Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

IHS

Hic liber Examinis, Constitutionũ, et Declarationum
S. PATRIS. NOSTRI. IGNATII.
Est Autographum seu Originale Exemplar,
de quo mentionem faciunt,

Congregatio I. Generalis in Decretis 53. et 78.
Congregatio III. in Decretis 26. et 34.
Congregatio IV. in Decretis 8. 33. et 50.
Congregatio V. in Decretis 61. et 76.

Et quem
P. Claudius Aquauiua anno 1588. 1. Ianuarij
in Literis Patentibus ad Prouinciam Bæticam
uocat Autographum recognitum ab ipso IGNATIO
eiusque manu multis in margine postillis
emendatum.

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

EXEMPLVM
Literarum Patentium P. Claudij
Ad Prouinciã Bęticam,
De auctoritate Declarationum in Constitutiones S. P. Nostri

Claudius Aquauiua Societatis IESV Prępositus Generalis.

QVoniam à nonnullis dubitari audiuimus an Declarationes Constitutionum nostrę Societatis eandem habeant auctoritatem, quam Constitutiones ipsę, et an ab eodem P. N. IGNATIO sanctę memoriæ Societatis Fundatore editæ sint, etsi ea res in Societate nostra certissima esse, ac notissima, tamen ad aliorum etiam dubitationem tollendam his pręsentibus literis fidem facimus, et testamur supradictas Declarationes compositas fuisse, et editas simul cum ipsis Constitutionibus ab ipso P. N. IGNATIO sanctæ memoriæ, qui etiam in ipsarum proœmio causam reddit, cur eas separatim conscribendas putarit, et decernit eandem uim ac pondus habere ac Constitutiones. hoc uero ita esse manifestissimè constat non solùm ex constanti, ac perpetua traditione Societatis nostræ uiuente ipso P. IGNATIO et exinde in hodiernum usque diem per uniuersam Societatem usu recepta, ac testimonio multorum primariorum Societatis Patrum adhuc uiuentium, qui et P. N. IGNATIVM his Declarationibus ut talibus usum fuisse, et ut tales toti Societati per certos homines à se missos promulgasse norunt, sed etiam ex duobus autographis, quæ apud nos asseruantur. quorum alterum esse ab ipso P. IGNATIO recognitum, eiusque manu multis in margine postillis emendatum, et auctum, quod prima generalis Congregatio Societatis publico decreto, ut P. N. IGNATII autographum agnouit, et nominauit, illudque pro tali habendum, et quę in eo erant omnia ab omnibus in uniuersa Societate obseruari debere statuit. Alterum est huius autographi exemplar authenticum mandato prædictæ Congregationis generalis descriptum, et ab ipsius Societatis Secretario subscriptum, sigilloque Societatis munitum, in quo utroque et Constitutiones et Declarationes ita scriptæ sunt, ut utrisque eadem authoritas et obseruantia debeatur. In quorum fidem præsentes literas manu nostra subscriptas eodem Societatis nostrę sigillo muniri fecimus. Romę die p.ª mensis Ianuarij anni Dñi 1588.

II-4

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

EXAMEN

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

4 Sº Examⁿ y gral ~~Siguese el examen~~ que se ha de proponer
~~a todos los que pretenden ser admitidos~~
a todos los que ~~pretenden entrar en~~
la Compª ~~de Jesus~~ antes de ~~entrar en la casa~~
~~probacion~~ del instituto de la compª de Jesus y disposicion de las personas
~~o Collegio para la probacion segunda~~ en ella

Esta minima congregacion que por el nombre de
Pablo ~~Fran~~ sede Apol en su primera institucion fue
llamada la Compañia de Jesu, ha sido ~~confirmada~~
~~confirmada~~ por la felice mem. de Paulo papa
~~III~~ y por el mismo despues confirmada en el año
en el año de 1540 y muchas veces
~~confirmada~~ por diuersos sus
sucessores, y su fin es no solamente attender a los
propios
~~saluacion y perfection~~ de las animas ~~mas~~ antes
solamente, aquellas ~~perfection~~ de las que los pretenden
mas para hacer ~~en~~ conseguir este fin
tiene tres votos de obediencia de pobreza, y
castidad, assi intendiendo la pobreza que no
quiere mas de tener rentas algunas para su
sustentacion, ni para otra cosa mas solamente de
los particulares pero no bienes raizes y glesias o casas
de la Compª profesa o menos. pero sus casas
~~professas~~ collegios o casas algunas espirituales

2

en que sirven a las almas, precedan a aceptar alg.ª estipendio, o limosna, o otro qualq.ª dios N. S. por cuyo servicio deben hazer, puramente todas cosas. y aun que se tengan Collegios con renta para los sustentar, no se admiten de los scolares antes que entren en la Comp.ª a professa, o casas della, no pueden servir, ni valerse de ellas para otro effecto, ni assi mesmo la Comp.ª professa tiene sin los tres dichos, voto expresso a la suma pontifice de no yr a tierra que es o fuere de Christo N. Señor para yr donde quiera que sea le mandare entre fieles o entre Infieles sin excusation y sin demandar ni interpretar alguna, en las personas que reciben en esta Comp.ª de Jesus en la forma de la vida es examen, en la exterior en algunas ordinarias tiene penitencias mortificaciones o asperezas, ni otra alguna que haga de nuevo, para ver en su spiritu las personas que se reciben en esta Compañia de Jesu generalmente tomada son de 4. suertes. Algunas se reciben para hazer profession en ella con 4. votos solemnes como esta dicho. R.º haciendo experientias y probationes

bautismo debidos, y estos deven ser suficientes en letras, y probados en la vida y costumbres, y de edad competente, conforme a lo que requiere cada uno. y todos deben ser nuevos de la professión que emprenden. Algunas se reciben para coadjutores espirituales, y temporales en el servicio divino y ayuda de la Compañia, los quales despues de aver experientias y probationes, han de hazer profession simple de obediencia, pobreza y castidad, y sin tener ele.n del papa, mas de la que tienen todos los demas de nuestra Religion, y dentro, que son en ella, y de particular ayuda, y servicio en todas las cosas espirituales de gloria, sea en las mayores, o menores, y de la 3.ª suerte es de los q.e tengan habilidades para ser examinadores, y confessores de los scolares de la Compañia, despues de sus experientias

sean mesmos tres votos de pobreza, castidad y obediencia simples, ō promessa

y probationes han de hazer ~~primeramente~~ ~~este simple y no solene que reciben~~ ~~dentro~~ entraran en la Comp.ª y si los quisieren

C. de la. recibir, para mayor gloria divina y otras

razones tan de providencia de nuestro Señor para la que

se hallaren ser idoneos con el tiempo, se

~~podrán dexar sin indignidad~~ para ser pro-

~~fesos de quatro votos espirituales y exemptos~~

~~de obediencia que el capitulo provincial~~ y

con esta cautela que ninguno se admita a pro-

fessión ~~solemne~~ sino los votos simples de co-

adiutor, y esto con aviso de dos o tres

~~dos años~~ intervalos de probation, y los scholares

~~un año~~ mas, despues de acabados sus estudios.

en el qual tiempo se podrá alargar o acortar

el superior pareciendole ~~dura~~ se deve alargar o acortar

~~tomando~~ habito religioso determinado

dicha compañia) antes del termino en que

se deben hazer la promessa es nota de ser

de la Compañia no admitir en ella a ofe-

cer para ella, debe cada una vez, y cada

vez leer las bullas della institution de la

Comp.ª

que ha de guardar compañia y constituciones y reglas en ella.

por diuersas vezes, la primera antes que

estando en la casa entren en la casa y collegio della Compañia

de la primera probation, donde suelen para saber y conocer y comunicar con los otros

resolverse los que quieren entrar en la

compañia buenos spedes, por 15 dias la mayor mitad en sus oficios

de esercitios y otras probationes, la 3 parte otros 8 meses

para ser admitido a la segunda probacion, la qual

se determinado

sea mas idonea sufficiente, y ellos, dicha

entrada indifferente, sin ninguna de

dichos y del superior

de su parte todos

deben entrar con

tal disposition, como

ya se dixo.

los hijos con su promessa

y esto por que de una cosa

y de otra se proceda con mayor cer-

tidad y conocimiento en el S.or y grado

mas probada y firme en constancia sean

sean mas stables y firmes en el servi-

cio y vocation para gloria y honor

de su divina M.d

C. 2.º de algunos casos, si dellos dimanar si hay interuenido alguno

declarar

algunos de los tales

quienes

de los tales dan

si algunos de los tales

muchas religion christiana professare

infieles Renegados segun

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Ni sea [illegible] ordenado, ni admitido a profesion ni hacer voto
ni [illegible] siendo firme
[illegible] por sentencia publica ni en confesion secreta
[illegible] en las cosas de la fe cay
[illegible] en la sede infamia descognuda
[illegible] desprecio de la autoridad y [illegible]
como sea sentencia de la muchta. S.ta Madre yglia
el q.e [illegible] sido penalmente
[illegible] publicamente
por pecados enormes q.e
[illegible] el hauito
tomado habito de religion algu.s de frailes
o de clerigos viviendo segun tiempo en
ellos en obediencia, y [illegible]
fession o no [illegible]
[illegible] hermitaño, vestidos monacales
los, y [illegible] casados con vinculo
de matrimonio, y si no es de cautelosa
libre no se puede acettar en vniuersidad
de sa. or legitima [illegible] en fama
de locura a disposicion notable para venir
[illegible]
Con ninguno de los Cinco impedim.tos
se recibe nadie en la Comp.a pareciendonos

en el señor muestro, despues de otros muchos q.e
de los que en ella speran entrar, por bien y
fielmente sembrar in agro dnico y euangelizar
su diuina palabra, tanto seran mas aptos y insufi
cientes para ello, quanto mas fueren menos notados del p.o y
de semejantes defectos, por lo ordinario y co
mun enfermedades de mucho, y Asi mismo se
precian con [illegible]
[illegible] pareciendonos en el señor muy y
cada buen xpiano deue estar firme en la
su prim.a vocacion, mayormente q.do a
quella es tanto santa, y donde dezando
todo el mundo se dedica enteramente a mayor
seruitio y gloria de su criador y señor
finalmente nos persuadimos en la su diuina
m.d que viua de la mayor edificacion
de nuestros proximos quanto mas se halla
ren todos los professos coadiutores y escolares
fuera de los tales impedimentos, siendo todos
de vna misma color o semejança tanto
mejor se podran conseruar vi dno mediante
su gra diuina, Dora poco se recibe nadie con
los

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

dos
los ~~tres~~ vltimos impedim.tos por q. sean en pers.
jucio del proximet.e de la nuestra Compañia
notablemente.

Si ningno. destos tales impedim.tos de se hubiesse en
alguno, no sea interrogado mas adelante de
ynde ale en el scion.o q.nto mas pudiere ser
consolado, y dond.e no, sea reconuenido adelante
proponiendo p.r lo que toca a las personas de
pues de lo que han de observar en la Comp.a
se en ellle entran a probation.m y comiençan
de las cosas externas, y despues passando a las
mas internas en la manera siguiente.

C. 3 de algunas interrogationes q.e mas conuen.n la persona q.e quiere entrar en la

P.r sea demandado como se llama
De que edad puede ser
donde sea natural
si es de legitimo matrimonio o no y como.
F
~~si viene de xpianos viejos o nuevos y como.~~
~~si viene de personas~~ notados o declarados por
algunos errores contra la nuestra religio
xpiana y como
si tiene Padre y Madre y como se llamian
De que condition sean y que officio o modo
de biuir

de biuir tienen y si son ricos o pobres
Si en algun tiempo se hubiesse alguna difficul-
dad por debio cerca heridas o ygnuas q.e sea
obligado a subuenir a sus padres o parientes
en alguna necessidad spiritual o temporal
y q.nto quiera aun temporal visitandoles q.n
de otra manera y siguiendo su proprio sentir
y proceder depaniendo, dexen en la nostra
ha o Juicio de la Compañia o de sus superiores
della que determine la que sentiren ser
justa y passar por ello
Quantos hermanos y hermanas tiene casados
quantas casadas y por casar
Que officio o modo de biuir tienen
si en algun tiempo ha dado palabra de ma-
trimonio y a quien
Si ha tenido o tiene algunas hijas
si tiene algunas deudas o obligationes civi-
les y si tiene, quantas? y quales?
si ha aprendido algun officio mechanico
si sabe leer y escriuir, y si sabe, prueue se
como scriue y lee

declara.

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

si sa tener de o. nueve especies de aficiones
desordenadas, ya. desordenadas, ya desordenadas, especialmente
dexandolo si tiene alguna desordenada
estomago, ya de cabeça, ya de otro instrumento
empedimiento, ya enfermedad en alguna parte de su
persona, y esto no solamente en demasia, sino en quanto respecta
si tiene ordenes algunas
si tiene alguna obligacion de visitar de pere-
grinar, o de otra semejante
ne modo, o inclinacion tenia en su
primera edad y despues hasta agora
cerca las cosas siguientes tener su obligacion
prim.o cerca la oracion y quantas veces
acostumbraua hazer en el dia y hora
y a que hora y como compuesto y que
oraciones y con que deuocion y sentimiento
spiritual
Como se hauia cerca de oyr misas y otros diuinos
y sermones
Cerca de leer buenas cosas y usar buenas conuersa-
sationes
Cerca de la meditacion o consideracion de cosas spuales
a un se pone esto a la margen a las 16 hojas / si esta deter-

si esta determinado de dexar el seculo y
seguir los consejos de xpo N.ro señor,
quanto tiempo puede hauer que assi fue deter-
minado en general de dexar el mundo.
Despues de la tal determinacion si se ha en
ella aflojado y hasta que termino
y quanto tiempo seria que los deseos de dexar
el seculo y seguir los consejos de xpo se
le vinieron, y con que señales
o motiuos le vinieron
~~y dando a su parecer a por quien fue p.o~~
~~mouido i les tales deseos~~
si tiene determinacion de liberada de viuir y
morir in dno con esta y en esta comp.a
de Jesu mo Criador y S.or y seguido aca
donde y por quien fue p.a mouido a ello
si dixere que no fue mouido por alguno de
los de la Compañia, dado que licita
y meritoriamente se pueda mouer, parece
que se podria caussar mayor prouecho
spiritual darle termino de algun tiempo
para que en ello pensando se encomiende en

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

todo a su Criador y señor como si vinie
dela Compañia le hubiese mouido por qual
con mayores fuerças spirituales pueda pro
ceder en mayor seruiº y gloria de la diuina
na M.ad

Si despues de assi mirado en ello sintiere y fue
gare que mouido lo conuiene para mayor
ala bãça y gloria de dios N.S.or y para
mejor saluar y perfectionar su anima
ayudando alas obras de sus proximos entra
en esta Compañia y pidiere ser admitido tal
Compañia con nosotros en el S.or nuestro
admitido entonçes se puede practicar ade
lante en el examen
seales propuesto como la intencion de los prim.os
que se juntaron en esta compañia fue
que se reseiniesen en ella personas ya
desechas del mundo y que ubiesen determi
nado de seruir a dios totalmente y con
forme a esto que todos los que pretenden
entrar en la Compañia antes q.e en alguna
casa o collegio della comiençen a viuir

en obediencia

en obediencia deuen destribuir todos los bienes
temporales que tubieren y renunciar y disponer
de los qual sperando y esto primeramente
en cosas debidas y obligatorias, si las tu
biesse y despues en cosas pias y
ffluid y dispersit dedit pauperibus y a quello
de xpo si uis perfectus esse uade vende omnia
quae habes et da pauperibus y et seguere me
haziendo la tal destribution conforme a la
propria denotion y apartando de si toda
confiança de poderlos hauer en tiempo alguno
o no dexando los luego por algunas causas
honestas prometiera de dexarlos prontamente
todos los tales bienes como esta dicho quando
quiera que por el superior le fuere ordenado durante el tiempo de probation el qual
acabado antes de la profession los professos
y de los 3 votos publicos las conducto
con effecto los han de dexar y destribuir
a pobres como es dicho para mas perfectam.te
tomar el consejo euangelico que no dezia
omnia quae habes et da pauperibus y para ser

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

mejor exemplo a todos de desnudarse del amor
desordenado de parientes y euitar el inconue
iente de la distribuion desordenada que
procede del dicho amor y para que cerrada
la puerta del recurso a Padres y parientes
y se mejor vntil dellos tanto mas firme
y estableciemente perseueren en su vocation
Con esto si subiesse duda si seria de mas
perfection dar o renunciar a los parientes estos
bienes que a otros por su yguales o mayores
necessidad y otros respectos justos, toda via
por el peligro que ay de que la carne
y sangre no les haga errar en tal juizio
han de ser contentos de examinado esta cosa en
manos de una dos o tres personas de vida
escogida y letras (quales el quisiere y de
donde quisiere sean o dentro de la Compª
estan a lo que ellas jurgaren ser mas por
fecto y a mayor gloria de dº N. señor
Assi que sea demandado si es contento luego
disponer como es dicho de sus bienes, o estar
aparejado para la tal disposition quando
le fuere

le fuere ordenado por el superior passado el plazo.

8

Sean auisados q en casa ninguno puede tener dineros ni
en su poder, ni en mano de alguna amigo defuera de casa
en la mesma tierra si no q dellos dispense en obras pias
o les dé a guardar al q tiene este cargo en casa, q todo lo q
cada vno traxere tomara por memoria para si fuese me
nester en algun caso saber la q le trujo, assi q sean demandados los
si tienen algunos dineros y si seran contentos de disp
ner dellos en modo dicho

2. Sean asi mesmo auisados si son ecclesiasticos que no
pueden tener como sean incorporados en la Compañia
por professos o coadiutores, beneficios a juegos y q
durante el tiempo de la probacion cada vez q al supe
rior pareciese debe disponer dellos a su deuotion
resignandolos o q se los den dandolos para obras pias
o a personas dignas a quien sean armas del diuino
y si a parientes le pareciese debria darlos, esto no
sea si no juzgandose por vna o dos personas como
arriua se dixo q sea esto mas conueniente y seruy.
mayor de dios n. señor.

3. Por q suelen ser las conuersationes de amigos y deudos
secundu carnē de palabra o escrita mas para vngetar
q para ayudar a los q attienden al spu, specialmente
a los principios, sean demandados si seran contentos de
no conuersar cō los tales ni rescriuir letras ni escriuirlas,
si en algun caso otro no juzgare el superior, y si
por todo el tiempo q estuuieren en casa, seran contentos
que se vean todas las lras q se les escriuen o ellos

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

ymbian dexando a quien tiene este cargo, el cuida
do de darlas, o no, como le juzgare mas espediente
en el señor mio.

4 Cada uno sabra q entrara en la Comp.ª siguiendo el consejo
de Xpo. s. q. dize: mi señor padre etc. haga cuenta de dexar
el padre y la madre y hermanos y hermanas y quãto tenia
en el mundo, antes tenga por dicha, a ygualla su palabra
qui non odit patrẽ, et matrem, insuper et animã suã non pot
meus esse discipulus, y assy debe procurar de perder
toda la afficion carnal, y connaturalla en spiritu, cõ
los deudos, amandolos solamente del amor, y la Cha
ridad ordenada requiere, como quien es muerto al
mundo, y al amor propio, y para q el modo de
hablar, ayude al sentir como se debe, ninguno use
de vñ q tiene padres ni hrõs etc. sino q tiene padres
y hrõs etc. mostrando no tener lo q ha dexado,
por tener a Dios en su lugar, y de todas las cosas.
y viue xpo nos solamente remunerando a el en lu
gar de padres y hrõs y de todas cosas.

le fuere ordenado por el superior (y aprouecharse en ello y especialmente de
Para mayor baxeça y humildad propria le sea I
demandado si se hallara contento que todas
errores y faltas que hiziere, sean manifestadas
a sus mayores por qualquiera persona que las
descubriere, siendo el mismo y cada vno dellos
otros contento de ayudar a corregir y ser corregido
descubriendo el vno al otro con debido amor
y charidad para mas ayudarse en spiritu
mayormente quando le sea determinado por
el superior que dello tubiere cuydado a
mayor gloria diuina.
Demas desto antes que entre en la casa
o collegio, o despues de auer entrado en
ella se requieren seis exercicios prin
cipales sin otros muchos de que se hablara
en parte adelante, pidiendo humildad
vencimiento de si y posponerse y mãdarse
y en algun caso le acaezca con autoridad
del superior segun las personas y tiempos
y otras circunstancias, la prima
es haziendo exercicios spirituales por un dia

10
poco mas
8

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

poco mas, o menos, en saber examinando
su consciencia, rebolviendo toda su vida pas-
sada y haciendo una confession general
meditando y contemplando sus pecados y
las passion y misterios de la vida, muerte y
resurrection y ascension de xpo N. S. exer-
citandose en el oracion vocal y mental segun
la capacidad de las personas como
en el Seminario sera enseñado
sirviendo en Hospitales, o en alguno
dellos por otro mes comiendo y durmiendo
en el, o en ellos, o por alguna o algunas
horas en el dia segun los tiempos lugares
y personas ayudando y sirviendo a todos
enfermos y sanos segun q̃ le fuere ordena-
do por mes se abaxar y humillar
dando entera señal de renunciar de todo el
seculo y de sus pompas y vanidades se prepare
para servir en todo a su criador y señor
crucificado por el y peregrinando por
otro mes sin dineros (antes pidiendo limosna
a los tiempos) por que se pueda ejercitar a mal

Comer y mal

comer y mal dormir asimismo por qual
esperando toda su esperança q̃ no deva
tener en criaturas, o en otras cosas criadas
sino puesta por entero en dios con verdadera
fe y amor visitando en su cuidado y hos-
pitales dos meses en hospitales de algunos
dellos, o las dos peregrinaciones segun que
superior pareciere mejor, q̃ despues de
acabado esto en casa exercitandose con entera
diligencia y cuydado en diversos officios
baxos y humildes en todos dando buen
exemplo de si, y siendo predicado y
edificativo proceder adelante predicando
o confessando o en todo trabajando de la
doctrina christiana, o alguna parte della a
moços y a otras personas en dias en
publico mostrando, o in particulares en
señando segun se offreciere y mas conve-
niendo en el señor nro pareciere, y propor-
cionadamente a las personas segun q̃ fueren
llamados, o coadjutores spirituales, o tempo-
rales o escolares, y segun los tiempos sus

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

gares y disposition de todos assi en el dicho año 2
algunos de la probation que dura dos enteros
años Collegios por dos meses todos los demas
años probandos en experiencias, y en
el dicho año y en parte del siguiente por todo el dicho tiempo
de su probation guardo las mas primero que
las otras segun parecera mas conuenir
y en los Scholares examinandos sus estudios
y disputas de cada vno assi en particular
y en comun obseruando enteramente lo que antes
de hazer su profession los professos y antes de
hazer los tres votos publicos las coadiutores formados
se hayan de examinar dos veces de exercicios
y probaciones y en los Scholares acabados
los tales studios dentro del tiempo de la proba-
cion para su studiante otro año passado
por varias probationes y especialmente por
las dichas si primero no las hize, y aun q
las aya hecho para algunas dellas a mayor
gloria diuina

En el tiempo de las tales experientias y pro-
bationes quien ha sido examinado para

professo

examen. c. 4. A de parte dela comp. antes dela entrega differido

professo demanda da por algunos o vno demandado dene dezir; quando se le offrecera ocasion
dando experimentandose deseando ser admitido
en la Compañia, si ha sido exa-
minado por conueniente, que ynda en exercicios
deseando ser recebido en ella para mayor
gloria diuina por la mesma orden se entienda
de scholares y de los otros que por differentes
han seydo examinados preconformandose con
el mismo examen de cada vno dellos
(vea las tales experientias se observen con
diligencia lo que se sigue, es a saber quando
alguno hiziere la primera experiencia, de
exercicios y aquel dia se los dia reflexa
al superior lo que siente del sugeto y estado
para el fin que pretende en la Compañia y si se halla
dando hiziere la 2ª de seruir en Hospi-
tales traiga testimonio de los gouernadores
o del que tuuiere cargo de los que sirue en
el tal hospital y del buen modo que ha tenido
en el
dando la 3ª de peregrinar traiga de lugar

12

10

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

mas lexos que fuere o de cerca del Testimo
nio de algunas personas o persona fide digna
como llego alla, siguiendo su devocion y sin
querella alguna de nadie, dexando la
de hazer officios humiles en Casa y su Testi
monio sera la edificacion que diere a todos
los de la misma Casa, quando la S.ª declara
dicar o confessar, o de todo, su Testimonio
sera si habitare en la casa de los de ella
y la edificacion que recibe el pueblo donde
ella esta, si predicar o confessar fuere
por otros lugares fuera del tal pueblo y
Casa, ha de traer su testimonio de los tales
lugares donde notablemente se le tuviere
o de personas publicas, haziendo mucha
cuenta de todos los que fuere ordina
rios, que dé entera fe, como con sana doc
trina y con buenas costumbres sin offende
r a ninguno ha sembrado la palabra divina
y hecho el officio de confessor, quando la
S.ª declarar la doctrina xpiana, o parte
della su Testimonio sera el mismo que de

Y segundo los tales Testimonios
de todas las [illegible] se deve entender
deven ser, quales diligencias la cosa pretende
[illegible] la perdida del efecto de cosa [illegible]
ra prueba, primero en todo lo que conviene
para mejor servir a esta divina bondad
mediante su gracia declarando
A si mismo el que fuere en casa no deve
salir della sin licencia y siendo luego se ha
de confessar y recebir el S.mo Sacramento de
en [illegible] dias si al confessor no le pareciere
se halle algun impedimento para a ello, siendo
su confessor, confessandose muy bien y con
mucho, cumplicion de las penitencias ordina
rias y consolaciones de dicha casa y regla
mentos de dicha casa, la cual
mando, todos los de esta Sancta congregacion
sean en aprender la doctrina xpiana y en
predicar los que supieren el superior della
los deben hazer entre los quales no sera
si come, beva, vista, calçar y dormir

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

si ala comp.ª le plaze segun [illegible] como esta
profesa de pobres, por sin duda ninguno
por dalla casa por su mayor abnegacion
y provecho espiritual y por venir a mas
y igualdad y medio entre todos, que dello
los primeros de la redempcion han pasado por
estas necesidades y afliciones penosas y
porales y las padecieron por ninguno en pro della
deuen procurar y en allegar quanto pudie-
ren adonde los pr.os allegaran y mas adelante
en el Señor Nuestro

Asi mismo de mas de las otras pruebas y
probationes asi declaradas y antes q.e haga
profession los professos y sus votos los coadiu-
tores, y (pareciendo al superior) los escolares
antes de ser approbados y de hazer
su promessa cumplir por espacio de 2 dias
en sus tiempos concertados siguiendo a los
tales primeros deuen pidir por las pue-
tas por amor de nro s.or y ej al con-
trario del comun genero humano en su
diuino servi.o y alabança se puedan mas

Sumiliar

13

humildad y mas en spiritu y provecho dello
gloria y alabança de su diuina M.ad Asi mismo por
que se hallen mas dispuestos para hazer lo
mismo q.anto les fuere mandado y les
fuere conueniente o necessaria dessemiendo
por unas partes y por otras del mundo segun
les fuere ordenado y señalado por el sumo
vicario de x.po N.o Señor o en su ausencia
lugar por el q.e se hallare deuen sufrir de la comp.ª
como la nuestra profession demanda que
seamos procurados y muchas aparejados para
qualquier y para quando mas fuere mandado
en el mayor grado y sin demandar ni esperar
premio alguno en esta p.te y transitoria
vida y esperando siempre aquella q.e
es todo eterna, por la suma misericor-
dia diuina

Con esto particularizando se requieren en las
diuersas probationes de humildad y abnega-
cion de si mismo como es haziendo officios
baxos y humiles, (casi como) qual es la cozina limpiar
la casa y todos los de mas servi.os tomando

14
mas pronta
12

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

mas prontamente aquellos en los quales bal-
lare mayor repugnantia si la fuera ordenada
que los haga.

Quando alguno entrare a hazer la Cozina, a
para ayudar al que la haze ha de obedeçer
con mucha humildad al mismo cozinero, en
todas cosas de su officio, guardandole siempre
entera obediençia, por que si assi no hiziese
a fin poco provecho haurian el superior alguno
como la vera obediençia no mire a quien
se hace, mas por quien se haze y si se haze
por solo mi Criador y S.or el mismo señor
de todos se obedeçe, por donde ninguna cosa
se deue mirar y si es cozinero de casa, a
superior della, o si es otro, o si con otro el que manda,
pues a ellos mi por ellos (tomando con sana
intelligenhia) no se haze obediencia alg.a,
mas a solo dios y por solo dios Criador
y señor

Por tanto el cozinero es mayor y no ruegue
no deue rogar al
que le ayuda que haga esto, o aquello
mas con modestia le mandando, o dezirle

Haged esto,

Haz esto, o aquello por que si le ruega parecera mal
que habla como hombre a hombre, y un seglar
cozinero, ruegue a un sacerdote q limpie las ollas
o haga otras cosas semejantes no parece que es su
nesto ni justo, mas mandandole, o decidole
que haga esto o aquello mostrando mas
como christo a sabe, pues en su lugar
le manda y assi la persona que obedeçe
deue considerar y ponderar la voz q del
cozinero, o de otro q le sea superior sale, como si
de christo N.ro S.or saliese, para ser entera
mente agradable a la su divina Mag.d
Esto mismo se entienda en los otros officios
baxos quando alguno ayudare en ellos
y de la misma manera se tenga en los
officiales subordenados que con toda auto
ridad del superior goviernan la Casa y

En el tiempo de las enfermedades no solo
deue observar la obediencia con mucha
puntualidad a los superiores spuales para que
governen su anima mas aun con la misma
humildad a los medicos corporales y enfermeros

Todo co
mo nro
sor y ma
dar, conce
dalo pr ci pa
os mas se
ayuda no
en seer mu
dado q reco
gido
y conce pos
parezcere
me dar el
gnia o su hyr
sueldo

15
13

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

para q̃ alcançen su entero pues los primeros
procuran su entera salud spũal y los 2os toda
esta salud corporal y assi mismo el abad enfermo
visitando con prueba humildad y paciencia
no dirigen para q̃ desfallezcan en el tiempo de su
enfermedad, sabes que le visitaren comu-
saren y curaren que en el tiempo de la su
entera salud a mayor gloria divina.

Para mayor affirmacion de todo lo sobredicho
y para mayor provecho spiritual de si
mismo y de su integridad, si aquello fuere enteramente obediente a toda la q̃ esta aquí
dicho y declarado, haziendo y cumpliendo
todas las penitencias q̃ le fueren dadas
stas por sus errores y descuidos o por
alguna cosa, o por otra

Considerando en 5os 6os nos ha parecido
en la sancta divina 7ad que mucho y en
gran manera importa que los superiores
tengan entera intelligencia de los inferiores
para que con ella los puedan mejor regir
y governar y mirando por ellos endereçarlos
mejor vi viam

mejor vi assimismo quanto es esquiera
mas abraçar de todas cosas inmediate y executar
de los tales enteramente con mayor diligencia, mayor
y cuidado los podria ayudar y guardar sus
ánimas de diversos inconvenientes y peligros
que alias podrian provenir. Mas adelante
como siempre deseamos ver presentados de forme
alia nuestra profession y modo de proceder para
defenderla por una y otra parte y por amor del mundo
todas vezes que por el sumo pontifice nos fuere
mandado o por el superior nuestro inmediato,
porque se acierte en las tales missiones en el
mismo examen y para otras cosas los unos en
un cargo, y los otros en diversos, no solo
importa mucho mas sumamente, q̃ el superior
tenga plena noticia de las inclinaciones y
affectiones y a que defectos o peccados son
sido o ser mas movidos y inclinados los que estan
a su cargo para segun aquello enderecarlos a ellos
mejor no los poniendo fuera de su medida
en lugares peligrosos o trabajosos de los q̃ en el
seglar vida podrian amorosamente sufrir. Por
y tambien guardando lo q̃ oye en secreto, mejor pueda el superior
ordenar, y proveer lo q̃ conviene al bien espiritual y corporal de la alma

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

portante qualquiera que en esta Compañia en el
estado que viene siguiere, ya sea en ello para su
mayor gloria, antes que entre en la primera
probacion, ya despues de entrado, antes de ser
admitido enteramente, o despues dello
algunas veces (si el superior pareciere ser differir)
en confession, o en secreto, y de otra manera
que mas le pluguiere, y si quisiere lave en su
alma (sea obligado de manifestar su conciencia con
entera sinceridad, puridad y claridad sin
colorar cosa alguna, quier sea offension suya
o de otros, y dar entera cuenta de toda
su vida pasada, o a lo menos de las cosas
mas essenciales al superior que se hallare
de la Compañia, y a quien el le ordenasse
de los preposits o personas inferiores
segun que pareciere ser conveniente para
que mejor se provea en todo en el Señor
ayudandose mas en Spu con su mas copiosa
gracia, a mayor gloria de la su divina bondad
Procediendo assi los tales en aumento de grã
y de Spu con enteros deseos de entrar y

perseverar

3o S. de la.

perseverar en esta Compañia por toda su vida, ha-
viendo lo mismo otras diversas veces antes q̃ hagan
su profession los que han de ser professos y sus
votos los que esperan ser coadiutores formados
de esta manera q̃ se sigue. Despues que la
primera vez alguno de los tales dio entera cuenta
de su vida al superior de la casa comen-
çando del mesmo dia, sin reiterar lo dicho
antes que al mismo hasta dalla se dene dar
otra vez cuenta de su vida a aquien le
oviere por el ordenado a los meses siguientes
poco mas, o menos despues començando desta
segunda, por su misma orden procediendo
de medio en medio año, dara esta tal cuenta
y la ultima sera a los 30. dias poco mas
o menos antes que los que han de ser pro-
fessos hagan su profession, y los coadiutores
sus votos.

Y es de notar que assi como de la primera ma-
nera se excetuo que acabados sus estudios en la
primera cuenta que davan comenzavan dos
de las tres cosas que hicieron en la casa donde

17
15

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

ficion y mudados (Sto dicho) de toda la vida pa-
sada nunca la dieron y ansi mesmo parece q̃ los
escolastiques y coadiutores formados y profesos hallandose
en parte donde esten a obediencia de algun
preposito della Compañia de año en año o mas
mando al preposito para q̃ a ellos se les dem
cuenta de su conciencia al modo dicho conta-
cando desde la vltima q̃ hizieron etc. y q̃
sintiere que en todo lo dicho le da nro Sor
animo y fuerças y juzga ser a mayor glo-
ria diuina y mas saludable a su edificacion
ser encorporado en esta compañia, vista de
vn las bullas y constituciones y lo de mas
que toca al instituto della al principio y
despues de medio en medio año como arriba
se dicho. conuiene que haga al principio
vna confession general de toda la vida
passada con vn sacerdote q̃ el superior le
ordenare por muchas vtilidades que en esto
ay, mas si otra vez obiese hecha la tal con-
fession general con alguno de la Comp.a
como seria haziendo exercicios y aun sin

Sazerlos

hazerlos, basta q̃ tenga en la confession
vltima hecha de toda su vida asi mesmo general
hasta en el punto en que se halle confesando
despues della el sacerdotal confesor de nro
mesmo Señor y asi de seis en seis meses
la vltima hecha confession general del
modo dicho comenzando de dicha vltima y pro-
siguiendo con mucha diligencia de pureza de
y virtudes y deseos en el Sor mas intensos
de mas edificacion en esta Compañia a la diuina
Mad. Cumplidos los dos años de probacion
y mostrando ser siempre obediente y edifi-
cativo en vsar confessarse [illegible] de
pecados y haziendo las penitencias que
por sus errores y defectos se le serán im-
puestas con mucha humildad siendo el
de la Compañia y del superior de la casa
contento podra ser encorporado en ella
considerando primero las bullas y cons-
tituciones y haziendo la confession general
como arriba es dicho aparejandose para mejor
hazerla y confirmarse en su primera determinacion

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

por espaço de vinte y quatro horas en esta
algunos exercicios de los professos y de otros, hasta
su oblation y votos, para sean solenes en los
professos, para simples, en los coadiutores y
se bolviere al modo que en las constituciones
sera adelante declarado, a mayor gloria divina
y mayor honra de su nombre. Amen.

Con esto se cumplido el tiempo de la probatio
el en cancante y dotes ser rescibido a pro
fession o por coadiutor temporal o scholar, pero de parte
de la Compañia se duda de su potencia y costum
bres, sera mas seguro hazerle differir otro
mes y assi para adelante, hasta en tanto que
sean enteramente todas las partes contentas y
satisfechas. en el Señor nuestro. Amen.

x. Assi mesmo es mucho de advertir a los que se
examinan encareciendo y ponderando lo delite
de nro Criador y S.or en quanto grande ayuda
y aprovecha en la vida spiritual, aborrecer
en todo y no en parte, quanto el mundo
ama y abraça y admite y desear con todas
las fuerças possibles, quanto el mismo señor

Ja amado

su amado y abraçado, como los mundanos
que siguen al mundo aman y buscan con
tanta diligentia honores fama y estimation
de mucho nombre en la tierra como el mundo
les enseña, assi los que dan en spiritu y
siguen de veras a x.o N.S. aman y desean
intensamente todo al contrario, es a saber vestirse
de la misma vestidura y librea de su señor
por su debido amor y reverentia que donde
a la su divina bondad no le fuesse offensa alg.a
pena y con su provecho imputado a peccado
desean passar ingurias y falsos testimonios
afrentas y ser tenidos y estimados por locos
dando ellos occasion alguna dello, por
no parecer ni imitar en alguna manera
a su Criador y S.or Jesu Christo de vestiendose de
su vestidura y librea pues haviendo el por
mio mayor provecho spiritual dandonos exemplo
que en todas cosas agenos dios possibles, mediante
su divina gratia, le queramos y miremos y seguir
como sea la nuestra via quanto en nos sea para los hombres
a la vida. Por tanto sera [illegible]

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

halla en los tales deseos tanto saludables
y fructiferos para la [illegible] vida y perfecta
de su anima

Donde por la muestra flaqueza humana y suma
miseria no se hallasse en los tales deseos assi
entendidos en el Señor nro, sea demandada
si se halla con deseos algunos de hallarse
en ellos

v. Si respondiere affirmative deseando hallarse
en los tales y tan sⁿᵒˢ deseos para mayor
venir al effecto dellos sea interrogado si se
halla determinado ya a querer dar gracias y
y sufrir con paciencia mediante la gracia
divina, quando quiera que las tales injurias
illusiones y oprobrios vituperios en la tal hora
de q̃ se ha hecho mencion sobrevinieren
viniesen ninguna sea por quien quiera dentro
de la Casa o compañia donde pretende
obedecer humiliarse y ganar la vida eterna
hagora sea fuera della por quales quier ocasiones
desta vida no dando a ninguna mala por
mala, mas buena por mala

Para mejor.

Para mejor venir a este tal grado de perfection
tan precioso en la vida spiritual q̃ mayor y
mas intenso offrecio deue ser, buscar en el s. nro
su mayor abnegation y continua mortificacion
en todas cosas possibles, y el nro ayudarse en
ellas quanto el Señor nro nos administrare
su gratia para mayor alabanza y gloria suya.

Cap. 5 de este examen algo mas particular
que conuiene a los srados y coadiutores spirituales y scolares
Porque no se deuen algunas cosas que conuiene
sean demandadas alos srados y coadiutores
y scolares y tan poco se ayan de dezir las
mesmas muchas vezes despues del primo examen
dicho que conuiene a todos, se propondra el 2º
siguiente que conuiene alos srados y coadiutores
spirituales pro temporales, y alos scolares.
despues el 3º que conuiene alos coadiutores solos

20
18

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

y en ellos que a los scholares sean ...

que conviene a los differentes

2. Cuanto al seguimiento de la ... que se pueda tomar mayor intelligencia y conocimiento dellos, cada uno sea interrogado donde ha estudiado, en que facultad, que autores y doctrina siguido tiempo, como le parece hauer aprouechado y specialmente como le sirue la lengua latina

Si ha sido graduado en artes liberales, en Theologia, o en canones, o otra facultad /

Si le parece que la memoria le acompañe para tomar y retener lo que estudia

Si le parece que el entendimiento le sirue para tomar presto y penetrar bien lo que estudia /

Si halla en si inclinacion natural a voluntad a los estudios

Si le parece que el estudio le haga ... a la salud

Si le parece tener ... fuerças para llenar los trabajos que en la Compañia se requieren, assi en los estudios como al tiempo dellos assi en la vinia del señor

al tiempo de

alutpiam. del obrar en ellos siendo sacerdote

si se halla exercitado in ... confessiones y en predicar y otros ministerios de ayudar al prox.mo

Como para exercitar los officios de consolar y ministrar la palabra diuina y atender a la ayuda spiritual de los proximos, conuenga tener sufficiencia de buenas letras y assi bien a los studiantes

... en ellas seran todos exercitados leyendo una lection cada uno en su facultad en presencia del studiado, y despues para cada uno vna exhortation, y esto antes de salir de las primeras probationes y despues en entrando de la ... nado como despues se ...

Assimismo sean aduertidos siendo sacerdotes, quando se offrecen que no deuen confessar en casa de ... ni ministrar sacramentos sin especial probacion y edificacion y sciencia del superiore durante todo el tiempo de la probacion, y siendo sacerdotes no deben celebrar en publico hasta que dello de alguno o algunos deuocion particular y sea auis

21
15

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

J.R. Sador de. conformarse en todo el modo de regir
missa y vida y costumbres de la Compañia y a la
edificacion de los que en ella biuen, y
uiuiere y en Roma y en [illegible]
esp. dispensa y profession de los coadiutores formados y al
[illegible] coadiutores espirituales y de los
[illegible] de scholares y [illegible]
[illegible] dize en esta forma
y diuersidades y particularidades en todas las
Informaciones ya mandadas y declaradas
y especialmente en las preguntas de los
Scholares, es a saber que se pregunte el
que trata de entrar en la Compañia si tiene
dare que sea suficiente para hazer en ella
profession a ser coadiutor espiritual o scholar
della es mucho mejor y mas perfecto que
el se dexe juzgar y gouernar por ella
la qual no sabra menos que el lo que se
requiere para ser en ella y a el le sera im-
putado a mayor humildad y perfection

y mostrando

21

[illegible] y confirmar
[illegible] y gouierno
[illegible] deseando [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] para hazer la [illegible]
[illegible] y
[illegible] professa,
[illegible] y
interim en [illegible]
[illegible] y
[illegible] y
[illegible] en
[illegible] y
[illegible] y
[illegible] y

mas pro̅ que al p̅incipio se trocadas en saber
que en esta Compañia se reciben coadiutores spi-
rituales, y en algunas Colegios temporales, espiçiales
en quanto sean sacerdotes, teniendo Conuenidle
sufficientia de letras para ayudar en las
cosas spirituales, y temporales no
habiendo ordenes sacros con vrias, o sin ellas
pueden ayudar en las cosas exteriores in
necessarias, de los primeros es mas proprio
ayudar a la Compañia confessando, ex-
tando y la doctrina xpiana, o otras letras
en los studios enseñando, pudiendo se les
comunicar las mesmas gratias que a los sa-
cerdotes para en ayuda de las animas, de los
2os aun que puedan occuparse en cosas
mayores segun el talento que dios n.s.
les diere, es mas proprio exercitarse en
todos oficios baxos y semiles que se les
mandaren, creyendo que en ayudan a la
Compañia por que mejor pueda vacar
a la salud de las animas, sirviendo al mesmo
señor de todos, pues por su diuino

amor y R.

amor y R.te le hazer. Por cuyo deuen ser pre-
tor con toda brandeza y charidad possible, en
hazer cumplidamente los officios que les fueren
dados y guardarse de vn perjudicial entera y sien-
pre dispuestos, en todas las buenas obras que
dios n.s. sobre toda la Compañia se
dignare obrar, en su mayor gloria y ala-
banza, y de las mercedes y confessiones que
a los professos para el bien de sus proximos la
sede appl.ca concediere, y con este de esto se deuen
esforçar en hablas y conuersationes spirituales
de procurar el mayor prouecho interno de los
proximos, y mostrar la que enfrio es y manera
a hazer bien a los que pudieren, como el
dulce maestro a cada vno ayan dado cura de
su proximo

Si alguno fuere instruido y examinado para
coadiutor spiritual, vacando a las cosas
spirituales apropriadas y ordenadas a la su
primera vocation, y no deue pretender o dessear
directa ni indirectamente por si o por otra al-
guna persona mover o tentar inducir algu

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

de ser llamamiento el otro, es de saber de ser
admitido spiritualmente, professar y ser
admitido temporalmente mas con toda humildad
y con toda obediencia deue procurar y procu-
rar por la misma via que le ha sido mos-
trada por quien hacia y en quien re-
cibe mysterio y alguna ✱ de ellos
y de la misma manera si alguna otra cosa
le fuere mandado y instruido por coadiutor Spiral
dandose en todo a las vias apropriadas y
ordenadas al dicho llamamiento no deue
pretender por una via ni por otra passar ade-
lante de Coadiutor temporal en spiritual
ni tampoco aun
quede en el grado
de fines grado, sino en el
pretender
mas la via de
hasta saber quando
entro
esclarar y professar mas deue procurar
con mucha humildad sirviendo en todo
a su Criador y señor en la Suprema vocacion

Por tanto el que fuere examinado por Co-
adiutor Temporal teniendose por ciento, que
no es para obtener grado en la Compañia, no
es necesario ser interrogado de studios
como el coadiutor spiritual, antes sera
interrogado como en cosa propria de su

vocacion

demandase a los tales coadiutores temporales como cosa propria de su
vocacion si viene contento y quiere dase
dar se a su Criador y a todas sus offi-
cios y ministerios baxos y humildes en esta
casa y Compañia que les quiera
ocupar, apropiados para acabar en ellos to-
dos los dias de su vida sirviendo en esta
servir y alabar a su Criador y Señor
haziendo todos estos por su diuino amor
y Reuª

Todos los Coadiutores asi spuales como
temporales passando por dos años de experi-
entias y probationes como antes esta decla-
rado, queriendo quedar en la Compañia y
salla o el superior della viendo conuenir
han de hazer su oblacion de tres votos
publicos nuncupativos que cumplirán de obediencia
pobreza y castidad como al principio
se dixo y dos de entonces quedan por
Coadiutores formados para ser spuales
para temporales de tal manera que de
su parte ligados para siempre viuir y
morir en este estado en esta y en esta Compª

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

cap. 7. de obre

Examen para Scholares

Passando los Scholares por las experiencias y probaciones dichas de dos años (poder estas antepanen y posponer como esta ordenado) si parecieren por bien y quisieren recebirlos Collegios y casas de la Compañía, para ser instruydos en ellos, en los estudios pertenecientes a la Compañía y el superior dellas, mesmo contento, antes de oyr estos estudios, o estando en ellos, han de hazer por su mayor merito y stabilidad voto y promessa

simple

Entendiendo embar

hazer profession de se ordenar en esta Compañía

quisieren estos admitir y rescebir se reputen subditos y incorporados de la Compañía quedando libre de una y otra parte la dicha Compañia a recebirlos, quando bien visto

Scholares mi hos escritura firmada

mala priesa, en los studios y juntamente con superior dellos, que como primero

que en ella se admitiesen y juntamente

Si en algun tiempo durante los tales studios

los que dan muestra de inclinacion

dellos, que a otra ministerio en la Compañía

diesen muestra o razon de sospecha de su impos

de donde la Compañia y el superior della

in toto Jueguen que una sola proposicion

para resolucion con buen zelo y stabilidad

que dellos salte o por enfermedades que

sientan ya por otras causas que tengan

sean y sobrevengan dos se perjudique

la sciencia y hospitalidad que les sea dada

quedando estos libros de toda promessa passada

1 para

Dela.

Dela.

Dela.

quien se hallare suficiente para dispensarse
remandarlo si se quisiere dexar guiar cerca
lo que ha de estudiar y el modo dello y
cerca el tiempo para los estudios, segun
a la Compañia ya al superior della, o en su
del Collegio donde se hallare
parecierse deuen
si sera conueniente dar lugar en el mundo que los
dellos no quieran o no puedan entrar en
ventaja que el mismo sabe en ellos
dexando en todas el cuydado deuido
cientes al que fuere superior del Collegio
Si se hallare determinado a acabados sus estudios
y hechas sus probationes de entrar en
la Compañia para mejor y mas bien
ella a mayor gloria diuina
Assi examinado y instruido, puede comenzar
a dispensarse para ir a seguir los studios
a mismo preparandose para passar en
ellos por otras experiencias diuersas y por
otras probaciones varias, las quales si no
las hiziere por algunas causas legitimas

mirando algunos buenos fines, antes que vaya
a los studios, despues de acabados, deura de
hazer todas las experiencias y probaciones
que son referidas declaradas

Para los Escolares
Acabados sus studios

Los escolares ya fundados y acabados sus stu-
dios antes de entrar en la Compañia o en las casas
dellas para ser admitidos en ella a toda
obediencia y a todo comun viuir en el Sñr
sea interrogados en general si estan firmes
en su determinacion y propos[i]to de seruir
a Dios Nro Sñr antes que passen a los studios
o alla en ellos y en los collegios se hubiesen
resfriado en a saber de entrar en la Compañia
sus studios acabados
Asi mismo sean interrogados y examinados
en particular por las mismas interrogaciones
y examen que passaron interrogados y
examinados antes que fuesen a los studios
por que los superiores tengan mas recaudo en

memoria y Intelligencia dellos, y mejor o mas
interiormente se conozca su firmeza y Estabilidad
o mutacion alguna si hiziere en las cosas q
prim.o fueron Interrogadas y affirmadas

Cap.o 8.o del Examen para
Indiferentes

3 Para mayor Intelligencia del q.l ha de ser
examinado como indifferente, porque de todas
partes se proceda con mayor conocimiento
y claridad en el S.or N. Sea instruido y ad-
vertido que por ninguna manera ni via pueda
ni deue pretender ni tentar directa ni indi-
rectamente mas ungrado que otro en la Comp.a
ni mas de professo, o de coadiutor Spual
pio de coadiutor Temporal, o escolar,
mas dando lugar a toda Sumisdad y
a toda obediencia deue dexar toda la
cura de si mismo y para que officio o
estado deue ser elegido, a su Criador y S.or
y eterno nombre y por su diuino amor y
Rcia ala misma Compañia, o al superior
que se hallare en ella

Siendo asi

Siendo asi aduertido sera Interrogado si se
halla enteramente indifferente quieto y apa-
rejado para seruir a su Criador y señor
en el qual quier officio, o ministerio, que
la Compañia, o el superior della le ordenare
Asi mismo le sea demandado si la Compañia
o el superior della le quisiese siempre vacado
ala propria salud de su anima, solo pa
officios baxos y humiles si se halla apa-
rejado de acabar todos los dias de su vida
en los tales officios asi baxos y humiles
en beneficio y seruicio dela Compañia cre-
yendo en ello seruir y alabar a su
Criador y S.or, haziendo todas cosas por
su diuino amor y Rcia.
Siendo asi enteramente cõtento de todo lo que
esta dicho en el S.or N. podra ser instruido
y examinado de lo de mas por algunos de
los examenes dichos, o todos ellos segun
paresciere mas Comeniente por q todas las
partes sean contentas y satisfechas en todo
procediendo con mayor claridad siendo

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Declarationes sobre el examen.

Este examen suele comunmente proponerse a todos despues q entran en la casa dela p.ª prebacion, con esto si en algun particular la discretion dictare, que se proponga otro mas sumario examen o si bastara el conocimiento q se tiene de alguno no seria necessario examinar por esto. Pero esto el examinador cuyo officio se pone de poner en las reglas lo ha de tratar con el

fos

Declaraciones sobre el examen
en el cap. primero

Este examen suele comunmente proponerse a todos despues que entran en la casa dela p.ª probacion, con esto si en algun particular la discretion dictare, q se proponga otro mas sumario examen, o si bastara el conocimiento q se tiene de alguno, no seria necessario examinar por esto. Pero esto el examinador cuyo officio se pone de poner en las reglas lo ha de tratar con el superior con el q siempre se ha de comunicar todo lo q se ha de proponer en el examen, y de la determinacion del superior se ha de hazer lo q el ordenare.

1 G.ª 1 de esp.ª cap. sin dem.ª resp.ª de los

2 Si algunos de estos q se admiten a profesion solemne de tres votos, alguna vez se hallare en alguna de las q la bulla de Julio 3.º declara no ser aptos para ser admitidos a la dicha profesion, aunque sean muy buenos sugetos, y de mucha edad y prudencia, y de mucho exemplo, y de letras, y de predicacion, y de otras buenas partes, y aun tengan algun grado de Doctores, o Maestros en alguna facultad, no se admitan a la dicha profesion, sino que se despidan, y echen fuera de la Compañia, como en la dicha bulla se contiene.

3 Si alguno de los q se admiten a la profesion de tres votos, despues de hecha la profesion, cayere en alguna de las q la bulla de Julio 3.º declara no ser aptos para ser admitidos a la dicha profesion, aunque sean muy buenos sugetos, y de mucha edad y prudencia, y de mucho exemplo, y de letras, y de predicacion, y de otras buenas partes, y aun tengan algun grado de Doctores, o Maestros en alguna facultad, no se admitan a la dicha profesion, sino que se despidan, y echen fuera de la Compañia, como en la dicha bulla se contiene.

4 Si algunos de estos q se admiten a la profesion de tres votos, despues de hecha la profesion, cayere en alguna de las q la bulla de Julio 3.º declara no ser aptos para ser admitidos a la dicha profesion, aunque sean muy buenos sugetos, y de mucha edad y prudencia, y de mucho exemplo, y de letras, y de predicacion, y de otras buenas partes, y aun tengan algun grado de Doctores, o Maestros en alguna facultad, no se admitan a la dicha profesion, sino que se despidan, y echen fuera de la Compañia, como en la dicha bulla se contiene.

Estos q estan de probacion no tengan cubiculo dentro del collegio adonde pernoctan, ni puedan tener llave de la puerta de la calle para entrar y salir quando quieren, ni tengan oficio alguno en el collegio.

Estos tales estan debajo del superior q tuviere la casa de probacion, y a el pertenece ordenar todo lo q se ha de hazer en ella, y a el se ha de dar cuenta de todo lo q se ha de proponer en el examen, y de la determinacion del superior se ha de hazer lo q el ordenare.

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Decl. sob. el exam. c. 8.

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Declarationes sobre el examen.

Este examen suele comunmente proponerse a todos despues q entran en la casa dela p.ª prebacion, con esto si en algun particular la discretion del que se proponga otro mas sumario examen o si bastara el conocimiento q se tiene de alguno no seria necessario examinar por ello. Pero esto el examinador cuyo officio se pone de pocas cosas en estas reglas lo ha de tratar con el superior y seguir su parecer. Antes de entrar en casa por la mayor parte se examinará de algunas cosas substantiales, maxime delas exclusiuas.

Estas casas de probation son como membros delos collegios adonde se acceptan y prueuan por un tiempo los que se han despues de poner en los collegios.

Este juizio estara en el superior, y el podra deligar sus vezes al confessor o a otras personas quando le pareciere conuenir.

Si tuuiesen deuotion algunos en particular de hazer todos tres uotos concurriendo las circunstantias debidas no se vieda, pero este uoto simple es el q por uigor de nras constitutiones debe hazerse.

Sin estas quatro maneras de personas algunos se acceptan a profession solenne de tres uotos conforme ala bulla de Julio iij.

Aunq tengan dos años de termino no se quita la libertad ni deuotion ni prouecho o merito q ay en ligarse con x.º n.º s.r alos q quisiesen antes deste termino hazer sus uotos.

Aunq no ay determinado habito estara en la discrecion del q tiene cuydado dela casa si le declara andar con sus mesmas vestiduras q trax cerca del seculo, o se las hara mudar, o quando se rasgaren les dara otras mas conuenientes alo q ellos han menester para ayudarse, y alo q la casa para ayudarse dellos.

No sera menester q los nouicios vean todas las constitutiones sino un extracto dellas donde se uea lo q ellos han de obseruar, si ya no pareciese al superior q todas se debiesen mostrar a alguno por particular respecto.

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Dizese para conuersar y cohabitar con los otros por q en entrando se entienen por
os sino hasta 20 dias de aparte en la casa dela probation primera como se uera en la
p.ª parte delas constitutiones.

sob el c.º 2º

Aunq las cosas siguientes sean impedimentos q excluyen dela comp. no es bien propo
los como tales sabida q se saque a luz la verdad, porq quien tuuiese deseo de entrar, p
dria encubrir la verdad, entendiendo q sean impedimentos &c y con todo ello es bien q
se auise el Confessor.

Quien fuere sospechoso de alguna opinion erronea en cosa q toca ala fe Catholica, co
to es q no deue ser admitido durante tal sospecha.

Esta infamia se entiende en el lugar donde se admite, pero quien en partes remotissima
la ubiese incurrido quando enteramente se reduxesse al Diuino seruicio, esta infam
no le excluira dela Comp.ª aunq debra hazerla mas circunspecta en la probacion
tal.

La orden del examen es primo proseguir lo q a todos se demanda. 2 lo q specialm.te alos
letrados. 3º lo q specialm.te alos q se toman para coadiutores. 4º lo q alos q se acceptan para to
lares. 5º lo q alos indifferentes, y ponese antes lo q toca alas personas, despues lo q ha
de obseruar.

Con esto si uiene en el algunas partes eminentes conuiene q el examinador con el superio
sumes de despedirle.

Si estuuiesen en presente y estrema necessidad de su ayuda es cierto q no deuian los
tales admitirse aunq raras uezes ay tales necessidades.

Si la ubiese dado por palabras de presente contrayendo el matrimonio o en modo equi
alente se reputaria el tal trato de impedimento q no permitte accesplar en la Comp.ª
el q le tiene en las conditiones q se requiere para q un casado pueda hazerse Religioso.

Si acaesciese q el tal fuese despedido si ubiese dado alla Comp.ª alguna cosa, debesele resti
tuir.

Quando fuese gran suma de dinero q uno quisiese dar quando se despidiese
para darle todo lo q traxo.

Porq el modo de hablar ayude al modo de sentir, es s.to consejo q no usen dezir q tienen pa
dres, o ber.s sino q tenian &c mostrando no tener lo q han dexado por tener a x.o en lugar
de todas cosas. Pero esto deuen mas obseruar los q tienen mas peligro de algun desorden en el
amor natural como serian comunmente los nouitios. todo es bueno rogar y mandar, con esto
alos principios mas se ayuda uno en ser mandado q rogado.

Quales suelen ser el ministro o sottoministro o otros equiualentes en collegios.

De su parte es bien que se liguen pues se busca su stabilidad, y no es injusto como parece en
la bulla apostolica y q la Compañia tenga libertad para despedirlos quando no hazen su
deber, pues ellos en tal caso quedan libres, y es mas facil que un particular falte en hazer
su deuer que la Comp.ª o el general della q solo podra despedir y no lo debra hazer sin gra-
des causas, como se uera en la 2ª parte delas constitutiones.

Ya se dixo arriua q si ellos tuuieren deuocio de hazer todos tres uotos y finalmente otro alg
fuera dela promesa no se impedira su deuocion.

Este examen y el de arriba se propone no solamente alos q se imbia alos studios de nueua
pero aun alos q los continuan quando vienen ala casa para mudarse a otra parte.
Con esto el representar lo q siente resignandose ala s.ta obedientia no repugna.

Con esto quando alguna cosa constantem.te seles representase ser a mayor gloria de Dios
nro S.or podran hecha oracion proponerla simplem.te al Superior. y remitirla enteramente a
su Juizio no pretendiendo mas adelante otra cosa.

fol. 23. Esta obligation debe ser a peccado y reseruado al mesmo a quien se abria de descubrir
lo q se ha encubierto o quien estuuiese en su lugar porq se euite el engaño q podria auer
deno se declarar puram.te con su Superior donde puede nascer inconuenientes en dano no
table de toda la Religion.

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

Prohemio de las constitutiones.

Aunq̃ la suma sapientia y bondad de dios nr̃o criador y Sr̃ es la q̃ ha de conservar y regir y gouernar adelante en su s̃ta seruicio esta minima Compª de Jesus como se sigue conseruado la y dando parte de su q̃ ninguna constitucion humana, ni interior ley de la charidad y amor q̃ el spũ s̃to escriue y imprime en los coraçones ha de ayudar para ella y toda ella por q̃ la mano diuina y suma prouidencia y cooperacion de su misericordia por q̃ a ello ordena el mrº de todos nros y los exemplares de los ss̃tos y varones q̃ assi en lo antiguo como en estos vltimos tiempos han florecido en la Yglesia de dios nr̃o Sr̃ se escriuio constituciones q̃ ayudan para dicho proposito y fuessen a dios agradables en la q̃ concerneçia del diuino seruicio y aunq̃ lo principal q̃ se pretende y mas pesa tiene en su intencion sea lo q̃ toca al vniuersal cuerpo desta Compª cuya vnion y buen gouierno y conseruacion sea con abundancia a mayor gloria diuina y principalmente se pretende por q̃ este cuerpo constando de sus miembros y personas sea en la intencion lo q̃ toca a los pticulares ayudar a vnirlos y conseruarlos y aprouecharlos y diuidirlos por la via q̃ mas conuenga para q̃ la vnion diuina y gouierno y buen seruicio de dios nr̃o Sr̃ se dilate y augmente para el honor y alabança suya

y q̃ la parte de la admitir a probation

Compª q̃ de la q̃ pretende

La auctoridad de admitir a probation sea de quienes y quanta parezcan al proposito q̃ nal de la Compª q̃

A. 34

en el cõmunicarla, mirarà lo q̃ conuiene pa mayor seruiº de dios n.s

Quando ~~pareciere deuer dar~~ alguno q̃ parece idoneo pa
B. uno instituto se ofreciere, aquien no tiene tal auto-
ridad de admitir, podrà encaminar al q̃ la tiene, q̃
seruicio sea informandole de las partes q̃ ay, en el q̃
deuria ser admitido, y seguir la orden q̃ le fuere dada en el 5.º mº

C. ~~Si la calidad~~ el tal puede dispensar en ausentia.
por cuanto ~~por~~ la mucha q̃ importa pa el diuino seruiº
q̃ se tenga el cuydado y diligencia de los q̃ se admitten, q̃
use de diligencia en entender bien sus partes, y vocation
el q̃ tiene tal autoridad no por si mesmo no lo hiziere,
tenga entre los q̃ mas fuere visitando hasta donde el
pueda la q̃ aya de ayudar para conocer y entender los q̃
entran, y examinarlos conociendo diuersidad y modo de
proceder con tan diuersas maneras y condiciones de
personas, pa q̃ con mas claridad y satisfaction de
entrambas partes se proceda en gloria diuina.

A. El q̃ tiene autoridad de admitir, como quiera le ayu-
da, debe tener conocimiento de las cosas de la Compª y
todo deue hacer proceder della, assi q̃ respecto a la q̃ ha de ~~hasser~~ para
morarle de las q̃ fuere con el Señor de mas conueniẽ-
cia pa su diuino seruiº en esta Compª, para lo qual debe
ser muy mirando en el deseo de receuir, y por
estar mas libre de toda passion donde podria auer
ocasion della (como es con parientes, o amigos) en
quien este peligro en alguna manera se tuuiere no
debe hazer el officio de examinar. debe

Qui debe hallar el officio de examinar quien q̃ Ye
L. haya, debe tener un entendimiento q̃ alcance tal officio cosa para
q̃ mejor pueda cierta y medida q̃ ella obtenga la q̃ en
esta parte pa el diuino seruicio se pretende.

Cap.º de lo q̃ que debian

Especialmente hablando de los q̃ deberia ser admitidos qua-
tro mas deuen auer deseos Nacionales, y
diferentes, pa ayudar en la Compª la Compª pretende de su
diuino seruiº, y que cuanto mas experiencia dellos ubiere,
tanto sera mas idonea pa semejante cosa, y
en particular hablando de los q̃ se reciben por Coadiu-
tores temporales, o exteriores, q̃ principalmente
q̃ no deben ser estos mas de los q̃ son necesarios pa
F. ayudar la Compª en lo q̃ no pudiesen los otros que
parte sin faltar al mayor seruiº diuino y deuian
Ser quanto al anima de buena conciencia quietos
y estables enemigos de la vicios y perfectos, in-
clinados a deuocion y diferentes con los de casa, y
G. fuera dellos contentos de la suerte de Nuestra vida Compª
y affeccionados al instituto della y deseosos de ayu-
dalla a gloria de Dios N. Sr.
Quanto a lo exterior, deberian tener buena apparencia,
salud, edad, y fuerças pa los trabajos corporales q̃
occurren en la Compª y q̃ tengan, o se puede pensar
dellos, q̃ tendran alguna buena habilidad pa ayudarla.

35

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

En admittir personas muy difficiles de inutiles ala congregacion era nrô ô a ellos no fuesse util ser admitidos, mirando el fin de nrô instituto, y modo de proceder nos persuadimos en el S.r nro se conuenir pa su mayor seruic.o y alabanza.

Los q se admittiesen con fin de q sirviesen en las cosas spuales, mira de ser q tal doctrina requiere, pa q sea las aias ayudadas debrian tener las partes siguientes.

Quanto a la doctrina, doctrina sana, probabilidad pa aprendella, y en las cosas regibles discrecion o muestra sobre juicio pa aquistarla.

Quanto ala mem.a aptitud pa aprender, y fidelidad pa retener lo aprendido.

Quanto ala voluntad que sea de seos de toda virtud, y perfection spual, quietes constantes, y ahinco en lo q comiença del diuino seruic.o, y Celos de la salud de las aias, y ela causa afficionados a nro instituto, q es debidamente ordenado pa ayudarlas, y disponerlas a conseguir su vltimo fin, de la diuina vnion de Dios N.r Criador y S.r

Quanto a lo exterior es de desear la gra de hablar, tan necessaria pa la comunicacion con los proximos, la apparencia honesta con q mas suelen edificarse a qllos con quien se tratta.

La sa-

La salud, y fuerças con q se puedan sufrir los trabajos de nro instituto.

La edad q para lo dicho conuenga, la qual pa admitir a probacion debe passar de 24 años, y para admitir a profession 25.

Los dones exteriores de nobleza, riqueza, fama, y semejantes, como no bastan, si los de mas faltan, y assi quando los de mas vbiere, no son necessarios, para in quanto ayudan ala edificacion, hazen mas idoneos pa ser recebidos, q los q sin ellos, le serian por las otras partes arriba dichas, en las quales quanto mas se aventaja el q pretende ser admitido, sera mas conueniente pa esta Comp.a a gloria de Dios N.S. quanto menos, menos sera la medida q en todo debe tenerse, la qual ha de ser de la diuina sapiencia, la ensenara, a los q tienen cargo dello ordenado pa su mayor seruic.o y alabanza.

Cap.o 3.º de los q impide para el reuenir en la Comp.a

Aunque la charidad y Celo de las aias, en q se exercita esta Comp.a segun el fin de su Instituto, abraze todas maneras de personas para seruirlas, y ayudarlas en el S.r de todos a conseguir la bienauenturanza, para en q conuiene corporarlas en la mesma Comp.a no debe abracar (como es dicho) sino los q se juzgue vtiles pa el fin q se pretende.

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

a. De pendan los impedimentos pa el admitir algunos excluyen del todo por razones efficaces q̃ nos mueuen en el S.or

Como el auerse algun tiempo apartado del gremio de la S.ta Yglesia renegando la fe (auer sido hereges) o pertenecido a heregias contra ella, en los quales aya sido reprehendido por sentencia publica, o apartandose como scismatico de la unidad della.

El auer sido homicida de su padre por preuados ruegos. El hauer tomado sobre si el Sagrado, o sido homicida con horribles marauillas.

El ser ligado con vinculo de matrimonio, o sentencia legitima.

El ser enfermo de cabeza de tal suerte q̃ no obstante esto y no seruando el juicio tenga dispusicion notable para ello. como en el examen se mirara mas diffusamente.

x impedimentos Aduirtiendo q̃ aunq̃ cada uno de estos no excluya de la Comp.ª hasta q̃ aya menor silencio el q̃ dicha no sea recebido, y mucho peor sea el defecto, y no fuere cierto q̃ dudoso, q̃ se acerque a ello el medio. Esto se entiende de esta manera.

Quando a lo interior parecen q̃ parecian indomables o habitos de pecados, de q̃ no q̃ pone mucha enmienda con intencion de no boluer mas a entrar en ellos, como conuenga, antes quedada con humanos discursos.

Inconstancia o flaqueza notable con q̃ para poco a poco el q̃ pretende entrar.

Indiscretas deuociones q̃ suelen algunos tener con illusiones, y errores de imperfecta.

Falta

Falta de letras o ingenio de ingenio o memoria para poderlas deuidamente, o despues de aprouechar en ellas, o mostrar tener discrecion, o deseo de passar mas adelante q̃ suelen los condidatos temporales.

Falta de juicio, o dureza notable en el proprio sentir, q̃ no todas con preuenciones es muy ordinaria.

Passion a lo interior, falta de la vista corporal o enfermedades, y flaqueza, o debilidad notable. Cabeça muy viciosa de muy ruin suelo.

Deuidas observaciones q̃ deuen hazer de los defectos todos q̃ mas o no parezca pa estos o menos idoneo, q̃ sea della Comp.ª se procurando de seruir a dios N. S. en ayuda de las almas y mayor gloria suya de vocacion a la grande particular, o a particular, o a la vniuersal, q̃ siempre debe preferirse, como mas importante pa la gloria y honor de dios N. S.

Capitulo 4.º del modo q̃ se ha de tener en los que se admiten

Porque mucho q̃ nos persuadimos el P. pr̃e importe para q̃ su diuina Magestad M, se sirua desta minima compañia, q̃ las personas q̃ para ella se ayan, no solam.te sean prouadas a la larga, antes de entrar en ella, pero aun estando ya dentro antes de admitirse a la profession q̃ hazen de votos, se prueben por algun tiempo, como de dos años, en los quales se admiten estendiendo hasta 2 años, como mas importe al superior para q̃ ellos entren pô mas informados

37

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

delas cosas dela cõp.ª, y la cõp.ª, tome mas conocimiento dellos
é el señor nro. en esta casa llamada dela Probacio p.ª se pa
cde mas presto admitir y per el cõtrario los q clara m.te
viese no loser, ayudádeles cõ cõsejo, y lo mas q la charidad
dictare para q é otra parte sirua a Dios nro. s. luego
podrá despedirse, q̃do no viere de parte dela cõp.ª, la claridad
q̃ sería menester, despues q̃ el propusiere su voluntad y lesa
cre de mádarlo en modo dicho delos impedimẽtos, y proposi
tos la subsistẽcia, de nro instituto, y espiriencias, y dificulta
des q̃ é el ay, avnq̃ aunque el mal eficaz voluntad de estar
é la comp.ª, para viuir y morir é ella (sin la qual comũmẽte
nadie debra admitirse a la probacio) difiera se la Respu
esta y resolucio vltima, para algũ tpo, é el qual se pueda
mirar la cosa, y é comẽdarse a Dios nro. s.or y hacerse las
diligentias cõvenientes para Ebiarle y prouarse tãbie sucos
dencia. pero q̃ata aya deste esta dilacio y diligẽcias, ha de
dar a la discreta cõsideracio delq̃ tiene abtoridad de admitir,
y siẽpre ha de mirar el Mayor seruicio Diuino, Despues q̃
el S.or nro, se determinare q cõuiene admitirle a la probacio
podrá é trar vestido segũ solia o como cada vno Mas deuoto
hubiere y posible é la dicha casa, e apartamiento co
mo huesped y el. 2. dia se le declare como debe auerse é el
tal lugar, y especialm.te q̃ no deue De palabra ni por
te (si otro el superior no ordenare) por causas urgẽtes
con otras de fuera, ni dẽtro de casa, sino cõ algunos q̃ siempre
el superior deputare para q̃ mas libre mente, consiga,
y cõ Dios .n.S.or Mire en su vocacio y proposito de seruir en

"Esto se permitirá si clarem.te sentirá ser y dimos para entrar a dar en n. s. esta cõp.ª

X Despues q̃ el S.or nro, se determinare q cõuiene admitirle a la probacio

Esto parece se debe obs al Superior

esta cõp.ª, a su Diuina y suma m.t pasados dos o tres dias
despues de entrados é la probacio comẽçara a ser examinado
mas en particular, el modo q̃ el officio del examinador sea de
clara, y declarasele é cierto el exam.n, para q̃ pueda se considere
mas despacio, y despues vistas bullas y constituciones y re
glas q̃ debe obseruarse é la cõpania, y casa donde entra, y
los q̃ ha estudiado, leer vna lecio de cada facultad é q̃ han
sido versados delante las personas q̃ el superior hordenare pa
ra q̃ le conozca su talẽto é los lea esta a Destina y modo de explica
rse

Este tpo assimismo dela p.ª Probacio e comunicara mucha
vezes cõ el superior, o q̃ quien el hordenare y hara vna
confessio general, sino la ha hecho cõ quien las suele hordenado,
y sierto escrito y firmado deste mismo é el libro q̃ para ello ay
los q̃ ha tenydo a casa y su tenor es el q̃ sigue obseruar todos
lo ha seydo pre puesto, se recebira la vltima vez, y romani
dos el sanctissimo sacram.to, é trara é la casa dela comũ habitacio
y cõuersacio dõde se hace la 2.ª probacio mas ala larga.

Leyose ha dicho para los q̃ de nuevo é trã, q̃ gran parte se obserua
ran bie, con lo q̃ viene dela estudios q̃ de otras lugares dela cõ
pania, q̃ no han seydo recibidos a profesio ni por ocasiones
formales, ni ha seydo examinados diligẽtem.te, é esta parte.
para q̃ esto se haga cõ mayor claridad se prouee todo mas firme ente
cada vno, en su vocacio y la cõp.ª, assi mismo, pueda mas
ior discernir si cõuiene que el tal q̃ de é ella para mayor glo
ria y alabãça de dios. nro. s.

38

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

2ª. Parte Principal dellde. pe
dir los q̃ no aprouechasen bie de
ser admitidos.

(a. pº. quienes y Porquie
pueda ser despedidos.

Como conuiene para el fin q̃ esta cõpª. se pretende del seruiçio de Dios. n.Sr. en ayuda destas ~~almas~~ prohibas q̃se costrien
yamẽte los operarios q̃se hallare ydonios y vtiles para
lleuar adelãte esta obra, a si mesmo conuiene q̃ los q̃se ha
llare notables, y el defecto del tpo. se entendiere q̃ es
ta se no acabe, o q̃ no cumpla para el biẽ vniuersal q̃ q̃de en la cõ
pañia, se despida. aunq̃ como no deue hauer facilidad
en el admitir, mejor debra auerla en el despedir, antes se
proceda cõ mucha diligẽcia y pesq. bel s. nro. y nunq̃
debẽ ser las causas tanto mayores quanto cada uno esta
mas encorporado en la cõpª. pero mucho mas lo effectiuo pe
A dria qualquiera en algunos casos, y debria ~~ser~~ suportada
~~La autoridad~~ della, como en el seguẽdo Capitulo se dira. ~~La autoridad~~
La autoridad de despedir sera principalmẽte dela vniuersal compañia
quando congregada general se juntare, y la misma sera del
prepósito general, y todo lo demas, fuera de lo q̃ sera asu perso
B. na delas otras dela cõpª, tanto participa dela autoridad
cada uno, quãto dela cabeza se es comunicado, pero es bien
q̃ alos que tienen prouinciales se comunique amplamẽte
y con cautela propriedad alos preposit. locales, rectores, assi

estas Partes debe comunicarse, porq̃ tanto mejor se conser
ua la subordinaciõ dela santa obediencia en todo el cuerpo de
la compª, quãto mas entendiere los inferiores q̃ dependen de
sus inmediatos superiores, y q̃les es muy conueniente y nece
sario e todas cosas serles subietos por x̃. n.s.

(Capitulo 2º. delas causas
porq̃ se ha de despedir.

Las causas q̃ bastã para despedir debe pẽsar las delante
Dios nro. Sr. la discreta charidad del superior q̃ sabra
acertadas dezir, pero vniuersalmẽte, hablando, parecen ser
de 4. maneras la pª. si se supiere, e el mismo s. nro. seria
contra el honor y gloria suya q̃ el siruiese en esta
compª. por juzgarse incorrigible, e algunas passiones ordi
D nes afflixen desta diuina Mª. los quales tanto menos deuẽ
ser causa, quãto mas fuesse para grauar y culpables, a vn q̃ para
con los otros no fuesse assi dasse manifiestos
~~la~~ 2ª. si se sintiese e el Sr. ser cosa q̃ seria contra el bien dela con
~~El retener~~ algunos pañia q̃ por ser vniuersal, deba preferir de vn particular quien
hasta aqui se ha, el diuino seruicio, esto seria si en discurso de la pro
E bacion se descubriesse impedimẽtos algunos de tal y tan notables q̃
antes en el examẽ no viniese dicho, o la experiencia misma
F se hauria el tal muy vtil, y antes para embarazar q̃ ayu
dando la cõpª. por notable irresistibilidad, para vnos officios o pa
ra otros, y mucho mas si se ingiere seria danoso para el mal

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

exẽplo desu vida, especialmte, mostrãdose inquieto, ocs
cãdalose, en palabras, o en obras. q̃ sufrir esto no sería de a tri
buirlo a charidad, sino alo contrario, q̃ quiẽ es obligado dho
seruar la quietud y buen est. dela conp̃a, q̃ esta asu cargo.
la 3ª. si se sintiese ser iuntam̃te, contra el biẽ dela cõpañia
y del particular, como podria interuenir de parte del cuer
po, si dunte la probacõ se viesẽ tales enfermedades y flaqza en algũo
q̃ pareciese ẽ el señor nro, no podria llevar adelante el trabajo
q̃ ẽ nro modo de proceder se requiere para ẽ el seruir a dios mas.
y de parte del animo quãdo no mudase ẽ algũ se acepto a probacõ
Dispensese, para viuir en obediẽcia y hazerse al modo de
proceder dela conp̃a. porno poder, o no q̃rer q̃ otras se apro
pie iuycio, o por estos naturales o habituales y impe
dimẽtos.

Si q̃ se viese ser contra el biẽ de otros de fuera dela cõp̃a
como seria descubrirse el vinculo Del matrimonio, o cerrada
virtud legitima, o de alguna importancia, viendo ẽ cubierto
la verdad dello ẽ el examẽ, qualquiera destas 4. razones:
q̃ aya, parezca remedio para mas dios. n.s. dejese de proseguir
honesta q̃ de otras charidad indiscreta ẽ el retener, la persona en q̃
Capitulo. 3. del modo de
despedir.

Con los q̃ vuieren de ser despedidos Deuese obseruar el modo
q̃ conuiene para mas satisfacõ ante dios n.s. assi del despedir

Como delos despedidos y delos otros de casa y fuera
para la del q̃ despide, por las tardes, arriua dichas obser
uense tres cosas, vna q̃ de hagan oracõ y horden se haga
ẽ casa, a esto y a todo (auq̃ no sea el particular) q̃ Dios
es n.s. engeñe ẽ este caso su santissima voluntad.

2 Otra q̃ lo comuniq̃ con algunos, o algũo de casa q̃ le pa
rezca mas a proposito y oya loq̃ siente.

3 Otra q̃ Desnudãdose de toda afficiõ, y temiẽdo de le la ojos
la mayor gloria Diuina y biẽ comũ, y de particular ẽ
quãto se puede, põdere las razones a vna parte y otra
y Determinese a Despedir o no.

Declaracio sobre el Modo
De Despedir.

1. El dar razon delas causas Dela despedida ẽ comũ o en
particular mas y menos conforme hallare hazerlo segũ fuere la
persona q̃ se despide amada y estimada mas o menos
de la ~~casa~~ y fuera

2. ẽ no tocar defetos ocultos, Horase loque se podra.

Para satisfacõ del Despedido se deuẽ guardar otras tres co
sas, vna. quãto alo exterior q̃ vaya de casa quãto se pu
diere sin vergoẽza, o inquietud, alo q̃ sigo todo loq̃ hasta
alla es suyo.

40

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

Otra quãto alo ynterior q̃ procure inbiarle quãto é amor y charidad dela casa, y quã costolado é el señor nro. pudiere.

Otra quãto del estado desta Persona procurãdo endere
çarle para q̃ tome otro buẽ rancho de servir a Dios é la religiõ, o fuero della segũ pareciere mas perfeta mente conforme, a su divina voluntad. ayudãdo cõ cõsejos y oraciones, y cõlog mas pareciere en charidad para la Satisfacõ deles otros de casa, y fuera, se debrã ãsi mesmo observar tres cosas. una q̃ se procure lo posible, que ninguno q̃de en turbacõ é sin quietd. dela despedida. 2ª q̃ quãto fuere menester rãõ della q̃ satisfaga, tocãdo quanto menos se puede ellos defectos q̃ no se publicen, salvo q̃ los viniesen con mal cõcepto del despedido.

Otra q̃ no q̃de desabridos nĩ mal cõcepto del q̃s despedida en quãto sea posible. antes q̃ le ayã compasiõ, y le ame mucho, y le encomiẽde a la divina Mt. é sea servicio q̃ por ra q̃ sea servido de caminarlo, y le haya misericordia.

Otra procurar q̃ se ayude cõ el exẽple los q̃ no dan é casa cõ tãta edificacõ como cõviene, y temando lo mismo sino se quisiese ayudar, y ãsi tabiẽ los de fuera q̃ lo supiere, se edifiquẽ de q̃ nose sufra é casa lo q̃ no della se sufriese para mayor gloria dedios n. s.

4ª Como se haya la cõ p. cõ los q̃ de suyo se fuese ofrecida despidiese.

los q̃ se despidiesen, o se salle de otra parte, nos parezca el s. nro. no se deue ser Recibidos é otra sing̃la cosa q̃ se ofrezca al bien espiritu. o. de dõde se salvo por el propõsito general q̃ se tuviere sus veces, y sing̃larmẽte en ellos, q̃ por la falta de conocimiẽto y de ynformacõ no sea causa de algũ herror é desservicio de dios nro. s. q̃ algũos de los q̃s y ales tales se cõcedia como comũmẽte dela cõpania se é

Declarose a los despedidos q̃ q̃dan libres de los votos simples q̃ hizieron segũ la forma q̃ vsa la cõp. y se vee en la 3ª parte. q̃ se hase sin licencia. stantes se tenia por poco y domes para la cõpania nosera nuestra de ligencia é redarguirles aello, sino é dereçarles para esto instituto Donde pueda servir a Dios nro. s. Re
lacõ de los dos votos para q̃ q̃den sin escrupulo, se supue
tales subiesen q̃ pareciese servicio de dios nro. s. dexar
ãsi, é especial sise viese q̃ ha salido por alguna
parte de relacõ engañosa de algũs, se podra hazer la
diligencia para Reducirlos, y vsar de los preuilegios
q̃ tiene desta cõde la sede apostolica, quanto al supe
rior in dño, pareciere. y quando algũo de los tales
tornase Reducido q̃ dara ala discrecõ del q̃ tiene car
go mirar si deve hazer satisfacõ alguna y q̃anta
si es mejor proceder del todo in pũto, mas estudiãdo
Mirando el bien del Reducido, y la edificacõ delos de casa

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

si segundo tornase a su casa o collegio de donde fue
lizençia si fue, sise juzgase ser dello dentro y deuio para ser
uir a dios nro. S.r ó ella verase si tuvo verdadera pa
ciencia y voluntad de perseuerar y de hazer satisfaciones
y probaciones quales quiera, assi en, parescia señal
M. si no viene cō verdadera penitencia mi nuestro señor acierto.

Si quis fue despedido tornase alla misma casa donde jus
tamēte le despidieron apareiada para toda satisfacion
si durasē las nuestras cosas porq fue despedido cierto
es q no debe aduertirse. sino durasē y juzgase el q la des
pidio, q seria seruido dios nro S.r desq tornase a ser re
uido ē aq̃lla casa o ē otra. acorte al general o prouin
cial prepósito y aquiera la orde q le fuere dada.

mora se vaya y do dixere, aora despedido el q torna sie
mpre debe ser examinado de nuevo y hazer sucesi
ue gnās. el estado despues dela vltima q hizo y las
demas probaciones o experiencias q al superior parez
ca seruido sienpre la edificacio vniuersal y par
ticular gloria de dios nro. S.r
3ª parte principal de conseruar y
de prouechar son q dan en probacion.

Capitulo p.o dela conseruation enseq
tion al aia y adelantamj. delas virtudes.

Como en admitir los q llama dios nr. S.r para nro instituto, dandoles para el talento conueniente, y en despedir los q no le siruen, imitemos como verdaderos discipulos a dios nro. S.r en su diuina sapiencia, q se reserua los consideraciones ya tocadas, assi en el conseruar como en despedir los q le sirueu, y prueua ē las casas e collegios, y en el aprouechamiento para q de tal manera hayan q de tal suerte cobren vso del diuino seruicio en sp̃u y virtudes q no se priue por los malos y fuerzas corporales necessarias para probar por ella diuina dios nr. S.r debe hauer la deuida cōsideracion y prouidencia y assi se tratara p.o de q al aia despues de lo q le conuiene toca.

Quanto al aia siendo de tanta importancia el aparejar los q se han de aprobar de todas imperfectiones, y de quanto puede impedir su mayor prouecho spiual: para tal efecto mucho conuiene
A. q̃ de ten toda conversatiō de plastica, y de tener con personas q̃ pue
dan entibiarles sus propositos y caminā do en la casa del sp̃u
B. solamente trate con personas y de cosas q̃ les ayuden, para q̃
entiende en la cōsa pretendiana enseruitio de dios nro. S.r

Por la consequente no debe salir de casa sino quādo y con quien al su
C. perior parezcare, ni en ella conuersen los vnos con los otros, sin
D. election, sino con el q el superior señalare para q del exemplo y
spiual conuersation de los vnos se edifique y se huya de las otras
cosas q̃ no son. y no caso con quien

Debe tener cuydado especial cuydado de guardar con mucha diligencia
las puertas de sus sentidos (en especial los ojos y oydos, y la lengua)

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

dete de descrite, y demanera este en la p[rese]ncia de dios como en la
de su ora, y dar della muestra en el silencio, grãde cuidado
guardarle, y q̃ndo se ha de hablar en la cõtinencia y exãp
cio[n] de sus palabras, y en la modestia del rostro y manera
en el dar y todos sus q̃rimientos, sin alguna señal de
paciencia o soberbia, en todo procurãdo ser el vltimo, dar ventaja
a los otros; estimãdolos en su animo todos como de los mas
superiores, y exteriorm[en]te tenjendo el de[m]pero y cir
cunspecion q̃ sufre el estado de cada vno, con llaneza y simpli
cidad religiosa; en manera q̃ considerãdo los dias a los otros
vez con endevocion y alabãd a dios n.s. q̃ en cada vno
deue procurar de reconozer en el otro como en su ymagen

En la refection corporal se tenga cuydado q̃ la temperatura y
honestidad, y decencia interior y exterior se observe, este
do precediendo la bendicion y siguiendose la acion de gracias
comunmente todos deben dar con la devocion y reverencia passada
en la oracion q̃ se hizo, dandose alguna refection. Assi mesmo al
cabo, conforme al alguno libro por mas q̃ difficil, q̃ todos puedã
entender, y dello aprouecharse, acõ predicar alguna vez
por algun fraile diputado por los superiores, y leeria dadas
todos generalm[en]te tengã cuydado de entender cosas spirituales, o exteriores
con sencillez y alegria tiene efficaz como deben darse les alguna
necesidad, assi q̃ado les sobra tpo, acudiran a otras
cosas porq̃ el ocio es origen de todos males, y no tenga en la
su lugar ninguno, emplando lo mejor posible.

Rect[o]r
F
H/ Gen[er]al
B.1
K

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

como sean de sauerendo interior y exterior, y en ninguna cosa
se acuerde y amenesçan, aquien todos sinçeramente
en probacion, y aquien vsaremos en vna y otra manera
y se descubrirá con fiadamente, sperando dalcançado y agra-
dara en todo, y seguiremos ynstantes q̃ nos deue, de tener secreto de
cosa q̃ se nos diga en confesion, q̃ la diga a otro confesor, o a otra
persona, holgando q̃ toda su vida les sea manifiesta enton-
ces, y no solamente los defectos pero todas las passio-
nes, y inclinaciones, y tentaciones, y diuersidades
que en pura voluntad, y deseo tuuiere, assi de lo que
era q̃ le fuesse, como q̃ le pareçiesse, q̃ para con esta persona
fin q̃ en todo se pueda deshazer de sy mismo, y en todo
se pueda seguir la cosa q̃ mas conuiene, de diuina, y
humana.

Deben preuenir las tentaciones, con los contrarios dellas, ame
es quando vno se entiende inclinado a soberbia, exercitar
se en cosas baxas q̃ ayuden, para humillarle, y assi de otras
inclinaciones y tentaciones, y el tratar de ser por la honestidad
y edificacion de todos, y con todos, y en todas maneras
y assi con exteriores, y interiores, y q̃ nos tenga en cuenta
con todas estas cosas, si no fuere ygual
para el fin q̃ la cosa pretende, de diuina, y humana.

Las confessiones, y penitencias el modo q̃ se ha de guardar
q̃ dan a la historia y bondad del superior y lugar en su lu-
gar pusiere q̃ les mostramos, con la disposicion, de las per
sonas, y la edificacion vniuersal, y particular dellas, a que
vna y otra vno debrie, de buena voluntad atender, y
con verdadero deseo de su enmienda, y aprouechamiento, aun quando no se diga
por falta alguna culpable.

Ayuno Sauado

3ª p. c. 1.

Hay, considerar en esta, dos officios en vno, el vno de la parte
exterior, en q̃ se trata, la honestidad, y limpieza, en
dando por le, y iglesia, y en todo lo q̃ se vuiere, y sea
suyo, q̃ al superior, q̃ al menor q̃ sea, mas a dignidad se
le da para mas ayudar en el.

Las enfermedades todos procuren tener, y sentir, de si
solam̃te para si, pero para la edificacion, de los otros,
no siendo impedidos, ni dificiles de curar, antes tener
de ordinario, mucha paciencia, y obediencia, al medico
y enfermero, q̃ le pusiere, sus medicinas, y regimientos, y
maestro, q̃ le enseñare, la enfermedad, y como se ha de curar
de x̃o. cristo, y su madre, y todos los santos, q̃ la vuieron, A

Quanto sea posible, idem sapiamus, et loquamur omnes in
forme al apostol: y doctrinas, nra admission, assi
labra, mi por li ore, sin aprobacio y licencia de la
y razon en el seruicio de las almas, q̃ tiene, la diuersidad
quanto es posible se cuide, q̃ sea seruicio de la diui-
na, y enemiga de la diuersidad, de las voluntades, q̃ sea
y conformidad, de vnas y de otras, de q̃ con diligencia
procure, y no permitirse contrariedad, por q̃ con el vinculo
de la fraterna caridad, vnidas, entre si, mas q̃ todas
las fuerças, empleadas en el seruicio de las, y vnidas
las proximas.

Para pasar adelante en las virtudes ayuda mucho el buen
exemplo de los mas antiguos, q̃ anime a los otros, y mouimientos,

b 44

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

t/s. otras q̃ se podrian añadir particulares reglas q̃ no son menester

...sean algũ especial oficio, porq̃ a los otros sea mas vtil y agradable el tal exercicio, q̃ por mayor q̃ sea la deuocion de dezir N.S. sus quinze

...deuotion y frequentam confession, y comunicacion, y otras
...exercicios, y oracion y meditacion, y lectura de buenos libros
...espiritu, y en especial el libro q̃ aprenda mejor y mas
...otras deuociones deuidas, y exercicios lo aprendido
...dados de todos otros exercicios spirituales q̃ hoy procurado deuieren
...quanto lo dispusiere ...para lo comunicare, para lo qual ayu-
...dara, q̃ a las q̃ no les han hecho, sean algunos exercicios
...spirituales, q̃ les sean segun fuere ...dispuesto de auantiem q̃
...N.S.

...q̃ bien q̃ los exercicios todos principio no se acostumbre esco-
...rar, empero en este dizen dimos lectura, porq̃ la hora de bien
...ocupar, q̃ es la vltima hora despues de comer, se mire
...y tome algũ punto, q̃ sea bueno, modo y lo demas q̃ me
...este y aduiene q̃ en esta parte dios N.S. le ...communica
...y comprimat sus buenos conceptos, edificacion suya y de los
...proximos, q̃ nacido ...mouido de la gloria de la ...q̃ para
...mismos y de las virtudes, y toda perfection, y crecien-
...do en ellas, especialmt a la vnion y fraterna charidad

Mas especialmte ayudara q̃ se ...con toda deuocion posible le ofrezca
el q̃ desea seruirle mas la humildad y charidad y
...y generosidad mas se ...q̃ ...ruegos
liberal, somos q̃ cierto mas se ...q̃ ...se hallara mas
...antiga, del seruicio ...q̃ ...mas
...spirituales.

...muy expediente, q̃ a ...
...qualquiera q̃ sea enlugar ...mente reuerencia y amor y no solam ...
cutiua lo q̃ manda, obedezca entera y prontam ...
y humildad debida ...
...q̃ mande ...
...pero se esfuercen de se ...
...dera, de sus propias voluntades, y de
...formade total ...
...
...voluntad ...
...mas el todo ...
...
...mas ...
...nitario, q̃ no solam ...
...a los ...
...
...
...

...amen todos la ...
...sienta a los ...
...

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

Cap. 2 della mor-
tuan del corpo.

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Quito

[illegible] mantenimientos, [illegible] apossentos, y otras vtili-
dades corporales, procurar en la diuina aguda, q̃ aui-
endo en el comporte la vida, y abnegacion de nosotros
no falte con q̃ se sustente y conserue la natura, para
seruicio y alabanza, teniendo la consideracion de las per-
sonas q̃ conuiene

Como a.d.

no conuiene tardar de tanto trabajo corporal q̃ se aho-
gue el spũ, y reciua daño el cuerpo, assi algũ exer-
cicio corporal, para [illegible], lo assi q̃ no se
[illegible] cuydados, cuentas, q̃ [illegible]
las mesmas q̃ dexadas [illegible] contra
[illegible]

[illegible] inmoderada, [illegible]
[illegible], y otras [illegible]
[illegible], q̃ [illegible]
[illegible] q̃ [illegible]
[illegible] q̃ [illegible]
[illegible] q̃ [illegible]
[illegible]

[illegible] q̃ [illegible]
[illegible] q̃ [illegible]
[illegible] q̃ [illegible]

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

[illegible] parte principal del [illegible]
[illegible] y otros medios [illegible]
[illegible] a los proximos [illegible]

§ [illegible] siendo el [illegible] a ellas las ayas
suyas, y desus proximos, aconseguir [illegible] para q̃
fueron criadas, y para esto sl̃tra del exemplo de Xpo, sino
necessaria doctrina, y modo de [illegible] disputar, leer
[illegible], dando, dela obligation [illegible] manera q̃ [illegible]
[illegible] diferencias [illegible] virtudes [illegible] segun [illegible]
[illegible] el exercicio de letras, y el modo de usar dellas [illegible]
nocer y seruir a Dios N. criador y S.r para esto abraça
la comp.a los collegios [illegible] dela [illegible]
[illegible] entras estas [illegible] [illegible]
[illegible] y assi tratado [illegible]
[illegible] sapiencia, amador [illegible]
[illegible]

Capitulo 2. dela [illegible]

los fundadores
delos collegios

Para el muy debido [illegible] de [illegible]

50 C

Quarta parte

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

y beneficiencia q̃ Dios cria cõ los ministros q̃ toma la diuina bondad para fundar y dotar las colegios della. Q̃ mente cada semana se diga vna misa perpetuam en qualquiera colegio q̃ el fundador y sus sucessores diuos y muertos.

Ansimesmo en el principio de cadames, todos los sacerdotes q̃ fueren en el colegio, vna vez de cada mes por los mismos vna misa perpetua

Cada vno en su dia

B

vna vez en el año en el dia q̃ se entierra el fundador

celebrar alli mesmo todas las otras sacerdotes que

C Item q̃ el dia q̃ se entierra el fundador se diga vna candela de cera al fundador

D Item q̃ el dia q̃ se entierra el fundador se diga vna candela de cera al fundador

Cerca del dexar y alienar collegios, o casas q̃ se admitieren

Nyco á perpetuidad y simpliciter

Enmiendas de la conp.ª

impida los fines para el diuino seruicio, q̃ se pretende conseguir enlas casas. Siguese dela misma professa, q̃ dexando q̃ es possible degenbarcada para las missiones dela sede apostolica, y otras

la possession delos collegios conlo temporal q̃ a ellos toca tomara la conp.ª, pero q̃ rector q̃ para ello tendra mas apropiado la persona, el qual tomara cargo de conseruar y administrar los bienes temporales dellos, proueyendo al mantenimiento delos scholares q̃ estan enlos collegios, o estudios, y de los q̃ se embiaren de nuevo, y q̃ para esto se pone por orden q̃ dellos hazga cuenta el Rector, como dicho es, y q̃ de Vesquier

Q̃ en collegios donde se pueden tener scholares de la professa

Q̃ no se reciban en los collegios scholares aprobados sino en los casos q̃ se dirá

Q̃ no se admitan scholares sin q̃ primero hagan voto de entrar en la conp.ª

Quan
res

Fno repugnara en el
a mro instituto
con licencia del
Prepósito general
y por escrito 7.
de fuere ese

de la propria
edificatio del pueblo
aquella quantidad, podria
nese 7 el pedir, a alguna
seruicio diuino y bien
todas
mpns, en necessidades, o

cada q̃. parte y sean subjetos, q̃ dentro q̃ para q̃ en ellos
buenos operarios de la Viña de N.S. q̃ en el jardin
dapto de letras y buenos exemplos y edad conveniente q̃ en
otras partes q̃ en ellos se vsasen para el diuino seruicio
lo embiarle la obp. y fuera della se desea

Capitulo 4. dela conseruacion
delos scholares recevidos.

Para conseruation delos q̃ estan en los colleg̃ios acerca del cuerpo
y cosas exteriores, lodicho en la 3. parte bastara
tuviendo especial aduertentia q̃ no se studie en q̃ no
empezca a la salud corporal, y q̃ duerma tpo sufficiente
y sean moderados en los trabajos della mente, para q̃ mas pueda
durar en ellos, assi en el studiar como despues en el exercitar
lo studiado a gloria de dios N.S.

Acerca delos casos q̃ suelen quanto a los q̃ se reciuen en los colle-
gios, en canto q̃ estos son probationes, es la misma Razon q̃
delos q̃ se reciuan en los collegios casas. despues de probados,
quando se atiende al studio, como es de aduertir que en el

20

ber del studio no se inhibien en el Abnor delas Virtudes
virtudes y deuda Religiosa, assi las mortificaciones y oracio
y meditationes largas, no tendra por el tal tpo mucho lugar
pues el atender a las letras, que con pura intencion del diuino
seruic. se toman, y piden en cierto modo el spiritu entero, sera
nomenos, antes mas gusto a Dios N.S. por el tpo del stu
dio.

Asi q̃ en quanto dela confession y communion q̃ deuen hazer q̃ dios sefue
quentara, q̃ de la missa q̃ oyeren cada dia, y en cada semana vna vez
en la qual dizan las horas de N.S. y examinen sus exercicios
spirituales dos veces en el dia, conforme a lo q̃ ordenes de
uocion de cada Dno. y la hora q̃ para esto diria, sino fuese cumplida
y todo con orden y partezer de sus mayores a los q̃ales se obligue
de dezir enbiaje de cc. Otros como podrian ser algunos
coadiutores temporales, q̃ no supiesen leer, despues de la misa co
dizan su hora en la qual diga el Rosario q̃ tengan de N.S. y
examinarse assimismo dos veces cada dia, q̃ en ellos deuen hazer
a su deuocion como esta dicho delos scholares.

Para mayor deuocion y para reuerencia de la memoria dela obliga
tion q̃ tiene y confirmarse mas los scholares en los sobredi
chos dos tres cosa de apassio de Dios nr̃o sen̄or, y humildad, sera
bien q̃ remueuen sus votos simples de los q̃ales
en la 5. parte se dira: y quien no los hiziese hecho, pasados los
dos años de probation los hara, como en el examen se propone

Hecho de yr a las escuelas comunes, q̃ a otras partes no yran
sin dema dar licencia y hayan y buelvan acompañados, uno
con otro, y con la modestia interior y exterior q̃ para edifi.

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Cap. 6. Como se ha de mirar para bien aprender las dichas facultades.

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

para despues del estudio y todo el mayor interese de aquesta
yglesia, dijimos

Guarde se orden en las sciencias y antes q se funde bien en el latin
y oyga las artes, y en estas antes q passen ala theologia sea
lastima, y en ella antes q estudien la positiua de la escritura
lenguas en q este escrita o traduzida, y sea muy
requisito al superior parlas ocurrencias varias y diuersidad de
las auga, q passa dentro y fuera de christiandad para los q
aprende sea de entrambos, de defender la tradicion q tiene appro
uada la yglesia.

Todos los studiantes sean obligados a oyr las lectiones delos publicos
lectores delas sciencias delas quales se deuen
y diligentes assiduos y q procure el prouecho delos studian
tes assi en las lectiones como en las exercitias delas mas
nan los dias seruan delas q se acostumbrare della

Ayalistoria porque del todos collegios y tengan libros delas
q el Rector ordenare. y en ellos las partes mas graues de
ben tener los libros delas q mas necesarias

Los studiantes sean obligados a oyr las lectiones y diligentes
en el proueherlas y despues de oydas en el Repetirlas, todo
lo q no entiende y en todo lo q conuiene para suplir
ria para adelante, y el rector del collegio tenga cuidado de ver
como hazen su deber assi los mdestros como los discipulos
en el p. xvij.

Por la dificultad q tienen los estrangeros de disputar sperimentado
para los q studian artes y theologia scholastica, sallen los

dientes en las disputationes y circulos o dictamenes de los su
yos q frequenta, dos q nesta della misma compañia prouados
en doctrina, cuntamente la modestia semejante, y bien aya
en el collegio cada domingo (si special causa no lo impidi
ere) despues de comer alguno de cada dos de los artistas
y theologos q sera senalado para el exercitio, sustente algunas
conclusiones y en escrito pondra el mismo en todo el ano
esta delas scuelas, para q venga a disputar, o a oyr los
q quisiere y despues q brevemente aya probado sus oppini
ones arguira los q quisiere, y despues q brevemente
probado sus conclusiones arguira los q quisiere despues
q brevemente aya probado sus conclusiones arguira los
q quisiere defuera y de dicha decada aprendiendo algunos
q endereze los argumentos y respuestas y instruyendo en la
doctrina delo q scriuia, para utilidad delos oyentes y pro
pio de acabar alas q disputa, compartiendo el tpo, en ma
nera q aya lugar alas disputationes de todas maneras
maneras de disputationes dichas, aun cada dia de las
quales sera senalarse para q sea disputado en el collegio por
diendo algun cosa de dicho, para q mas de exercitio los in
genios y se aclaren las cosas difficiles de las facultades dela
uia dichas este tiempo

Los q studia suficiencia tienen tendra cada dia sus le
xa para co ferir y disputar delas cosas de su facultad de
lete de quien les enderece y en domingo despues de comer
tendra co clusiones en q se exercitara en composiciones
en prosa o en verso, aora en lengua alli para q sea la propri
tud, aora se tome de hebreo y alli se lea publicamente, dando les dias
el tema para lo vno, y alli para lo otro sobre q scriua.

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

Todos ys prealde los humanistas sable latin comunmente y tenga
H.M.M. dela memoria lo q les fuere por sus maestros señalado y
exercite mucho el stilo en cõpositiones cuydando qnt les
yrrija podra saber algunos con parecer del Rector sy de
persi algunos a sus lectores fuera de los q oyen, y cada domingo
despues de comer sea de los mas prouechos hazer una oracion
latina agena de alguna cosa q se edifique los de dentro
y desuera, y exercite para las cosas de mayor perfection q el
sea dicho

Con esto los artistas y theologos especialmente deue tener studio particular y quieto para mejor y mas
N N. prestamente entender las cosas tratadas, yendo sobre no parezca
mal al Rector algun comentario q para la p.ª passada parezca
deuria ser suyo solo, y escogido, suplyendo los consiente para
mejor comprehender las cosas y explicar los libros y memoria y
despues quando menester fuere

como assimesmo tendra cuydado alos q mucho corren assi cõtener
y refrenar, y animar alos q lo tienen menester para lo qual de
uera ser el Rector informado pues, y por algunos aquien diera car
go de studio y diligencia delos studiantes y quando se viere
n.n. q alguno pierde el tpo en el collegio no queriendo, o no pudi
do aprouecharse es mejor sacarle del y embiarle a otro lugar
suyo q mas se approueche para el fin q se pretende del diui
no seruicio

Acabada alguna facultad sera bien repasarla siendo algun
dector, o autores mas delg la p.ª vez, con parecer
del Rector, haziendo dela q toca ala tal facultad vna
tratta mas breue y digesto q eran los propios scritos q

y ella haziendo quando no tenia aquella intelligentia q des
pues de acabados sus cursos.

A sus tpos ordenadas dispongase alos actos publicos de
examenes y respensiones y podra graduarse, los q en
examen diligente se hallare merescerlo, auq no tomando
ligeros por apartarse de toda especie de ambicion y desseos
de honores enteramente huyendo todos, fuera de pu
ro seruicio de dios haziendo costas q capaces no obligen q en el tomar
los grados, q sin perjuyzio dela humildad solamente para
mas poder ayudar alos proximos a gloria diuina dello
tomarse.

Conuiene q los q han acabado les studios lean en particu
lar cõ publicamente para prouecho suyo y de otros segu
el superior y prouease como mas expediente parezca
en el Sor. Cap.7 delas escuelas q se tienen en los collegios

temiendo respecto a q en los collegios nros no solamente los scholares nros se ayuden en los
libros pero aun los de fuera en sciencias y lenguas especiales, donde commodamente se hallaren los
Cap. 8. del istruir los scholares entes de ayudar a sus proximos

Quando los q pretende oyr todos studios la cõfirm. al fin delos
bien comenzar a hazerse a las armas spirituales, q se ha de
exercitar en ayudar los proximos, q aun q esto en las casas
se haga mas propiamente, y mas a la larga, en las colleg.s
puede comenzarse.

Primeramente el superior procurara q se hagan de ordenes
se instruyan en el dezir sanamente, doctrina dela inteligentia y
deuocion interna, con buen modo exterior para la edificacio
q en los publicos actos, aya la variedad segun las circunstancias de
lugares y personas, mas se defienda aqui mas alos publicos actos q en
las q defienden a todo lo necessario en cada collegio. Procure el rector q
no falte lo acostumbrado en orden alos q la han menester de los de fuera y no sea por mengua de vn

4. p. c. 8.

delos q̃ seyen, guardo todos los de la cõp.ª, q̃nas mismas ceremonias enquãto se puede conformãdose, a ellas, q̃ ẽ la varidad delas Regiones sufriere, al Rito Romano, como mas vniuersal, y apostolicamente abrazado por ser lo sede apostolica.

Assi mesmo se exercitará en el predicar y leer para la edificacion del pueblo, q̃ es diuerso del scholastico, procurãdo saber bien la lengua q̃ tiene suyas, y alaman las cosas mas sólidas, para este effecto, y ayudarse de todas vtilidades q̃ conuiene para mejor hazerle, q̃ mas fruto delas aias

p. p.

q q.

R R.

Tambien se exercite enel administrar los sacramentos dela confession, y comunion teniendo sabido y procurado poner en platica no solamente loq̃ ales mismos toca, mas q̃ en loq̃ alos penitentes, y comunicantes, para q̃ bien y fructuosamẽte los reziuan, y gozen de aquella gloria diuina.

s. s.

Oyr las confesiones spuales, a otros despues de sauerlos ensi prõuado, se tome uso, y cada vno sepa dar razõ dellos, y ayudarse desta tal arma pues se sabe q̃ dios n. s. la hace tan eficaz para su seruicio.

Assi mismo el modo de ensenar la doctrina xiana, y acomodarse ala capacidad delos ninos o personas simples se ponga mucha diligencia

Como en lo dicho se ayudan alos proximos a bien viuir, assi es de procurar de entẽder loq̃ ayuda a bien morir, y el modo q̃ se ha de tener en punto tan importante, para conseguir, o perder el vltimo fin dela felicidad eterna. §.

General m.te deue ser instruidos del modo q̃ deue tener vna persona dela comp.ª dela comp.ª q̃ per̃an varias partes con vrra con tanta diuersidad de personas presuppuesto los inconuenientes, q̃ pueden intervenir, y las vtilidades q̃ para mayor diuino seruicio pueden tomarse, quando vnas medios, y otros ya sup.º esto sola la vncion del spũ sancto puede ensenarlo y la prudencia q̃ dios nro. Señor comunica alos q̃ en la diuina, y spiritual, alomenos puede abrir el camino con algunas reglas q̃ ayuden y dispongan para el efecto q̃ ha de hazer lo gra diuina.

Cap.º octauo del sacar del studio.

Delos collegios algunos se sacan por las causas dichas en la 2.ª parte y en el modo assi explicado para q̃ otros en ellos puedan mas aprouecharse, en semejãte dellos nro. s.r pues la misma razon es delas casas y delos collegios.

Algunas vezes, despues de 2. anos, es a saber, los q̃ se admiten a aprouecharse mas q̃ en otras en otra parte, o q̃ estan aptos para el bien vniuersal dela comp.ª como si vno se sacase de vn collegio donde ha studiado, las artes para leerlas en otro, donde q̃ studie theologia, y assi para otros efectos diuersos del seruicio de dios nro. señor.

El modo ordinario de sacar del collegio donde se studia todas facultades sera quando vno aya acabado sus studios suficiente, oyendo el curso de artes y studiando 4. anos de theologia

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

n que nos occupemos segũ
os à dar predicador, ò confes:
cuydado en los dichos exer:
bligaciones, ò par'dos q̃ perjudi:
gue a la sinceridad de nro
modo de proceder, q̃ es dar gratis
los gratis hemos recebido
aunq̃ para la sustentacio de
los q̃ sirven al bien comun
v, de los collegios, ò q̃ studia
para ello se acepte la do:
tacion q̃ la caridad de:
los fundadores suele assi:
nar à gloria Diuina

en modo
uiniente

Generalm.
sona de la
uersa con
uenientes,
diuino seru
y a q̃ esto
y la prude
su, confia
auisos
la q̃ra

cerca del fin desta ppõ el Rector deue auisar al general o
prouincial dandole relatiõ dela sufficientia del tal y segu
n le mire q̃ le fuere dada a gloria de dios nr̃o. s̃r.

Cap. 7. del gouierno de
los collegios.

Super intendentia sobre los collegios conforme alas bullas
dela sede apostolica tendra la cant. professa, porq̃ no pu
diendo pretender alguin interesse delas rentas ni ayudar
se dellas, es muy prebable á procedera ala larga con mas
pureza y con mayor spũ enlo q̃ conuiene proueer enellos
para mas seruiõ de dios xr̃o. s̃r. y buen gouierno dellos

Y fuera deloq̃ toca a constituyr ni deshacer ó alterar
los tales collegios toda la autoridad y administracion
y generalmẽte la execution desta super intendentia
estara enel prepõsito general q̃ mirando el fin deles collegios
y de toda la cant., mejor sera loq̃ conuiene cuelle el tal
prepõsito por si, ó por otro aquien comunicare su autori
dad enesta parte, porlina por rector, q̃ tenga el cargo
y sepa algũo delos conductores dela cant. el qual dara cuẽ
ta desu cargo al prouincial ó aquien ordenare el general de
que acerca semejãte exercicio y mudarle de tal cargo
como mejor le parecare enel s̃r. s̃r.

El Rector se procure q̃ sea de mucho exemplo, y edificatiõ,
mortificatiõ de todas inclinationes y mostrar especialmẽte
prouado enla obediencia y humildad, q̃ sea angimigo
rico y apto para el gouierno y tenga ese enlas cosas agi
bles y experimentado enlas spuales, q̃ sepa mezclar la sua

ridad a sus tpõs con la suauidad sea cuydadoso sufrido
de trabajo y persona de letras y finalmẽte despues se pueda co
fiar y aquien puedan comunicar seguramẽte su auctoridad
las prepõsitos superiores, pues quando mayor seruicio mejor
se podra gouernar las collegios mayor gloria diuina.

El officio del Rector despues de tener todo el collegio con la oracio
y sus deseos sera hazer q̃ se guarden las constituciones de ellos
sobre todos con mucho cuidado guardandoles de inconuenientes
de dentro y fuera de casa con preuenirlos y interponiendo
remediandoles, como para el bien deles particulares y para
el bien y seruicio comũ procurando se approbeche en sus estudios
y cuydando la salud dellos y tambien las cosas de
sus officios assi stables como muebles, poniendo los officiales
discretamẽte y mirando como proceden y dandoles
auisos y reglas como sea menester y pidiendo
en ello y generalmẽte mirando q̃ se cumpla enlos capitulos par
ticulares q̃ alos collegios son dados, guardando enesto
mesmo la subordinacion q̃ deue tener no solamente al
prepõsito general, pero al prouincial, ayudandole y sir
viendo en todo ael enlas cosas demas mencionadas y siguiendo la
orden q̃ le fuere dada como de su parte sera, como dessea
lo hagan todos los collegios, los quales deben tener empleo enello
como aquien tiene lugar de padre y cabeça, dexando libre
posicion libre de mesones y lessos assi con estudiantes
no subiendo casa cerrada ni abriendo la ancha propia
la como enel examẽ esta dicho. y pues determinados
q̃ quando se ofreciere causa, sin repugnancia ni contradiciones
ó demostraciones algunas de parecer contrario, porq̃ la Sma

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

de buen exemplo sentir, y regir, y la debida subimissió, mediante la caterua
y passion adelante. enbiolvendo sienp.

Para el buen gouierno dela casa, no solamẽte deue el Rector pon
officiales quantes fe menester, pero aun aduerta quanto sea menes
666. para su officio dandole acada uno sus reglas dela q̃ deue hazer
ccc. y mirando q̃ el vno nose entremeta enel officio del otro, sino q̃
cada uno haga deuer, ayudandose y ayudando, quando hubieren necessidad de
ayuda, y no quando no la hubiere, q̃ se deue hazer algũas
vezes en fruitar en entender dellos. pero. f.

Los officiales deq̃ tiene necessidad el Rector para su empremer la
jas un buen ministro, q̃ sea bien visto, y aun deseado para
proueer en todas las cosas, q̃ al bien vniuersal conuiene, como
ddd. sindico para lo exterior, y sin otro q̃ en las cosas ordinarias se
pro entienda bien, y dias o mas personas de cuya discreció y bo
dad mucho se confia, para poder conferir con ellos en las o
casiõ q̃ hallase difficultad, y le pareciere, sin todo, ó mucho de
los tales a mayor gloria diuina, y estos tales otros q̃ para esto
eee. mas particulares son necessarios.

Procure el Rector q̃ guarde entera obediencia debes del collegio alos
officiales cada uno en su officio, y delos officiales al ministro y assi
mismo procure segun la orden q̃ diere, y comunmente los q̃ tienen por
q̃ deue estar bien en q̃ bien viuir. Deue darles exemplo en la ob
diencia, q̃ ellos mesmos rendirá alos q̃ les será superiores en lugares
de q̃ por mó. stran.

fff. Ayudará para todo el arriba dicho del tpo en studiar, orar, missas,
lecciones, comer, y dormir, y lo demas dandose señales aberas

concertadas laqual entendida todos acudan luego dexado la
letra comẽçada y quando estas horas se deuã mudar
segun los tpos, y otras causas extraordinarias, mire en
ello el Rector y q̃ quien presidera y haga lo q̃ el ordenare.
El Rector dene en persona dar principio a la doctrina, tanto por todos los tiempos
y viua assimesmo el Rector quienes y hasta q̃ termino en ca
sa y fuera della deuã comunicarse alos proximos en conuersa
tiones spuales, y exercitios y confessiones, y tambien en pu
blicar y leer, parte para exercitio dellos mesmos, en special
quando van al cabo destos studios, parte por el fructo delos
otros de casa y fuera della, y procure en todo lo q̃ sintiere, pon
derados todos q̃ estos mas agradable ala diuina y suma bon
dad y mayor seruicio y gloria suya.

59

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

De las Vniuersidades de la compañia

Cap.º 1º del aceptar vniuersidades

Por la misma razon de charidad conque se aceptan collegios q.e tienen en ellos escuelas publicas para la edificacion en doctrina y vida vocalmente de los proximos, y aun mas de los defuera de la compañia se podra ella estender a tomar assumpto de vniuersidades en las quales se estienda mas vniuersalmente este fructo, assi en las facultades q.e se enseñan como en la gente que concurre y grados q.e se dan, para en estas partes con autoridad de poder enseñar lo que conuiene bien aprendido en gloria de Dios nro Señor, pero con que estas condiciones y obligaciones y otras q.e aya de acceptarse, se dara a la prouincia de que tuuiere titulo el cargo vniuersal de la compañia, el qual entendido el parecer de sus assistentes y las demas de cuyo consejo se quisiere ayudar podra por si determinarse a aceptar, auisando al dicho Padre q.l si no obstante general despues de aceptadas las tales vniuersidades

Mas por q.e la quietud religiosa y occupaciones q.e tales no pueden stare con la compañia la distincion y otros inconuenientes que se seguirian stando el dicho Padre General en Roma, no se acepte tal jurisdicion que por si no pueda dicho Padre dar, aya de exercitarla la compañia aunque para lo que toca propriamente al bien de la vniuersidad conuenga que la justicia ordinaria y otras q.e eccleasticas exerciten a cerca de los scholares, la voluntad del Rector de la vniuersidad que le fuere significada en el punir y en general sea en fauorescer las cosas de los estudios, especialmente siendo le por el Rector encomendada

Cap.º 2º de las facultades q.e se han de enseñar en las vniuersidades de la compañia

Como vaya el fin dela compañia y de los estudios ayudar alos prozimos
al conoscimiento y amor diuino y saluacion de sus animas. siendo
para esto el medio mas propio la facultad de Theologia. en esta se
deue assistir principalmente enlas vniuersidades dela compañia tra
tandose diligentemente por muy buenos maestros. lo que toca ala doctri
na scholastica y sacra escriptura y tambien dela positiua. lo que
conuiene para esto sin entrar enla fuente de canones y studio para
el foro contencioso.

D. Y porque la doctrina de Theologia. como el vso della requiere especialmente en estos tiempos. conoscer delas dela vniuersidad y delas lenguas
E. latina y griega. dela haura buenos maestros y en numero suffiziente
y tambien de otras. como es la hebrea caldea. Arabiga y syriaca. lo
podra hauer donde fuere necessario o utiles para el fin dicho. ademas
las regiones diuersas y causas q para esto les pueden mouer
F. A si mismo pues las artes y sciencias naturales disponen los ingenios
para la theologia y sirven para la possessiua conoscim y vso della
y tambien assi ayudan para los fines mismos. tratar dellas con la
diligencia q conuiene y por doctos maestros. entendiendo principal
mente la honra y gloria de vro nro Criador
G. El studio de medicina y leyes como mas remoto de vro instituto
no se trata en las vniuersidades dela compañia. o alo menos no
tomara alla possesion. assumpto.

Cap. 3. del modo y orden de tratar
las facultades dicha.

Para entrambas facultades inferiores como la Theologia ayuel
conscim y orden que conuiene. assi ala mañana como ala tarde.
H. y alung segun las regiones y tiempos pueda hauer variedad enla
orden y horas q seguiran en estos studios. ayu conformidad q

se haga en cada parte lo q alli se juzgare q mas conuiene para mas aprou
chos enlas letras. y nos lamentos ayu lecciones q publicamente se leen
por ayu maestros diuersos segun la capacidad y numero delos yentes
I. y q tengan quenta con el aprouechamiento de cada uno de sus scholares.
K. y les demanden razon de sus lecciones y estas hagan repetir. y tambien
L. alos humanistas hagan exercitar en hablar latin ordinariamente y escriuir
poner y pronunciar bien lo q compusieren. y assi en y mucho mas alas dichas
facultades superiores hagan disputar a menudo. para lo qual dehran estar
y hazer disputas. donde no solamente conuiene disputen. pero les
q estan algo mas baxos disputen con los q estan mas adelante. en lo q ellos
alcancan. y tambien al contrario los mas prouectos contra los menos con
tendiendo. alo que ocasionan los menos prouectos. y los maestros entre
otras siempre guardando la modestia q conuiene. y presidiendo
quien atalle la contencion y resuelua la doctrina. Assi mismo sera
siempre del Rector. pero si no fuere el canciller. mirar q los q de nuevo
vinieren sean examinados. y sepongan en aquellas classes. y con aquellos
maestros q les conuinieren. y assi disponer con acuerdo el consejo delos
deputados para tal effecto. se remite si deuan mas tiempo detenerse
en la misma classe o passar adelante en otra. y assi del studio delas
M. otras lenguas fuera de la latina si se deua anteponer alas artes y
Theologia. o posponerse. y quanto en ellas cada uno se deua detener.
Assi mismo en las dichas sciencias superiores por la desigualdad delos inge
nios y edades. y otras respectos necesarios. sera del mismo mirar quan
to se deua dar a uno entrar o detenerse en ellas. atendiendo a q vienen a ellas
y aprouecharse en ello q en todo se apiadezcan en seruir a nro Señor.
Como se ha de entender. esta dispensacion en el exercicio de letras. assi tambien alq
N. remission en q parezca deua ser esta. y en q tiempo. q dara alla dis
creta consideracion del Rector atendiendo las circunstancias de personas
y lugares.

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

Cap.º 14.º delos libros q̃ se han de leer

En general como se dixo hablando delos collegios aquellos libros se leeran q̃ en cada facultad se tuvieren por de mas solida y segura O. doctrina sin entrar en algunos q̃ sean sospechosos dellos o sus auctores pero estos en particular sean nombrados en cada vniuersidad en la Theologia leeranse el viejo y nuevo testamento y la doctrina scholastica P. de s.to Thomas y de los positivos escogerse ha lo mas conuiniente

Q. Aca en nra Compañia cerca de los libros de humanidad latinos o griegos estos se han de leer en las vniuersidades como en los collegios quanto sera possible de leer a la juuentud ninguno enguise aya cosas q̃ ofendan las buenas costumbres, sino son primero limpiadas de las cosas y palabras deshonestas R.

En la logica y Philosophia natural y moral seguirse ha la doctrina de Aristotiles, y en las artes liberales, y en las demas artes + y metaphs. en los comentarios assi destos auctores como delos de humanidad tengase del electo y nombrense los q̃ deben verlos discipulos y tambien los q̃ aquan mas seguir en la doctrina q̃ enseñan los maestros y el Rector en todo lo q̃ ordena procedera conforme a lo q̃ en la Compañia vniuersal se juzga mas conuenir a gloria de dios nro señor. .N.

Cap.º 15.º delos cursos y grados

En las letras de humanidad y lenguas no puede hauer curso determinado de tiempo para acabar el studio dellas, porq̃ la diuersidad de los ingenios y doctrina delos q̃ oyen y muchas otras causas q̃ no permiten otra limitacion de tiempo sino la q̃ para cada uno de tales conuiene la prudente consideracion del Rector o confessario S. Para en las artes se ve menester ordenar los cursos en q̃ se lean las sciencias naturales y para ellas paresce no bastara menos tiempo de tres años .M.

T. y otro medio q̃ quedara para repetir y hazer los actos, y tomar grados de magisterio los q̃ habran de ser graduados en manera q̃ el curso todo duraran tres años y medio hasta hazerse vno magistro en todas artes y cada año començara uno y acabara otro curso con la diuersa prouida

V. Para la Theologia el curso sera de seis años, en quatro dellos se lean todo lo q̃ se ha de leer, y en los otros dos fuera del repetir se hagan los actos solitos para el doctorado en los q̃ se han de tomar el comienço de cada uno quatro en numero y assimismo para los q̃ se han de leer q̃ cada año de los quatro se pueda entrar y oyendo lo q̃ queda del curso y del siguiente hasta alli aya en quatro años oydo todo el curso AA.

En los grados tanto de magisterio en artes, quanto de doctorado en Theologia, tres cosas se observen, vna q̃ ninguno sea promouido sin ser diligente y publicamente examinado por personas para esto deputadas q̃ hagan bien su officio, y hallado idoneo para leer en aquella facultad a ora sea el actual dela compañia a ora de fuera della BB.

X. La otra q̃ se cierre la puerta ala ambicion, no se dando lugar con algun determinados años q̃ tomados los grados antes honore vnicuique proficere sin guardarse diferencia a forma de lugares y los mas doctos procuren la continua lugares

La tercera q̃ como en essa, assi de los grados del todo gratis sea compañia, y se permita muy poco gasto, aun voluntario, alos de fuera Y. porq̃ la costumbre no venga a tener fuerça de ley, y se haga en esta parte excesso con el tiempo. Tambien el Rector mire q̃ no se consienta a maestros ni otros de la compañia ninguno para si ni para el collegio tomar dineros ni presentes de persona alguna por cuya q̃ se haga en su ayuda, pues nro premio sea de ser solo Xpo nro señor segun nro instituto que es merces nra magnanima CC.

Z. 62

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

16

Cap. 9º delo que toca a buenas costumbres.

T

Tengase muy particular cuidado q los q vienen aprender letras en las vniuersidades dela compañia juntamente con ellas aprendan buenas y christianas costumbres. y para esto ayudara mucho q todos se

V

AA. confiessen alo menos cada mes vna vez, oyan missa cada dia y sermon cada dia de fiesta q le huuiere. delo qual tendran los mayores cuidado cada vno delos suyos.

X

Cosa haya tambien en el collegio alguno dia de la semana la doctrina christiana y tendrase cargo de hazerla aprender y rezetar alos ninos y q todos la vayan oyendo mayores si possible fuere.

Y

Tambien haura cada semana como se dixo delos collegios vna

BB. declamacion de alguno delos studiantes de cosas q den edificacion alos q oyen. y los combiden a desear augmento en toda puridad y virtud, porque no solamente se exercite christo, pero assi se ayuden las costumbres, y todos los q encienden latin deba hallarse presente.

Z

No se permitan en las escuelas juramentos ni vnpuros ni palabras ni obras ni cosa alguna deshonesta o dissolucion en los q de fuera vienen a la escuela, y tengan los maestros particular intencion assi quando se offreciere occasion en las lectiones como fuera dellas de mouerles al amor y seruicio de dios nro señor y delas virtudes con q le sean agradados y q endereçen todos sus studios a este fin, y para

CC. reduzirselo a la memoria antes q la lection se comiençe diga vno alguna breue oracion para esto ordenada estando el maestro y discipulos todos descubiertos y attentos.

Para los q en algo faltaren assi dela diligencia deuida en sus studios

como esto q tocare a buenas costumbres, y con q vienen solas buenas palabras y amonestaciones no bastan, aya un exercitor de fuera dela

II compañia q tenga a todos temor y castigue los q hazen mas y mas y fueren capaces de castigo y quando palabras ni exercitor no bastare

KK. y se viere alguno ser incorregible y escandaloso a otros es menester

LL. despedirle dela escuela q tenerle donde el no sea ayuda y otros

DD. reciben dano. y este juizio quedara al Rector dela vniuersidad para quando vaya cometiendo a gloria y seruicio de dios nro señor.

Cap. 10º delos officiales y ministros dela vniuersidad

El cargo vniuersal o superintendencia y gouierno de toda la vniuersidad tendra el Rector q podra ser el mismo q lo fuere del collegio

EE. principal dela compañia. y con las partes q del se hara dicho para poder satisfazer al officio q se le comete de enderezar en letras y costumbres toda la vniuersidad. La election del qual hara en la general o en la que

MM. alguien el lo cometiere conuocara el Prouincial o el diputado y la confirmacion tera siempre del General y tendra el Rector

FF. quatro consultores o assistentes q en las cosas de mucho officio general mande le ayudan a yudar y conuiene el trate las cosas de importancia.

GG. Assi mismo haura vn Canciller persona q se sepa bien explicar en letras y buen juizio q pueda tener juizio en las cosas q se le han de cometer cuyo officio sea ser instrumento general del Rector para ordenar buen los studios y endereçar las disputaciones en los actos publicos. y

NN juzgar de la sufficiencia delos q se han de admitir alos actos y grados. los gastos dara el mismo.

Aya vn secretario dela misma compañia q tenga la mayor cuidado

HH. se escriuan los scholares todos q continuan las escuelas y su

690

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

cibasu promessa de obedecer al Rector, y guardar las constitu-
II. ciones las quales el mismo proponga, y tenga el sigillo del Rector
y vniuersidad: pero esto todo se haga sin cabsa de los scholares.

KK. Habra tambien xoario para dar fe publica de los grados y lo demas
LL. q̃ occurra: y dos otros Vedeles, vno de la facultad de las len-
guas otro de las artes, xro de la Theologia.

Pasara se la vniuersidad en estas tres facultades y en cada una
haura vn Decano y dos otros deputados de los q̃ mejor
entienden las cosas de la facultad, q̃ llamados por el Rector
puedan dezir lo q̃ sienten q̃ conuiene para el buen gouierno de tal
tad. Y entre si hallando algo tal, auisen al Rector q̃ los
sin ser llamados

MM. En las cosas q̃ tocan a una facultad sola, llamara el Rector
vltra del Canciller y sus assistentes al Decano y deputados
de la tal facultad, en lo q̃ toca a todas llamarse han los
Decanos y deputados de todas. Y si al Rector pareciere para
tambien llamar a otros de la misma compañia, y de fuera della
a la congregacion, para q̃ viendo lo q̃ todos sienten mejor se
determine lo q̃ conuiene.

NN. Habra vn Sindico general q̃ assi de las personas como de las cosas
q̃ le pertenecen de auiso al Rector y al Prepósito prouincial
y al general y sea persona de mucha fidelidad y zelo

Semejante tendra sus Sindicos particulares el Rector para q̃ en
00. cada classe intervengan q̃ hayan menester

prouision, y el de todos los maestros y otras personas de la
compañia. y el collateral y sindico y consejo del, y de los q̃ // seruiran
PP. seruieren cada ano al Prepósito general, y dos vezes al
Prouincial. Y auisara al general de lo q̃ conuiene para q̃
en todo se proueha con mas circunspection y cuidado de hazer
lo q̃ cada uno deue.

De algunas senales, si el Rector y canciller y Vedeles. Y
tambien los doctores y Maestros deuen tenerlas, para ser
conocidos en la vniuersidad o alomenos en los actos publicos
y quales deban ser, si las tienen, quedara ala considerac̃ion
del q̃ fuere General, quando alguna vniuersidad se admite
el qual por si o por otro miradas las circunstancias ordenara
lo q̃ juzgare ser a mayor gloria y seruicio de Dios nro.
y bien vniuersal q̃ es el solo fin q̃ en esta y todas las otras
cosas se pretende

64

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Quarta parte

Sup. c.1.

Thus

29

67

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

Cap. 2º de los que se han de admitir

Cap. 3º del modo de

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

5ª p. c. 4.

3.

R.

A y confirmar

32

70

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

ô. parte principal delo q̃ toca alos

ab. p delo que toca ala obediencia

enssi

no se diese obediencia

A

6

segue puede ala obediencia

saliesse pues en su lugar y por su orden y

hazenos dexando qualquier letra, o cosa nra, començada, y
proseguido toda la intencion y fuerças en el s.to de
todos, en q.to la s.ta obediencia quanto ala execucion y quãto
ala voluntad, y quanto al entendimiento sea siempre en todo
perfecta, haziendo con mucha prestesa y gozo spu.al y gener-
osidad, quanto nos sera mandado, persuadiendo nos sea todo
justo, segando con obediencia ciega todo nro parescer y juycio
contrario, en todas cosas q.e el superior ordene, donde no se pueda
determinar como es dicho q.e aya alguna especie de peccado,
haziendo excepto q.e cada uno deben q.e estan en obediencia se
deuen dexar llevar y regir de la diuina providencia, por medio
del superior, como si fuese un cuerpo mouente, q.e se dexa mover
adonde quiere, y tratar como quiere, o, como un baston de
hombre viejo, q.e en dond[e] quiere, y en qualquiera cosa q.e del
ayudarse quiere el q.l tiene la mano, sirua, para q.e mejor el obedi-
ente para qualquiera cosa en q.e le quiera el superior emplear
en ayuda de todo el cuerpo de la religion, deue alegrem.te emplo-
rar teniendo por cierto q.e se conforma en aquello con la diuina
voluntad, mas q.e contra esta dicho q.e el podria hazer siguiendo

Cap.o 2.º dela 6.ª q.e toca ala Pobreça y

La Pob[reza] [illegible] dela religion [illegible]
[illegible] dize n.s. ynstituto [illegible]
[illegible] q.e en [illegible] q.e [illegible]
[illegible] q.e [illegible] q.e [illegible]
[illegible] q.e [illegible] q.e [illegible]
[illegible] q.e

F
G

H

K.

L.

M.

N.

O.

P.

Q.

R.

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

predica

Cap. 3 delas cosas en q̃ deben ocuparse

Fajlla 9

Ypocl. 1100

Como en la vida todos ayudan en la muerte

con San Agustin

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

y se fortalezca, pa el eterno vso dello temporalmente la reuna
con las armas y nos cumple la diuina liberalidad
Assi mismo deue ser regulado con reuerencia de todos los tiempos muy
speciales todos y cada dellos el dia q̃ a criador, y sin hauerse
pudiendo cumplir mas menos el q̃ estando en
contra de su superior pareciere, deuen ser
mente y de cumplir animadvertida y dandole horror cumplir
y ayudar y encaminar en aquel grande y q̃ estando en
no pueda ser ayudado en
riesca su dia apartada del
cant precio
de un
en
manera
collegio
por el y los collegiales
Coadiutores de las cas
y dhos collegas dello
la cantidad
la tercera
obligation de pecado
y
alguno de q̃ q̃ por mi mesmo dello
q̃ q̃ q̃

Todos hagan recurso al superior para las cosas q̃ les occurran
tocar y no pidan sin la licencia y approbation d'aquel
alguna al Sumo Pontifice ni a otro alguno q̃ faculta baya
Bulla para su persona, religion, privilegiandose q̃ si por parte
del superior, o cosas adiantas no alcançare lo q̃ desean no
le contente con el divino zelo q̃ tiene para el aprovechar q̃ lo
alcançara con su consentimiento sabiendo de quien biene
para con el el lugar de q̃ se trata.

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Sillima Parte principal de lo q̃ tiene ordenado
admitidos en el exerc̃o desta Compañia, para
los q̃ se han de apartar en la vida de los

Cap. 1. de las missiones de s. s.d

Como en la Sexta Parte se trata de la q̃ deben observar los
de la Compañia cada vno para sy, assi en esta Septima se trata
para los q̃ se han de apartar, y en fin muy propio de vna religion
repartiendose los della entre [illegible] en la vida de los q̃ se han de ocupar
en la parte, q̃ veran della, q̃ los q̃ son embiados assi por
A. orden del vic̃o [illegible] por mas largamente q̃ vsan
[illegible] missiones desta Compañia, q̃ assi como estan obligados en
virtud de la diuina, q̃ para ello reciben embian donde, y para
trabajar con todas sus fuerças, assi estan obligados por donde mas
se siguira mayor seruicio de dios nr̃o S.r y bien de las almas, assi el
trabajar no sea dispersiuamente, sino muy firme y continuado en
algunos lugares donde mas fructo se sperare, q̃ es
y vltimo q̃ los q̃ primero embiados de las missiones de s. [illegible] e [illegible]
principales es de acudir y la intencion del vniuersal y de la Compañia
B. de la q̃ deben tener [illegible] sin excusation alguna
buelua para donde quiera q̃ obedeciendo su determinacion q̃ mas mayor
gloria diuina y bien de las almas imbiarlos entre fieles y infieles q̃
[illegible] la Compañia para algun lugar particular para q̃ no
[illegible] particular q̃ pueda ser el entender y querer de la Compañia
[illegible] assi y no sea bien q̃ algunos de los particulares
della, pueda por si mismo procurar, ni tentar mediata, o inmediatamente
C. con el papa o sus ministros, q̃ ya de residir o ser embiado assi
en vna parte q̃ en otra, sino q̃ en lo particular y todo el cuydado
alguno q̃ [illegible] dexe, y assi q̃ quiera y el q̃ quisiere sea assi mismo
[illegible] y ala Compañia [illegible]
D. Con mas desto el q̃ fuere para q̃ [illegible] para q̃ en ninguna manera
ofrezca su persona libremente sin q̃ pida para ello ni haga
E. pedir cosa temporal alguna si [illegible]

77 f

como [illegible] mayores servic.s de dios y defensorio Apostica
sin mirar en el otro con algunos [illegible]
Sino señalare la persona y se encomendase q alguno
o, algunos fuesen a una parte o a otra dexando al
superior el sugeto de los q fueren mas aptos para tal mission
el superior señalara conforme al mandamiento de sus
bos q fueren convenientes o mas propios para lo q sea ide
el mayor bien universal y para la mas gloria de dios n.s
delas otras empresas q en sernio de [illegible] se tomare
Al q fuere assi inbiado es muy conveniente q se sepa declarada
enteram.te su mission y la intencion de su st.d y el effecto para q
es inbiado, y todo en scripto si es posible, se le dé, para q mejor pueda
cumplir lo q le es encomendado y el superior procurara tambien de
informarse, con los de mas autor q pudiere, para q mas en todo se
sirua dios n.s y la sede Apostica
Siendo inbiados algunos particulares sin determinarse obtengan
q en la residencia q la residentia deue ser de tres meses y
mas o menos segun el mayor o menor fructo q se
sintiere hauerse o en otra parte se speren o segun q pareciere
mas conueniente por algun fin universal y todo esto a juyzio
del superior q mirando la intencion y fin del Pontifice no se aparte
de su st.d n.s
Quando en lugares determinados se ubiese de residir algun tiempo
pudiendo hazer su oficio y fin de la mision principal q es intencion
del sumo Pontifice, no sera inconueniente hazer algunas escuelas
en los lugares vezinos ayudar a las almas y despues tornar a su
residentia, assi mismo en la tierra donde reside, vltra de lo q
se le ha encargado especialm.te no le q sea dificultoso
q pueda acudir, y no se dexara q por ningun accidente haga
falta del seruic.o diuino, pues lo q deue mirar assi por ser fin de
su mision como esta dicho en q otro cosa q sera en gloria
de dios n.s y bien delas animas, pues puede emplearse en q tanto
la occasion q dello saca lo q hara en quanto le fuere q
Para mejor conseguir el fin de su profession y promesa
el Prepósito gral q se hallare ser enbiado del sumo pont.e

de q. sea tenido por ni q por esto dentro del año de su
expiracion y terminacion de manifestar a su p.d la profession
y primera expressa q la comp.a tiene q obedeçele especial
mente cerca delas mission.es a gloria de dios n.s

Del 2.º cauo de las missiones del superior dela comp.a

Para poder socorrer a las necessidades q señales de las animas
con mas facilidad en muchas partes y mas seguridad de
los q para este effecto fueren, los propositos dela Comp.a
q sigue la execucion hecha por el Sancto Pontifice, podran
saber donde los parezere mas expediente y q les quien
personas dela comp.a bien q donde quiera q ordinaria
siempre estuuiere, adisposicion de su st.d por q son
muchos los q piden, mirando vno y otro proprio obligacion
especiales q los comunes, o vniuersales, q el proposito final
q espiritu del tuuiere del seruicio diuino y salud de
intento, q las missiones todas, principalm.te en el yndar de
parte a otra, q en effecto de q de otra suerte q todos
q personas mucho mas en q en el para mas
tiempo q hazen siempre los q en a mayor gl.a
bien animas, y con tal calor de amor q
dispuesto hauia hecho otra q de q
de q del dicho determinacion
hazienda encomendar en lugares y mas de la cau
y exercitarse con algunos q q
de los q se hallaren q
determinara, assi, quando q al ymbiar q
y los dara, en q
mayor
estara, q
total y muy libre en
superior q en lugar de su p.d
la su mayor seruic.o y alabanca. y assimesmo
Y adonde quiera q ymbie el superior dara instruccion cumpli
da, y ordinariamente en scritto, del modo de procedor
y medios q deben q quiere se vsen para
78

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

que quiere se haga, salga del [illegible] de la
[illegible] de [illegible] y
[illegible] de [illegible] y
[illegible] de [illegible] y

AA. algunos ya tal officio por el superior y en la 3ª comunion fuera
BB. dela parte en su yglesia.

Se proponga la palabra divina ordinariamente en la yglesia al
pueblo de sermones, lecturas y lo demás la doctrina cristiana, en
los q̃ el superior apruebare y señalare para tal oficio y en los
tiempos q̃ le fuere ordenado y al mismo parecere ser a mayor gloria divina
CC. y edificacion de los animas.

Puedan tambien hazer lo mismo q̃ se ha dicho, fuera dela
yglesia de la compª en otras yglesias, plaças, o en otros lugares
dela tierra, quando ab̃ q̃ esto corra parezcere ser mas expediente
a mayor gloria divina.

Assi mesmo a particulares personas de aprouechar en aumentativos
pias, aconsejando y exhortando al bien obrar, y en exercitios
DD. spirituales.

En las obras de misericordia corporales tambien se empleen
quanto q̃ dellos se pudiere dexando las spirituales q̃ son mas importantes y quanto sus
fuerças bastaren, assi en seruir los enfermos, especialmte en
hospitales visitandolos y dando algunas q̃ los sirua algunos
q̃ para esto los deputare assi mesmo en hazer que los pobres
y spirituales de los exemplos de q̃ pudieren, para q̃ y procuren de
auer lo bastante ordinariamente quanto en comunes diuidido, segun
EE. la discretion del superior q̃ en todo siempre mire lo q̃ sea del
mayor seruicio diuino y bien universal.

En los collegios y casas dellos se haran la parte q̃ se
pudiere dellas dichas en las casas segun la oportunidad
q̃ ubiere de q̃ tratado la experiencia como dicho es.

Quien pudiendo dedicare por escrito libros utiles al bien comun
de christianos en doctrina publicas, scritta alguna cosa q̃ primero lo
vea el superior, q̃ le haga limar, si necesario fuere,
q̃ tenga una fee, segun haga de edificar, se publiq̃ sino de otra
manera
dedicq̃ toca a los officios dichos y otros assi mas
particulares se vera en las reglas dellos segun hubiere
guarda nelas mismas, empleandose hasta dedicar
cada vno de los

A nodaigan
do mas

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Octava Parte principal de los medios para [illegible]

[illegible] de los [illegible]

Quanto sea mas difficil de unirse los miembros desta compañia con su cabeça, y entre si, por estar tan esparzidos en diuersas partes del mundo, entre fieles y entre infieles, tanto mas se deuen hazer las vnidas para ella, para q̃ no se pueda, ni rezele, ni por cautela, ni por ygnorancia, ni por [illegible] dela compañia, ni para con [illegible] vn solo [illegible] con su cabeça, vnidos los miembros della, y assi es diuina de la vnion para el vnion de los animos de los q̃ son de la q̃ para la vnion [illegible] de los vnidos [illegible] de los infieles, otras de parte de los superiores, otras de entrambas partes

[illegible] de los inferiores vnidos [illegible] tuuiera de pretender ni se [illegible] escogidos aun por coadiutores formados o. scholasticos, para la grande multitud de personas no bien mortificadas, en su [illegible] no se sufre [illegible] y q̃ en ella [illegible] dicha compañia

y p̃q̃ esta vnion se haze en gran parte con el exercicio dela obediencia [illegible] y q̃ esta sea vista y q̃ no sea fuera, para [illegible] q̃ diuersidad dela casa, en q̃ [illegible] de vna [illegible] deuen dar exemplo los [illegible] en esta parte a los otros, estando muy vnidos con su superior y con vna humildad y diuotamente obedeciendole, aunq̃ quien no tuuiese dada [illegible] experiencia destas vtilidades, a menos deuria yr en compañia de quien la tuuiese dada, porq̃ en ella ayudara el compañero mas aprouechado en ella,

81 6

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

al g̃ menos la forma con el fauor diuino, y aun sin este fin,
a quien se ynbiare con algun cargo, le deue dar la vocacion
si al superior pareciere, g̃ assi deua mejor razon de lo g̃ se le
ha encomendado. el qual se obra de tal manera en el g̃
tiene el cargo y este con el g̃ no se debilite la obediencia, o,
reuerencia de los otros, y tenga verdadera y fiel ayuda y
doctrina el g̃ tiene cargo en su collegio, o lo para su perfection
y los otros g̃ obran a su cargo.

Esta misma virtud de obediencia tiene la subordenacion, bien
guardada, entre unos superiores para con otros, y de los inferiores
para con ellos, en manera g̃ los particulares prelados en algunas
cosas y collegios hagan en ellos su proprio oficio, y otros
se rijan por el en todas cosas, los g̃ estan esparcidos por la provin-
cia recurran al provincial, o algun otro local, mas cercano, no
segun les fuere ordenado, y todos los proprios locales y rectores
se comuniquen siempre con el provincial, y assi mesmo se rijan
por el en todo, y de la misma manera se gouiernan los provinciales
con el g̃al, con g̃ assi guardada la subordenacion, mantenga
la vnion, g̃ mas principalmente en ella consiste, mediante la
gracia diuina.

Deues se auisar por muchas declaraciones dadas y que se an de dar
si, en su cabeza, deue guardar tan grande diligencia de la
tal congregacion como pone g̃ la puede inficionar mucho si
grande no se vendria.

De parte del sup.r principio general se g̃ ayudara para esta vnion
de la vnion, ser los g̃ habitades de su persona, donde se vnen
en la dicha parte principal, con las gentes el buen suo offitio,
g̃ es de ser cabeza para con todos los miembros de la comp.ª
de quien a todos ellos descienda el influxo g̃ se requiere, para
con todos ellos el fin g̃ ella pretende, y assi g̃ valga del g̃al
como de cabeza toda la autoridad de los provinciales, y de los
vnos y los otros la debe tener, y de los locales y de los locales de la debe particulares,
y assi de la misma cabeza salgan las mission.s y salgan con su

[illegible]

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

cinco
Sobre mo
dos

Y si en tales partes
se dixo missas pro
nay por la buena
eleccion

temen
doctrina
ci de los
votos)

Excelo tiempo
manifestar al nic. vocal
supine y alguno
congregacion, esta
lecion y sera el
comuniguen
Despues a son de campana llamense los q tienen voz al lugar
en el tal
cargo, en la casa del ayuntamiento, en manera q no puedan
con cauta inspiracion religiosa
aquel sea el proposito
los professos, y otro q assista
a ninguno q no deba
lucion
eleccion, y despues
con sus compañeros
entre todos votos,
guarden los puntos, despues demanden a cada uno
congregacion
nombra al q sigue mas
Despues en medio de todos publiq el secretario los votos nombrados
solamente el elegido, despues
numero

q pena
o dando
Senate
para ello,
sea privado
de voz activa
y passiva

q todos los
ordenes y
ciertos supple
el Spiritu S.
los ha mouido
a tal election

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

mitad de todos los votos en el proposito general y assi el
primero de nombre, o el vic.e demande a los otros si consienten
en el q la mayor parte elegio, y assi q consintiendo
fariamos el decreto de la election diziendo in nomine
patris et filii et spiritus sancti. Ego N. in nomine mei, et omnium
existentium electus N. in Propositum generalem
Societatis Iesu, et Beatho. luego si no respondiesse alguno
Sequitur Deus laudamus &c. y despues
deum laudamus &c. todos juntos.

Si no obstasse q[ue] mas de la mitad de los votos
fuesse vna sola, o dos compromitan, q[ue]riendose tres, o quatro
entre todos sus electores, y dando la suma, o parte della a vno
q[ue] nombren el proposito general, y publiquen, y hagan le venir
y darle su q[ue]rencia diziendo, como arriba dicho

Despues de la publicacion hagan vn punto mouer su voz, en manera
q[ue] la election fuesse vna, y grande, de dicho, q[ue] no q[ue]riendo
ser tenida por canonica, y assi mandando la compañia, y incurrir
pena de excomunion, y otras graues censuras al arbitrio de
los compromitentes, la parte, o vno solo fuera tenido por inobediente
y rebelde, y no sea admitido a la election, y si el
fuere elegido no pueda aceptar tal election, y si no
siguiesse de la tal election, mas otra, o otras hasta que aceptasse
alguno de los suyos, q[ue] le haga mitad para la execution de
tal cosa, y entonces dizendolo, deben decir, juzgar, y sino
se resolviesse tales q[ue] se deba anular la election, por el parecer
dicho, quedara como dicho, y no se reputara tal, hasta
otra q[ue]stion, o compromission como primero hasta q[ue] dios
nro. quiera q[ue] se nombren vno, o q[ue] se pueda juzgar q[ue] viene
de su diuina mano.

Capit.o del modo de determinar quando
se trata de la election del Proposito, y no de
otras cosas.

Quando en la congregacion no se trata de election del
Proposito mas de otras cosas de importancia, como fuera de
dela Compañia no sera necesario de q[ue] manera se
debra proceder, q[ue] lo mas presto q[ue] pueda se concluyra
lo q[ue] se ha de tratar, y despues de lo primero se juntara
la congregacion de todos, en la q[ue] el q[ue] presidira
tiene determinar primeramente si dira misa, o
hara oracion en el lugar de la congregacion, y en este
passo de los tiempos siguiente al tiempo en q[ue] se
trataran las cosas q[ue] se han de dispuntar,
y se trataran, las cosas q[ue] se han de dispuntar, pidiendo
impetrar gracia de determinar dellas como mas a
gloria de dios n.s.

Despues juntandose en alguna, o algunas congregaciones
propondra el Proposito General y despues los provinciales
y los de mas Reitores y personas q[ue] seran llamados a la
congregacion delante de todos, las cosas q[ue] los parece deban
tratarse. dando las raçones de lo q[ue] sienten brevemente y
esto despues de auerlo mucho mirado y encomendado a dios n.s.
lo deba cada uno poner en scritto, y quando uviere dicho
podra poner su scritto en medio, para q[ue] los q[ue] quisieren vean
dezir lo q[ue] sienten, en la siguiente congregation, y assi
lo harean con la orden q[ue] arriba se ha tratado.

Las cosas tratadas de vna y de otra parte en vna, o mas
vezes q[ue] se juaten, si no uviese manifiesta resolution a la
vna parte, con vn comun sentimiento de todos, o quasi
todos, deben eligirse quatro diffinidores a mas voto, de los
q[ue] se hallan, y tienen voz en la congregacion y estos (en
los quales comprometan los de mas) examinando las
cosas q[ue] fuere menester con el Proposito general concluyra
todas las cosas de q[ue] se ha de tratar, y si no fueren todos
conformes en el parecer, donde los mas se inclinaren sera
preferido y toda la congregacion le acceptara como de
mano de dios n.s.

Si el Proposito General no se hallase en disposition de
entender en todas cosas, podria poner otro en su lugar, y

85

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Nona Parte Principal de los q
tocan a la cabeça y gobierno
q della dependen

Cap.º 9. della 4ª Prop.to 9ral

Considerando como en todas las comunidades, o congregaciones
bien ordenadas sobre todo los q attienden a fines particulares
della, es necessario aya alguno, o algunos
q attiendan al bien universal, como principal fin, assi tambien
en esta compª sobre todo los q tienen cargo de congregar, y allegar
della, y esta provincia, particulares, regulas, y advertencias
hayan de tener para el cumplimiento della, assi en quanto
al gobierno y conservacion en su entero, de todo lo tocante
de la Compª y este es el proposito general q se trata
ha de tener en dos maneras, una para tiempo determi-
nado otra para toda su vida, porq lo q ayuda la expe-
riencia y uso del gouierno, y el conocimiento delos particu-
lares y actividad para conseguir para bien hazer este officio,
sera por vida, y no por tiempo determinado, la experiencia
y adquirida se fatiga y dilatara mas con nuevo
mientos continuados. La compª comunmente ocupada en cosas
de importancia en el diuino seruicio.

Cap.º 2º q̃ual aya de ser el
Prepuesto general

Quanto a las partes q̃ en el prepuesto general se deben hauer
La primera es q̃ sea muy unido con Dios y familiar en
la oracion para q̃ tanto mejor del como de fuente derive
bien, imperio a todo el cuerpo de la compª mucha participa-
cion de sus dones y gracias, y mucho valor y efficacia
a todos los medios q̃ se vsaren para la ayuda de las almas
La 2ª q̃ sea persona cuyo exemplo en todas virtudes sea vida
a los demas de la compª y en especial deue resplandezer en el

57

la charidad para con todos prox.mos y señaladamente para
con la Comp.a y la humildad verdadera que de dios n.s.r y
de los hombres le hagan muy amable.
Debe tambien ser Rico de todas passiones teniendolas domadas,
y mortificadas porq̃ interiormente no le perturben el sayzio
de la razon, y esteriormente sea tan compuesto, y en el hablar
specialmente tan concertado q̃ ninguno pueda notar en el cosa
o palabra, q̃ no le edifique assi dellos de la Comp.a q̃ le han de
tener como espejo, y dechado, como de las de fuera.
Con esto sepa mezclar de tal manera la gravidad y severidad
necessaria, con la benignidad y mansedumbre q̃ no se deven hallar
de los q̃ jamas nos quieren oyr ni dexar de tener la comp.sion
q̃ conviene a sus hijos en manera q̃ aun los reprehendidos
tengan y sientan charidad en los q̃ los castigan reconozcan q̃ proede
solamente de el s.r año y con charidad, en q̃ haze bien q̃ contra
su gusto fuese, segun el hombre inferior.
Y assi mesmo la magnanimidad y fortaleza de animo le es muy
necessaria para sufrir las flaquezas de muchos, para acometer
cosas grandes, en servicio de dios n.s. y perseverar constantemente
en ellas quando conviene, sin perder animo con las contradiciones,
(aunq̃ fuesen de personas grandes, y potentes) si dexarse un punto de
lo q̃ pide la razon, y el divino servicio por ruegos o amenazas dellos,
siendo superior a todas estas fortunas, sin dexarse levantar
con las prosperidades ni abatirse de animo con las adversidades
muy aparejado para resistir quando menester fuese la muerte,
por el bien de la Comp.a en servicio de Jesu.o dios y s.r n.ro.
El q̃ ha es q̃ debria ser dotado de grande entendimiento y juicio
para q̃ ni en las cosas speculativas, ni en las practicas y ocurrentes
se falte en el acierto y aunq̃ la doctrina es muy necessaria,
aquesta tendria tanto mas en su grado mas necessaria es la prudencia
y uso de las cosas spirituales y internas para discernir los espiritus
varios, y aconsejar y remediar a tantos q̃ tendran necessidad
spirituales, y assi en como discretion en las cosas esteriores, y modo
de tratar de cosas tan varias, y conversar con tan diversas gentes
de dentro y fuera de la Comp.a

50

[illegible]

La 3.a es el cargo del compañero en el qual general discreta
[illegible]
[illegible]
[illegible]

El mismo conociendo el talento de los q̃ entran en la
Compañia distribuya los officios de predicadores lectores y
confessores, y assi de los de mas prudencia acada una en aquello
q̃ juzgare en el S.or ser mas conveniente para el
mayor servic.o suyo y bien de las animas.

Del mismo usar de las gracias concedidas por la sede apostolica,
y communicar la parte dellas a todos los q̃ tuvieren
obediencia q̃ pensare en el modo se emplearà bien en el
para el fin q̃ se pretende del divino servicio: del mismo
serà revocarlas, y restringirlas mirando siempre
del mayor servic.o divino.

Del mismo usar la direccion, y dar las penitencias
por graves q̃ sean, salvo lo q̃ pareciere convenir atender
las personas y circunstancias de ellas, segun el talento de cada
uno, sometiendo esto siempre a mayor gloria y honra de Dios n.o S.or

Del mesmo es llamar la Comp.a a congregacion general
quando sobre llamar para ella todos, y los q̃ son electores
del Preposito, y ordenar y disponer la congregacion general
juzgare conviene, y ausentar los q̃ vinieren y dispensar
a este tiempo con ellos de lo q̃ se ha de tratar en ella
sin su licencia no puedan ninguno perder
dignidad ninguna suya de la Comp.a y el mesmo haga
lo de su oficio como se dixo, los visitadores de collegios y vni-
versidades assi de los Professos de las casas, quales el mismo
q̃ serán mas a proposito y tambien los provinciales por
tres años cada uno, publicando primero este termino
quando le pareciere ser mas en gloria de dios n.o S.or
y dandoles la potestad q̃ le pareciere comunicarles
pudiendo asi mesmo quitarles y substituir o restituir
la autoridad, y pidirles cuenta de su administracion
y si el Provincial cometiere su autoridad para
poner preposito locales, y otros, serà suyo confirmarlos
o quitarlos.

El mismo constituya los otros officiales convenientes
para el gobierno de la Comp.a como el procurador general y
el secretario y otros de q̃ abaxo se dirà. dele la Comp.a dándoles
la [illegible] q̃ juzgare la calidad de los negocios
y personas juzgare en el S.or ser conveniente.

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Cap. 3º del modo q̃ la Congregacion tendrá en tratar
las cosas q̃ se ofrecieren

Primeramente las proposiciones q̃ se hizieren en la Congregacion
general, unas tocarán solamente al Prepósito
y otras a la Congregacion. Las q̃ tocan al Prepósito
se podrán hazer en la Congregacion o fuera della,
segun le parecerá mas conueniente. Las q̃ tocan a la
Congregacion se han de hazer en la Congregacion,
y no fuera della, segun el orden q̃ se dirá en el Cap. 4º

2ª Puesto q̃ todos los q̃ tienen voto en la Congregacion
y demas cosas dignas de ser consideradas de la misma
Congregacion, se han de proponer en la Congregacion,
y no fuera della, segun el orden q̃ se dirá en el Cap. 4º

aa. Todos los q̃ tienen voto en la Congregacion, quando
vinieren por primera vez a ella, harán juramento
ante todas cosas, de guardar el secreto q̃ se requiere
en las cosas q̃ se tratan en la Congregacion, segun
el q̃ se toma en el Collegio, y de dar su parecer
en el Señor delante, segun le parecerá mas
conueniente en el Señor delante, segun le parecerá mas
conueniente en el Señor delante, segun le parecerá mas
conueniente

lugar, assi de dentro el remedio, como lo que en el tal lugar se
offrezca de cosas q̃ se offrezcan se offrezca y dara cuenta de tal cosa y assi
mismo en cada provincia tenga q̃ se trate de christo con sus
q̃ la visitaren como q̃ en el dicho y en q̃ parte conuiene
en ellos, y en los tales el buen gouierno de la compañia y viendo
todas q̃ particularidad con ellos el trabajo, en las cosas q̃ puede hazer
relacion assi de todo lo q̃ mas importa, q̃ alcanse mas el compañia
entender en las cosas vniuersales y q̃ el solo pueda hazer y remediar
para ver en ellos lo q̃ conuiene en q̃ particular parte de la prouincia
q̃ entendimiento como sacerdote confesando o comparo con sus
particulares y menudas dentro vengan a q̃ pueda ver y remediar
dello para los vniuersales.

Q̃ no solamente de q̃ proposito q̃ al buen orden mas mirar q̃ en
los casos mas particulares como es dicho pero assi mismo en los
vniuersales y temples de sus offiçios para q̃ puede bien y seguro
mente a ellos satisfazer assi q̃ es menester tenga gran cuydado
con rezando q̃ en la solicitud de attender a todas estas de su offiçio
quien con aliuio para ordenarlos, quien con diligencia y trabajo
para cumplirlas, pues es cierto q̃ la memoria de vno podria
bastar para acordarse de tantas cosas q̃ a vno y otro sucede
vn solo entendimiento bastaria para bien ordenarlas y entenderlas
si vno y otro fuesse sufficiente, las fuerças de vno bastarian
para executarlas.

Haga lo primero de la solicitud de attender a todas q̃ se offrezca
debaxo de vna persona q̃ ordinariamente se acompañe y le
sea mas menos memoria y mayor para todo lo q̃ se ha de venir
y tratar y finalmente para todas las cosas de su offiçio
assi de tener de su persona y hazienda cuenta y forma de la manera q̃
q̃ tiene todo su proçeso sobre si

Este tal debera de ser persona de christiandad y justicia y
q̃ sepa de doctrina y expiriencia y q̃ sabiendo dar buen cuenta
de palabra y por escrito en todas suertes de personas y sobre
todo q̃ sea persona de confianza para mas de todo el tiempo
q̃ el sera vno para q̃ mejor se pueda seruir y ayudar de su offiçio
assi en lo general a gloria diuina.

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Para la segunda ayuda de auisos para ordenar bien sus
occurrencias de importancia, y para lo mismo en la tercera ayuda del
se puede considerar dela misma manera dellos y dela diligencia
humana entendimiento, y en lugar para exponerse ordenes y passos
en ella conforme a lo q̃ se hallare para dios acuerdo en ellos
y nos parece q̃ debria hauer, en dando visita el superior algunas
personas de dicha casa y colegios y dando buenas partes, q̃ de
casa passando en viuan con especial cuydado por las cosas en q̃ mas conuiene
Cuando q̃ el general los embiasse, y pudiesse repartir el
cuydado para q̃ mejor pudiesse tales cosas como seria q̃ vna
visitasse por las cosas de las Indias, otro por las de España y Portugal.
Otro por las de Alemaña y Francia, otro por las de Italia y Sicilia
y assi en consequencia, segun q̃ la compañia fuesse estendida en mas
partes, cada vno tuuiesse su propio oyr y acordarse de las
pacificas dela parte, q̃ especialmte cometida, y instruido q̃ podria
en ella mas ayudar para conseguir los fines q̃ pretende la Compañia y
tratandolo con los otros, q̃ dando juntos algo mas en particular
podrian despues de lo hauer mas ventilado, representarlo al superior.
Assi mesmo los dichos, entenderian en la q̃ el los professos offrecen
el secretario de la Compañia para q̃ las cosas mas adelantadas
se proueyesse al superior, y vniuersalmte en eleuar y
tratar las cosas de doctrina y agibles, q̃ pidan mas calificada
dotar aliuiar y ayudar al q̃ al vltimo de lo qual y del poderse
proueer mejor en muchas cosas podrian attender a predicar y oyr
y confessar y otras buenas y pias obras q̃ gloria de
ayuda de las almas y beneficio de los proximos
de la dicha casa para cumplir y executar lo q̃ fuesse ordenado
para las cosas necessarias de la Compañia como seria las expeditiones
o despachos sobre las casas y colegios, y el diferido lo q̃ a ello
tocasse, y vniuersalmte para no tardar negocios mucho
antes seria necessaria la ayuda de vn gouernador q̃ fuesse de la
Compañia residente en Roma, persona de grandissima y fidelidad
y manera de tratar con las personas y de buenas costumbres, q̃ no
professo, ni q̃ habitasse en la casa de la Compañia professa, sino en

L.L.

n.n.

otra de la qual se dixo en la 4ª parte el qual debria
tener tambien sus ministros y ayudas necessarias para los
negocios q̃ por si solo no podria hazer

n.n. Teniendo pues el q̃al tales ayudas parece debria dispẽsar
el tiempo q̃ le permite su salud y fuerças, parte con dios,
y parte con los officiales y ministros dichos, tratando con
los vnos y los otros, parte con rigo en pensar por si y
resoluer y determinar lo q̃ se ha de hazer, con el ayuda
y fauor de dios ns.

00 Los Preposittos prouinciales y rectores de collegios o pre
positos particulares de casas tambiẽ deben tener sus prouadas
ayudas mas y menos segũ la necessidad y importantia delas cosas q̃ en ellas son encomẽdadas. y especialmẽte
tengã personas deputadas para cõsejo ỏ las quales ỏ
murmuren las cosas q̃ occurré de importantia aunq̃
en ellos este la resolutiõ despues delos auer oydo.

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Decima parte principal de como se conseruara y augmentara todo este cuerpo en su buē ser.

1 Para la Compañia que no se ha instituido con medios humanos no puede conseruarse ni augmentarse con ellos sino con la mano Omnipotente de Dio Nuestro Señor, es menester en el solo poner la esperanza della el ayuda de conseruar, y llevar adelante la q̄ se dignó comenzar, para su seruicio, y alabanza, y ayuda delas animas, y conforme a esta esperanca el primero medio y mas proporcionado sera dellas oraciones y sacrificios q̄ deuen hazerse a esta santa institution, ordenando para ello en todas semanas, mes, y año, en todas las partes donde reside la Compañia.

2 Para la conseruacion y augmento, no solamente del cuerpo exterior della Compañia, pero aun del spu della, y para la consecution dello que pretende, q̄ es ayudar las animas, para q̄ cōsiguan el vltimo y supernatural fin suyo, los medios que Juntan el instrumento con Dios, y le disponen para q̄ resciba bien dessu Diuina mano, son mas efficaces q̄ los que le disponen para con los hombres, como son los medios de bondad, y virtud, y Specialmente la charidad, y para attencion del Diuino seruicio, y familiaridad con Dios nro Señor en exercicios Spuales de deuocion, y el zelo sincero dellas animas, por la gloria del que las crio, y redimio, sin otro alguno interesse. y assi parece q̄ a una mano debe procurarse, q̄ todos los dela Compañia, se den alas oraciones solidas, y profundas, y alas cosas Spuales, y se haga dellas

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

mas caudal q̃ delas letras y otras cosas naturales y bienes, porque aquellos interiores son los q̃ han de dar efficacia a estos exteriores pa el fin que se pretende.

3 Sobre este fundamento las medias naturales q̃ dispone el instrumento de Dios N. S. para con los proximos ayuderan vniuersalmente, para la conseruacion y augmento de todo el cuerpo, con q̃ se aprendan, y exerciten por todo el Diuino seruicio, no para confiar en ellos, sino para cooperen ala Diuina gracia, segun la orden dela Suma prouidencia de Dios N. S. que quiere ser glorificado con lo que el da como Criador que es lo natural, y con lo que da como autor dela gracia, que es lo supernatural, y assi deuen procurarse los medios humanos con diligencia, en especial la doctrina, fundada y solida y modo de proponerla al Pueblo, en sermones y lectiones y forma de tratar y conuersar con las gentes.

4 Assi mesmo ayudara mantener en su buen ser y disciplina los Collegios, exercitando la superintendencia dellos los que no pueden tener algun interes temporal, como es la Comp.ª professa, que en ellos han instituir los que tuuieren talento, pa ello, en vida y bras Ꝑpianas, porq̃ estos seran un seminario dela Compañia professa, y coadiutores della, y si con los Collegios obre universidades, delas quales tenga la superintendencia la Cõp.ª tambien ayudaran para el mesmo fin, conseruandose el modo de proceder que en la 4ª p.te se dize.

5 Porq̃ la pobreza es como valluarte delas Religiones, q̃ las conserua

en su ser y disciplina, y las defiende de muchos enemigos, y assi el demonio procura dalbazerle, por unas o por otras vias, importara para la conseruacion y augmento de todo este cuerpo, q̃ se destierre muy lexos todaespecie de auaricia, no admitiendo renta o possessiones algunas, o salarios por predicar, oyr ~~la palabra de Dios~~, o por missas o administracion de Sacramentos, o cosas semejantes como esta dicho en la 6 p.te ni conuirtiendo en su utilidad la renta delos Collegios.

6 Sera tambien de summa importancia para perpetuar el bien ser de la Compañia, echar della la ambicion, madre de todos males, é qualquiera commundad o congregacion, cerrando la puerta para pretender dignidad, o prelacion alguna, directa o indirectamente dentro dela Compañia, y todos los professos y offrezcan a Dios N. S. de no la pretender jamas, y descubrir a quien viessen pretenderla, y ser incapaz y inhabil para prelacion alguna, aquel a quien se probasse probar q̃ la ha pretendido. Assi mesmo offrezcan a Dios N. S. de no pretender fuera dela Comp.ª prelacion o dignidad alguna, ni consentir ala election de su persona para semejante cargo, quanto es en ellos, sino q̃ se lo mande la Compañia al general o el general o qualquiera della, o sin mandado expresso del Papa, mirando cada uno por seruir alas animas conforme a nra profession de humildad y baxeza, y a no deshazerse la Comp.ª delas personas q̃ para el fin suyo son necessarias.

7 Para q̃ se perpetue el bien ser de todo este cuerpo haze mucho lo dicho en la p.ª y 5.ª p.te del no admitir turba, ni personas q̃ no sean aptas para este instituto, aun a probacion, y quando algunas se hallasen no salir tales, durando el tpo dela

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

dicha probacion despedirlas, y muchos menos deuen retenirse personas viciosas o incorregibles, pro aun mas cerrada conuiene tener la mano para admitir por scholares approbados, y coadiutores formados, y mucho mas para admitir a profession q no deue hazerse sino con personas escogidas, en spu. y doctrina, y muy ala larga exercitadas, y conocidas en muchas pruebas de uirtud, y abnegacion desi mesmo, con edificacion y satisfaction de todos. Por q desta manera aunq se multiplique la gente, no se disminuye ni debilita el spu, siendo los q en la Compañia se incorporen, quales se ha dicho.

8. Como el bien o mal ser dela cabeça redunda a todo el cuerpo, assi mesmo importa q la election del preposito q̃al sea q̃al se dixo en la una industria y tres en la election resta de los inferiores prepositos en las prouincias, y Collegios y casas dela Compañia. porque quales fueren estos, tales seran a una mano los inferiores. y ultra dela election importa grandemente el tener mucha autoridad los prepositos particulares sobre los subditos, y el general sobre los particulares y por otra parte la compañia cerca el general como esta declarado en la q̃ti. 6ª en manera q todos para el bien tengan toda potestad, y si biziessen mal tengan toda subiection. Assi mesmo importa que los superiores tengan ministros conuenientes como se dixo en la misma p.ª para la orden y execucio delas cosas q tocan a su officio.

9. Lo q ayuda para la union delos miembros desta Compañia entre si y con su cabeça mucho tambien ayudara para conseruar el buen ser della como es especialmente el vinculo delas uoluntades q es la charidad y amor de unos con otros, al q̃al sirue el tener

noticia y uistas unos de otros, y mucha communicacio y notic. una misma doctrina, y ser uniformes en todo quanto es possible, y en primer lugar el uinculo dela obediencia q̃ unes los particulares con sus prepositos, y entresi los locales, y con los prouinciales, y estos unos y los otros con el general, en manera q la subordenacion de unos a otros se guarde diligentemente.

10 La moderacion delos trabajos spuales, y corporales, y mediocridad en las constituciones q no declinen a extremo de rigor, o soltura demasiado (y assi se pueden mejor guardar) ayudara para el durar y mantenerse en su ser todo este cuerpo.

11 A lo mesmo en general sirue, procurar de mantenerse siempre en el amor y charidad de todos aun fuera dela Compañia, en spcial de aquellos cuya buena o mala uoluntad importa mucho para que se abra o cierre la puerta para el Diuino seruicio y bien delas animas. y q no aya ni se sienta en la Comp.ª parcialidad, a una parte, ni otra, entre los Principes o Señores xpianos, antes un amor uniuersal q̃ abrace todas partes (aunq entresi contrarias) en el S.or nro.

12 Ayudara el usar discreta y moderadamente delas grãs concedidas por la sede Apostolica solamente pretendiendo el ayuda delas animas con toda sinceridad, porque con esto Dios N.S. lleuara adelante lo q ha començado, y el buen oder fundado en la uerdad delas buenas obras, augmentara la deuocion delas personas para ayudarse dela Compañia, y ayudar a ella para el fin q̃ pretende dela gloria y seruicio de su Diuina Mag.t

13 Tambien ayudara q se tenga aduertentia ala construccion dela

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

salud delos particulares de q̃ se dize en la 3.ª p.te y finalmente q̃
todos se den a guardar las constituciones para lo qual es nece
sario saberlas, al menos las q̃ tocan a cada uno, y assi aya de
leerlas o oyrlas leer cada mes.

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

Proemio de las declarationes y auisos sobre las constituciones.

Siendo el fin de las constituciones ayudar todo el cuerpo de la Compª. y parcialmte della, a su conseruation y aumento, a gloria diuina, y bien de la vniuersal y glesia, vtra de q todas, y cada vna dellas en si sean conuenientes pa el dicho fin, requierese en ellas tres cosas.

La 1ª. q sean cumplidas pa q se prouea a todos casos quanto se puede.

La 2ª. que sean claras, por q de menos ocasion a ser mal entendidas.

La 3ª. q sean breues quanto el cumplimiento y claridad compadecen, pa q puedan tenerse en la memª.

Por mejor obseruar estas tres cosas, sin las constitu-ciones mas vniuersales y ordinarias, q para obseruarse dentro y mostrar quando conuiene fuera de casa, son mas manuales, nos ha parecido en el Señor se hagan estas declaraciones y auisos, q tengan la misma fuerza q las otras constituciones, q pueda mas breuemte mas en particular a los q tienen cargo de los otros, de algunas cosas, q la brevedad y vniuersalidad de las otras hacen menos claras, pero sin las vnas y las otras, q son de cosas inmutables, y q vniuersalmte deben obseruarse, son necessarias algunas otras ordenanças, q se puedan acomodar a los tiempos, lugares y personas, en diuersas partes y collegios, y offiçios de

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

la compª sauné rezeviendo en quanto es posible la uniformidad entre todos destas tales ordenanças o reglas, no se dira aqui, solamente auisando q debe cada uno obseruarlas hallandose donde se obserua, segun la voluntad del q le fuere superior, pues tornando ale q aqui se trata la orden destas declarationes, sera corresponder a las constituciones, parte por parte, y capitulo por capitulo, quando obiere q declarar en el, lo qual nombrara una letra en la margen de las constituciones, a la qual responderan otra como alla en las declarationes, y assi se procederan ordenadamente ayudando el q es principio de toda orden, como sapientia infinita, y perfectissima, y rifrila

Declar. sobre el Proemio.

A. Suele ser conueniente modo de proceder de semenos, a letras por esto en special para la pratica, siendo lo ppª en la executiõ de q resulte en la consideration q del fin desende a los medios, y no se proceda en dos partes principales a las quales se reduzen todas las constituciones, la ppª del admitir a probation los q deuen seguir nro. Instituto.

La 2ª debe dar pobis los q en la probacion se pareziesen idoneos pa el.

La 3ª del conseruar, y aprouechar en el spú, y iustitud los q quedarã.

La 4ª de instruyr en letras, y otros medios de ayudar el

el proximo los q se vbieren ayudado a si mismos en el spú, y virtud.

La 5ª del emplearse en la Compª los q a ello fuere inhabiles.

La 6ª dela q debe obrar en si mismo, los q se ayudan

La 7ª de lo q en ella se ha de obseruar, pa con los proximos &c: partiendo les oficios y empleos debidos en la virtud de 3os 6s

La 8ª de lo q toca al venir entero si, y con su cabeza los q estã repartidos.

La 9ª de lo q toca a la cabeza y al gobierno q della al cuerpo desciende.

La 10ª de lo q aduierte la 8ª toca a la conseruacion y augmento de todo el cuerpo desta Compª en su bien ser: esta es la orden la qual se entiende en las constituciones y declarationes, mirando el fin q ordenamos de la gloria, y alabanza de dios nro criador y &c.

Sobre el capitulo 9º del 4º riesgos.

B. Sino fuese comodo yuhiar alguno tal buen supporte al q tiene auctoridad, en tanto q se le da auiso, podria quien quiera de prelado tomarle en su Compª hasta q venga respuesta de la information q le yubio y en tanto proceder a segun la orden q le fuere dada.

segundo ser annuersario o muy annuersario

C. Los q ordinariam.te podran admitir en ausencia son los proposites prouinciales, extraordinariam.te q les

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

quiera comissarios del gnal o del mismo provincial. ni
pero a los rectores de los collegios y proposicos locales
mas ordinarios sera muchos q̃ puedan residir en
los q̃ les pareziere bien en su casa o collegio siendo presentes.

D. Como pertenece a mi cargo de tener cuydado de conservar
la mucha y particular diuina prouidencia de que
vsa en la Compª los operarios de la viña de
N. S. a si debe tenerse mucha consideracion en
no admitir sino los q̃ tienen las partes q̃ se re-
quieren pa este ministerio a gloria diuina.

C. En donde quiera q̃ ay autoridad de admitir, ha
de auer un examen cumplido en las lenguas q̃
comunmente suelen ser necessarias, como la vulga
de la tierra, donde se hazen residencia, y la latina.
El qual examen se propone al q̃ desea ser admitido
antes de entrar en casa a la comun conversation
con los otros, y a si mismo abra en scrito otro
examen q̃ contenga lo q̃ se ha de medio en medio año
se ha de proponer dos años los dos annos despues.
y otro muy particular, del qual podra seruirse
los q̃ hablan con los q̃ quieren entrar pa q̃ sepan
parte y otra se sepa lo q̃ conviene saber antes q̃
se reciua a la 1ª probacion, a la misma debra auer
en scrito el officio del examinador y procuren
se ponga en execucion lo q̃ en el se contiene. &c.

11 y los impedimentos q̃ excluyen necessariamente, antes de entrar en la 1ª probacion.

§. Tales son comunmente, en casas grandes, las occupationes del
cotinero, dispensero, comprador, portero, enfermero, lauandero
bertolano, limosnero, donde se viue de limosna, y assi podria
auer algunas otras pero pocas, segun la mucha o poca gente
q̃ ay en las casas o collegios, y mucha o poca distribucion
en tales officios, podria auer donde auer necessidad que
las tales personas fuesen deputadas del todo a ellos, de
suerte esto a la discretion del q̃ tuviere cargo de los otros, so-
lamente encargando tengan mem. del fin q̃ mueue al acceptar
semejantes personas en esta Compª q̃ es la necessidad de
q̃ sea alicciadas pa conuersar en casas de onestidad semjª
de dios N. S. los q̃ trabajan en su viña estudian y se
dispongan trabajar en ella.

6. Quien fuere scrito con tal disposicion q̃ pareciese no ser quien
ria con sordina a la larga en casos ocasiones por conocida
en el afficio al studio, y al recogimiento, no seria bien aceptarle
pa condicion temporal, sino pareciese tener habilidad pa
yr adelante quanto fuese menester.

H. Aunq̃ una persona de partes enteras pa la Compª deba tener
todo lo dicho, si en alguna persona faltasse algo dello, no
serian las fuerças corporales, o la edad pa la profession
o cosa semejante, y se juzgase ser conueniente q̃ en la misma
partes se recompensasse esta falta, y todo considerado, que
seria seruicio de dios N. S. y conueniente pa el fin de la
Compª admitirle, podra dispensarse con el. &c.

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

Superior general a los otros hasta el termino q' el los
reuocare o su autoridad.

Decl. sobre el cap.º 7º

aunq' no aya sydo reprobado por sentencia publica, si viere se
su vicario y se remitiese q' se podria proceder contra el, se deue
este sujeto guardar al proposito general quanto al
quien publicase en tierra de scismaticos en manera q' el scisma
no fuese preuido
la Comp.ª dispensar en ello. (y viendo q' algú viniese en tierra
de heregias) aunq' se entienda q' quiere hazer penitencia
desprecio de su autoridad y prouidencia de nra S.ª madre y yglesia.
dubios. q' viere mandado
siguiese, tambie' seria reputado homicida aunq' por si mismo no
infamia por pecados enormes se entiende de ser impedimento
donde el tal pecador fuese infamado siendo leyes del tal
de su persona podrá admitirse en dcha S.ª relig.ª aquellos sean los tales
pecados enormes o no, queda al juicio del proposito general
No solamente se ha hecho profession, pero si un solo dia ha
sentido el habito de puede ser admitido por las razones q'
en el examen se tratan para entenderle q' con sabidez
intendio de ser religioso, o por algun otro accidente se tomase.
Quando el ministerio fuese suelto por dar licencia el S.r mayor
guardandose las otras circunstancias q' segun la costumbre
sana y uso de la S.ta yglesia suelen guardarse deseaba desear
este impedimento.

En todos estos impedimentos es bien q' ni el q' pide
de toda la Comp.ª pueda dispensar, pero vniuersalm.te se
entiende q' no se dispense con los tales, pero mandase ni este
auer algun impedimento dudoso en alguna particular q' aquel
pidiese tales otras partes q' se tuviese por cierto, podria
la Comp.ª en seruicio de dicho S.r mucho ayudarse de
suppliendo el tal al sumo Pontifice o en su nombre
sumo penitenciario se concediese q' no obstando las constitu
siones pudiese ser admitido en la Comp.ª no siendo
el Proposito q' del, pareciendo
podria dar consentimiento el proposito q' no
abriese la puerta para muchos, ni para ninguno sin pro
cesso se ha dicho supra. Este mismo modo podra seruir
para con los q' saliendo de la Religion tomasen habito
de otra y despues tornasen.

Cada uno destos 8 impedimentos de suyo podria basta
para uno no se admitiese, pero por q' podria auer tanta
recompensa de otras muy buenas partes q' algun defecto
destos pareciese en el S.r nro debia tolerarse, queda el
discernir esto en la dispensacion del q' tiene autoridad de
admittir, y del mismo sera en tales casos dispensar salvo
el Juicio del superior a quien se debra dar aviso de lo
que hubiere dispensado, y segun su parecer

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

5 · P. Es de aduertir, q̃ personas q̃ tienen algunas fraldades, o
faltas notables como son cerrobas, y otras manifiestas de
des, o naturales, o, por accidente, y como son de gota pes
y semejantes, no son para esta Comp.ª assi por q̃ estas cosas
son inconuenientes para el sacerdocio, como por q̃ no ayu
dan para la edificacion de los prochimos con quienes es
menester conuersar segun n.ro instituto, si no fuesse
como arriba se dixo, quando sobriesse algunas singulares
virtudes, y dones de Dios, con los q̃les semejantes faltas
corporales se pensase deuer seruir mas en la edificacio,
q̃ de mio, y rara

R. Quanto a la edad menor q̃ de 14 años para acceptar
a probation, y 25 para la profession esta en algunos sus
biectos por causas speales se pueda passar, conuiene la anxie
pation, para el fin, q̃ se pretende del mayor seruic.º diuino,
el Preposito gnāl podra dispensar pero de dos y medio si de otra:
y el mismo quando ay concurso de edad, vera si es expe
diente, ga el bien spiritual pueda concurrir inconueniencia
o, no.

S. acerca de las dudas, se tenga mucho miramiento, q̃ no se forme concepto de lo mi desfauorable

Declamcio sobre el capitulo 4.

4. Quando la causa dela p.ª Probacio no pudiese ser distinta y junta ala, nra, orde procurar, q̃en la nra misma aya algū aportamiento, para q̃ los q̃ se reciuē tēga menos ocasio de conuersar cō los otros fuera delos q̃ señalare el superior

y mas en las confesiones ciuiles donde el dicho pruey q̃ pida respecto dela dicha cō fesion.

y Si alguno se admitiese por algunos buenos fines y cassa
se del todo determinado despedir a Dios n.s. esto dio
sera como tomar vn bien pdo, y no para proseguir.
4 misseguida, Pero ē esto para mas q̃ tres dias no deue facil
tarse el q̃ tiene cargo, ni sin licencia del proposito
general o a lomenos del prouincial y de mayor
facultad dello se prouehir, ni dello de aya de hazer
X. el diferir la Respuesta y resolucio vltima por algun tpo
y hazer diligencias para mas conozer semāmente deue
observarse, pero en casos particulares como seria viēdo
algunas rotas partes, y peligro deq̃ fuesē divertidas
semejātes personas, o muy inquietadas, cō la dilation
podriase hazer vnos sumariam.te, las diligencias q̃ oviesē
y requirir los en la casa dela p.ª probacio o despues de exa
minados embiarlos a otros lugares dela con parria

R. y las diligencias q̃ se pueden hazer para conozer alq̃ passiō
de error so el examē sumario, dō de se incluyen da de
los ympedimētos p.ales y delos 2os. q̃ en el 3. cap.o se to
cara como so fuerta de salud y de integridad del cuerpo.
y obligaciones ciuiles, o dellas.

2. examinado ansimesmo ayudara q̃ algunos mas deles q̃ el superior se
ñalare traele y conviene al tal, y tābie sabido su nōbre
y les q̃ le conozē, se puede tomar informacio desu perso
na fuera de casa, si en ella no ay quie le conozca assiste
encia.

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

// frequentar la confesso en vna yglesia por algun tiempo

tambiē el hazerle confessar en casa, antes q̄ entre en ella, y quando
la duda durasse, ponerle en exercicios spūales, ayudara no
poco para q̄ se siga la caridad y afecto de
ere a gloria dedies. n. s.

a. a. Fuera dela dilacio para admitir ala p̄a, probacio.
q̄ nose sufre cō los q̄ an estado ya e otros lugares
dela cōpania, quasi todo lo otro tiene lugar cō los ta
les avnq̄ quāto sō mas conezidos, y siguros sō menos
necesarias las diligencias q̄ se hazē para conozer y ase
gurar los q̄ se admite a probacio

& aūq̄ no effectiue los bullas latinas bastaria declarando
la substācia dellas, y āsi delas constituciones, y reglas,
dellas quales se ētiende q̄ se cayā de vtroque canda
las q̄ ha de observar de q̄ se podra tener sumario el
qual (como tambiē el examē) se puede dexar dōde vno
para se ordenar, porssi mas despacio.

Sino saber escriuir, otra persona escriua delante dubdo su nombre

De declaraciones sobre la 2ª Parte Principal y primera m.te

Sobre el capitulo De quienes. 1º. de quienes

A. Aunq̄ todos pueda ser despedidos como se dize, e lasconsi
tuciones e algunes abra menos dificultad q̄n otros.

sos q̄ se admitieren e la casa dela p̄a. probatio, avesse
conversar cō los otros, e algūos dias dize ministra
de noser para la cōp̄a. cō mas facilidad q̄ otros podri
an despedirse.

En 2º grado las q̄stiō e los 2. probatio, e casos dellos
gies, y poseha aūq̄ ligada cō algū voto simple no pase por
la experiēcia, pero para tener seruicio de vno q̄
dase e la cōp̄a.

En 3. grado los q̄ estuuo admitidos cō votos pero
no han sido admitidos por scholares aprobados o.
coadiutores, sino vnos dela cōp̄a. pareciendole q̄ para
probatio, solo dan vnos q̄ cō mas dificultad se admiten q̄n
los scholares mandados

En 3. y con mayor dificultad los coadiutores forma
dos spūales, o temporales, si despues de hechos sus vo
tos publicos aunq̄ no solemnes se juzgasse necessario des
pedirlos. /.

En algunas casas no bien los provinciales de qualq̄ier
grado q̄ sean, q̄ndo juzgaren q̄ los tales, podria despe
dirse q̄ndo se juzgasse q̄ les pareceria seria el daño
della y del seruicio dedios N. S.

Vltra lo dicho, q̄ ētas mas obligaciones viviere
vna persona cō vna persona, por ser mas estrecha, o q̄nto
estuviere mas puesta, cō q̄ explicar la cōpania, y serui
cio de Dios N. S.r mas dificultad abra saber y despe

105

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

derle la cama alcõ bueria notoria obligacio la cõp. dexar la
persona poco al proposito para ayudarla el mi
sterio diuino facilitara más la despedida.

B. Aunq̃ el proposito general enla parte q̃ imbiare a
los Particulares corpetitos tenga la autoridad q̃
pliserma parecq̃ tanto mas respecto les tegõ los mi
smos, y les ha mas sumisos y rendidos, todo via por
letras secretas se puede restrimir esta potestad, y limi
tar, segũ parecerse conuenga. [illegible]

C. q̃ la clausula ella cõp. pro tempore, q̃ la S. an tenebra
aq̃ [illegible] autoridad de [illegible] despedir para q̃
era q̃ la tẽdra de administrar, sino [illegible] algunas cir
cũstãcias, como seria si fuesẽ enbiados ala casa, o colegio
donde está el proposito general o prouincial, o de
todos para alguna persona aquiẽ se deue tener respeto
si huuiese sido tã bene meritus dela cõp. q̃ se les debe
se particular respeto porq̃ tales y semejantes casos
se deuria dispensar una tal Diuersidad sino seruir la
[illegible] regla q̃ la voluntad dela superiores.

A por qualquiera proposito.

2. los q̃ estã vigintes de uerso ellas casas, o collegios, y los rebela-
res q̃ se arrecuentan pasandose a otra prouincia si
se quisse despedir, no le deuria hazer el parecquisto local
sin comunicarlo cõ el prouincial, aquel segũ la autoridad
le fuere dada por el general podra despedir, aun sin hazer
lo saber al general.

1. los q̃ adiutores formados de coadiutores spirituales sacer-
dotes temporales sin saberlo y venir a ella el general no
deue despedirse, si algunos lugares remetiendo mas
alla delas Indias no fuere menester comunicar esta au
toridad al prouincial, sino la viniese dado extraor
dinariamente el general, a alguno deq̃ se fiase
mas desiemesmo, y por causas imperfectes.

2. Para cõ los professos aun mas deue comunicarse tal
autoridad alos inferiores corpetitos sin q̃ha hiziese
mado el general y la casa muy pẽdiente, se mirara
q̃ se vea cõ cuple para el diuino seruicio y bien comũ
dela cõp. q̃ tal se despida, aunq̃ fuesse de [illegible]
q̃ perteneciesse. Sobre este pertulo. 2. de
las causas para despedir.

D. hasta q̃ termino se deba tolerar algunos defectos dels
q̃ se dize ser contra el Seruir diuino y los q̃ son contra el
bie dela cõp, pendiendo esto de muchas circũstancias por
dichosse, de personas y tpos, y lugares es necessario pe
netrar el discurso q̃ ellos q̃ tienen el cargo, q̃ guiando mas
difficultosa y dudosa materia mas encomendarla la diui
na, q̃ ymitar temerariamente, errar y perder
en esto ayudar assistir la voluntad diuina.

E. Si el q̃ otra descubrio al principio alguna disposicion
o disposicion para esta, y tiene a prueua de salud, quan
do se viese q̃ no sana, mi parecer no seria llamar los tenta
dos dela cõp. adelante se podra, dar licencia ayuda

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

le fuera de casa como la charidad verdadera requiere.

Si tro sin delito y manifestado su indispositiõ pues se perdonde seria para mas delig se halle por esperiencia q sta, avnq se pueda asi mesmo despedir viendo q le par ta la salud q seria necessaria para nõ inserire, re drase ẽ ello mas mirandolo, y mucho mayor si estuvo sano, se ẽfermo ẽ el seruicio dela cõp, q ẽ tal caso si no es cõtra el mesmo, nolleria ilicito imbiarle fuera dela con pa por sola tal causa.

Si muerde alguno ẽ culbierto al errar alguna ẽfermedad q̃ da della se descubriese es cierto q podria mas libre y justa mente despedirse, pero si dentro de ẽ esto despidirse, no, por otras partes importantes al diuino seruicio, q̃ el buelse q̃dara ala discreciõ del superior, y la mesmara zon es si descubre q̃ ẽ otra alguna cosa en el examẽ nabi lo verdad, si alguno delos cinco impedimẽ q̃ de ẽ la cõp, cierto no hallado en ninguno

Sino fuesse buen despidimẽto dichos esperiẽcias dessien de casa, y dentro dello no hauiendo los remedios q̃ para ridad sean vsar antes del despedir, mejor es dar licẽ cia ẽ el mar parar ẽ la cõp, pacarias q̃ para su curacion se vey no cõuiene.

Ser escandaloso para cõ los otros, se entiẽde quiẽ les da ga sto de pecar cõ exemplo, y mas si cõ palabras persuasi uas inducẽ a mal alguno ẽ especial a inmobilidad ẽ su uocacion, o murmuracion, diziendo algo contra los superiores

sobre el examẽ dela cõp, q̃ estando casa no se rasa q̃ se de la cõp, quiẽ ẽ ellos sabe, quando notable por la calidad o qualidad del pecado q̃ se por desuso el estendido q̃ de tras salido fuese menester despedir a alguno q fuese buen subdito ẽ lo demas viendo la prudencia q sera cõ uiene q̃ se le de licẽcia para yr a otra q̃ mas ex mota delas de la cõp, no sabiendo de ella

Sobre el examen

Es de aduertir q̃ las cautelas siguientes sobre el modo de despedir q̃ de se sola, mente fuera mẽte, y por otras no manifiestas, pero algunas dellas pueden ser despedidos ocultamẽte, q̃ de fuera se culbertas y nunca dize se de ser tan se tan q̃ es mejor imbiarlos fuera dela casa q̃ algun color hazer esperiẽcias, fuera de casa q̃ se publicase su despedida.

Para despedir dichos sobre dichos bastara q̃ el preposito q̃ tuuiere para ello cõsulte dos o tres sabios y temerosos de Dios y eyẽdo el parecer de algunos q̃ algunas si fuere necesario q̃ determine y lo pongamos.

Aduirtiendo q̃ lo dicho q̃ se ha de entender de los q̃ no tienen otra ocasiõ q̃ esta empleaciones y empos q̃ estan ẽ uer padas ẽ la cõp, como los q̃ son escolares aprobados y confirmados, y mucho menos los professos, ẽ los quales la charidad

(que pueden ser muchas y algunas dellas sin pecado)

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

y. R. ...dar razõ delas causas dela despedida, y cõmũ cõ parti... los mas y menos cõsidra hazerlo segũ fuere la persona q̃ se despide mas y menos estimada y amada en casa y fuera

Sobre el capitulo 4. de como se ayuda la compañ. con los q̃ de suyo se offrecen o despiden.

X. Quanto a los q̃ de suyo tornã o offrecen, o offrecidos q̃ tornã a offrecerse, visto el fin de ellos, la diferencia de los vnos y otros, y vtilidad q̃ de vnos y otros puede resultar a la cõpañ. assi en general como en particular, y los medios q̃ se podrã tener para q̃ los q̃ se offrecen o despiden, lo hagã con la mayor edificacion q̃ ser pueda, y el mayor fruto de sus proximos, y menos detrimento de la cõpañ. q̃ ser pueda, se ordena lo siguiente.

D. Quando alg̃os q̃ de suyo tornã se offrecen a la cõpañ. para ser admitidos en ella, o offrecidos tornã a offrecerse, el superior de la casa donde tornã a offrecerse, o donde primero se offrecieron, o a donde primero se offrecen, antes q̃ los admita, o despida, o ellos se vayan, o se despidan, o se offrezcan, o se offrecidos tornen a offrecerse, o se offrecidos se offrezcan, o se offrecidos se offrezcan, o se offrecidos se offrezcan

I

en lo q̃ se hallare
ser suyo, no ay dis
cultad de determ
nar q̃ lo tiene. pe
ro en lo q̃ vbiese
sospecha lo dado
a la compª, lo en
caso q̃ ó̃ fiction
vbiese estado en
casa ó collegio dell
compª, q̃ dara a la
discretiõ del q̃ des
pide, mirado lo q̃
pide la equidad
y edificatiõ, deter
minar q̃ fuese le ha
de dar algo mas de
lo q̃ se halla suyo
ó no, y si mas q̃
to.

silefuere del scrito, assi mesmo las letras, hayã primero de que
se escriviere señalado por el superior, el qual las vera y dara, o
no dara aquien vaã segũ le pareciere ser espediente para
su mayor bien y gloria diuina.

C. El superior vera si algunas puede inbiarse solas dequienes
se tenga seguridad, y assi mesmo si se ha de dar, a algunos licen
cia de vna vez para muchas, o no sino q̃ la ayan de pedir
cada vez, q̃ han fuera.

D. Comunm̃. no es bien q̃ conuersẽ, vnos nouicios cõ otros: antes
q̃ entre si se guarden silentio, ensuera delas cosas donde es
necesario hablar, tratando mas con personas maduras, y dis
cretas, que será por el superior señaladas a cada vno, y assi
si mesmo si dos tienen sus lechos en vna mesma camara sea el
vno dellos tal q̃ no quien pueda dudar, q̃ si el otro de mejorarse
y por la mesma causa entre las camaras delas mas mazebas que
esten solas es bien q̃ esten algunas delas mas antiguas, y onde
mas menos.

ordinaria m̃te Sin licentia del superior, no entre vno, en la camara de otro, y
si la tiene para entrar, este la puerta siempre abierta, entre si
a con el otro en ella si hubiere, porq̃ pueda entrar el superior y
los officiales destinados para ello cada vez q̃ fuere conue
niente.

E Los sermones publicos son acerca, leer letras de edificacio
y si algun otro exercitio pareciese alguna vez con
uenir.

F. el desposarse se entiende tanto de su propria ha

[illegible] hazienda q̃ de presente tenga en su poder (o de otros,
[illegible] quanto de derecho o aduon de la
[illegible] tienes seglares, como q̃ la haya quando [illegible]

L [illegible] edemucha qualidad con charidad: la discretion del superior pa
dispensar por justos respetos para q̃ dexandole

I Mas poblo conuiene m̃. por la multitud, o por algũ parti
[illegible] superior, y prouera las q̃ enel s. M. viez gare conuem̃.

M. R este sera el M. de nouicios, o q̃ el superior ordenare q̃ mas
[illegible]

MK. como sea para juzgar si para ambos solicitud y
semejantes

n V. tulas correcciones aunque la discretiõ particular pueda mode
esta orde, y de aduertir q̃ primero se amoneste con breue
y con dulzura los q̃ faltã, y con amor, y luego cumplida con
uerguença y con amor y cõ temor dellos, por los defectos
publicos debe ser la penitencia publica declarãdo solam̃te lo q̃
tiene para mas edificatiõ de todos.

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

At.o No se deben admitir de nueuo, y si se tubiese algunas opiniones que
discrepasen deloq̃ se tiene comũm. por la yglesia y doctores deue
deben se subietarse aloq̃ en la dif. se determinase como en el exam
[illegible] opiniones q̃ tienẽ doctores [illegible]

Re.P No se sufra entre ningunos de esa pasion, o enoio alguno de unos
con otros, y si algo desto interuiniese, sease q̃ luego se reconcilien a
la satisfacĩ conueniente.

C. El uso q̃ modo deben confessarse especialmente el q̃se [illegible] delqual si fal
tasen, no se les de [illegible] hasta q̃ torne el spũal, y quie
se confessase con otro q̃ su ordinario confesor, debe despues q̃
quanto se acordare al mesmo confesor suyo descubrir toda su conscien
tia porq̃ meior pueda ayudarle en el s.to x.o no ignorãdo nada dello

B P. Con los q̃ de suyo sabẽ, y corren en los exercicios spũales, y tienẽ
forma para proceder en ellos, o los q̃ tienẽ otras ocupationes po
[illegible] con parte dispensar [illegible] reglas en esta parte. Para algunas q̃ aun q̃ son aptos pa
ra los exercicios, spũales, no tienẽ experientia en ellos, es bien
ayudarlos algunas bezes, dandoles en ellos particulares,
consideraciones, motiuas a temer y amor de dios, y de las ver
dades, y sola practica dellas, como la discretion mostrare conuenir.
Quien se biere ser apto para exercicios semejantes (como pida
ser alguno delos coadiutores temporales) debensele de proponer q̃
les le conuenga a su capacidad, conq̃ se ayude y sirua a dios. x.o s.

Q S [illegible] dellos, o de los x.os y dellos en q̃ [illegible] q̃ en las x.as yglesias predicen, o q̃ en ellas oyen de dellos, o aun
q̃ puede en ellas, o en otras [illegible] para yr adelante en mayor seruicio diuino, y los q̃ no oyen
los sermones de casa q̃ oyen los de la yglesia.

R.T [illegible] y inmouible, de dicarse a su seruicio, como hazen los q̃ se
se aplican a el, pero a bn̄q̃ mucho desto ayude, para tener gra
mas abundante, no se debe mandar a nadie q̃ lo haga, ni aun [illegible]
[illegible] ninguno, [illegible] y si de
[illegible] en manos de nadie, ni hacer solemidad alguna, si
[illegible] y uoluntad a dios n.o s.or en el secreto de su anima
yes bien quando los hizieren, q̃ manden la forma ordina
ria de los votos simples, y tengan en secreto loq̃ a dios x.o s.or
[illegible]

§.V [illegible] algunas bezes en la uida
[illegible] aloq̃ es con prouecho, y cabido q̃ tiene dos x.os
[illegible] y para q̃ de maestro de uirtud y exercicios
en ella, pero esto en quanto pudiere ser sin dello la
menos dicha [illegible] aloq̃ cada uno pueda tener como la dis
creta [illegible]

[illegible] los rectores o prepositos [illegible]

110

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

C.C. [illegible]

D.D. Tengase mucho cuidado de los enfermos cuya dispusicion
[illegible] sea avisada al enfermero del tiempo para ser
de mañana a hora al superior, o llamese el medico que
[illegible] ordinariamente, si casos particulares, otro
parecieste al superior y llamese el medico que
se guarde quanto se pueda en el regimiento, y medicinas,
[illegible] y enfermeria se entienda en todo, y en esperar
[illegible] y hazer vida en aquel [illegible] de todo lo demas

E.E. los officiales para casos que se hazen mas honestamente en casa q
fuera della se entiende el lauandero, y barbero y
[illegible] y ayuda de las [illegible]

13

[illegible] demandar la tal mutacion, ni tratemos en ella sin [illegible] de
[illegible] este cuidado al superior.

E.E. Los officiales para casos que se hazen mas honestamente en casa q
fuera della se entienden el lauandero, y barbero y sangrador
[illegible] les aya en casa si se puede.

Declaration sobre el proemio de la 4ª parte.

1. Como el scopo y fin desta compañia sea dirigirse por otras
partes y por otras del mundo por mandado del sancto vicario de
christo nro s.or o del superior desta compañia morar predicar con-
fesar, y usar los demas medios que pudiere con la diuina gratia
para ayudar alas animas [illegible]
pues ha parecido ser necessario conueniente q los que
han de entrar en ella sean personas de buena vida y de letras
sufficientes para el officio dicho, y por q buenas y letradas se
hallen para [illegible] de otros, y dellos pocos los de mas
[illegible] quieda ya exposto de sus trabajos passados. Hallamos
[illegible] muy difficultoso que de los tales letrados buenos y de ese
[illegible] pudiesse ser augmentada esta compañia assi por los grandes
trabajos que se requieren en ella como por la misma abun-
[illegible] de si mesmos, por tanto nos parece [illegible]
[illegible] seruic.o de dios nro s.or que [illegible] admitir asi mesmo
trabajar en la [illegible] de sus [illegible] admitir asi mesmo
collegios, con las condiciones q la bulla dize aya sean en
[illegible] y que en ellos [illegible]
[illegible] sea sancta multiplicandose en nuestro s.or y dando
[illegible] y fruto de emplean se en [illegible]
[illegible] primeramente [illegible] de los q tuuo los collegios

112

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

y despues de lo q toca alas universidades y quanto alos collegios en 1º lugar se tractara de lo q toca alos fundadores en 2º de lo q toca alos collegios fundados, quanto a lo material, y temporal dellos. en 3º de lo q toca alos scholares q en ellos han de studiar quanto al recibirlos y conseruarlos y aprouecharlos en letras y otros medios de ayudar al proximo y sacarlos del studio 4º de lo q toca al gouierno dellos.

Sobre el 1º Capitulo dela quarta parte quanto ala memoria delos fundadores

B. Solemnidad y fundacion del collegio

1 C. Si en la tierra donde fuere fundado el tal collegio no se hallare por tiempo alguno descendiente de tal fundador la tal cathedra se pueda embiar a donde se hallare alguno de su progenie o se pueda poner en el altar donde se celebre el diuino sacrificio en el nombre y lugar del tal fundador

2 F. lo dicho debra declararse enteramente con los q hazen sus ofrendas, con los q dan rentas con q se sustente la fundacion q el preposito general juzgare ser bien

Como el rep.te de los collegios

quanto a la materia dellos

3 G. El preposito general y congregacion solamente determinara si deben dexarse o no los collegios ya admitidos, como para q puede se esto hazer en congregacion general o sin ella

2 H. de no tomar obligationes se entiende no poder tomar obligationes que sean p[er]petuas dando ella el consentimiento

Se abran reservado esta autoridad para q en la fundacion applicar a otra a la voluntad del fundador lo q assi se dexare, no obstando tal reservacion, poder proceder la congregacion como parescere mas conuiniente a gloria diuina.

1 f

bien q no tengan dos pleytos en cabeca tomar alguna

que no tengan en los mismos y en facultad

obligationes que no sea cierta de saberse quando ubi est

causa sufficiente en general siendo esto que dixo para

ninguna diffinicion y resumpcion de sus cosas dispensar

para q tuuiesse cierta alguna en alleuiamiento de

tales obligationes en seruicio de

L

J. lo dizen exercitara la administracion dela gente

general o

y externas y poderlos

en juizio quando fuere

mesmo sera el reziuir lo de mas q se dize al tal collegio.

los q se disponen para

Los casos delos collegios fuera

los preuilegios

lo q se

ssanios el

Quando se dize que no puede

general della

formarla q dize

los q hazen

113

el tal lugar
donde se dize la
misa,

B

Por esta can
dela se sygnifi
ca la gratitud q
se deue a los funda
dores, q
de sus patrona
tos & derechos q
como a ellos mi as
sucessores al colegio
& sus bienes tiporn
les, & no se abra.

C.

en comunidades
& no muere, sedi
rá estas missas po
los defuntos dellos
specialmente por a
quellos agnū mor
se deue en el 1. mes

Arig general de

la comp^a dar
lo q ahi se dexa
parte dello, a
algunas
personas, de fuera
desta comp^a, mas
dexando ella el cargo q
tenia podrá los & por
otra parte

L

hagan las

M

Quand

Los cos

los pro

lo que

ssarios

por si

Los g se

los g

an reseruado esta auctoridad
dario applicar a otra
lo q a si se dexare, no sabiendo
ruatio, podra proceder la comp^a como segū su instituto le
iere mas conueniente a gloria diuina.

algunos sobre almisthadores, predicadores, lectores, confesores
disciplinados y otros professos de semejante suerte de
el tal exercicio espiritual se tengan todas essas
maneras en la casa y quede quitar alguna forma
professo o persona de esta calidad de dar alguna
dia o vestir dellos, para ninguno que para
collegio para una parte, y para otra, y lo
vestir nunca se vista y quitando lo una parte
dar alguno y lo otra de hazer

N Quando alguno fuere habilitado para
de la congregacion por [illegible] se
fuere para estar en collegio

y hauer [illegible] admitirse en los collegios
siguientes que no tengan [illegible] de la congregacion
si el contento hecho con los fundadores o dispidiendo
no util para el fin pretendido la compañia acordar el collegio
con [illegible]

4 p. [illegible] de estar de
[illegible] por el primero que pida la compañia de
[illegible] y finalmente no tener ninguno
hijos de personas ricas, o nobles, y bazinda
se parezca deba

4. 9 [illegible] para [illegible] y
[illegible] personas que tienen [illegible] y congregacion
quantos mas fuere [illegible] de las quales dezindo la congregacion
tanto mas [illegible]

tenga mirando en cosas mas q abra la mano para semejantes
y tengan mucho deleyto en las q se admitieren haziendo una
examen particular para los tales antes que se reciban.

R Algunas vezes podrian admitirse entre sí por causas particulares y offrecer a juyzio del superior.

Sobre el cap. 4 de la examinacion de los
subditos resciuidos.

Sin algun particular del examinador q examine mas alargando
por entonces particulares cosas de q tener lugar la diuersion
mas conueniente q cada q diere no permitir sino por especiales
causas y subiendo mas respecto alla necessidad q alla diuersion
del different mas de q dicho tanpoco se haya sin especiales causas

Quando en los collegios de la Compañia no tuuiere especial deuocion que tengan para
el proposito diuersion a Nro S.or enella, no repugnara a mio instituto consentirlo
del Vicario general, y por el consiguiente que a el parezcan admitir otros scholares
pobres que no tengan tal determinacion, con que en ellos no aya los impedimentos
dichos en la primera parte, y sean sufficientes ingenios para aprouar que saldran
buenos operarios de la vinna de N.or S.or por el ingenio o principio de letras
y buenas costumbres, y edad conueniente, y las otras partes que en ellos
se requieren para el diuino seruicio, que sea en los de la Compañia y fuera
della se desea.

Los tales deuen conformarse en las complexiones, y studios y modo de
viuir con los scholares de la Compañia, excepto el vestido sea differente, y la habi-
tacion separada en el mismo collegio en manera q los que son de la Compañia estan
dejenos sin mezcla de otros dejuera della, excepto se admitiran quando para
mas edificacion, y seruicio de N.or S.or el superior juzgare conuenir.

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

algunos sobre administradores, predicadores, lectores, confesores
[illegible]

tenga miramiento en cerrar mas q̃ abrir la mano para semejantes
y tengase mucho defecto en los q̃ se admitieren haziendo vn
examen particular para los tales antes que se resciban.
Algunos aunq̃ raras podrian admitirlos entre si por causas parti-
culares y offrecer a juyzio del superior.

Sobre el Cap.º 4.º dela conseruacion delos scholares resciuidos.

Si en alguna particular del vener.ble q̃ conuiene mas alargarse
por algunos particulares vna dessas de tener lugar la diuersion
mas ameniza q̃ cada q̃ dias no se permitan sino por speciales
causas y subiendo mas respecto dlla necessidad q̃ alla diuersion
del diffecto mas de q̃ dias vaz para se hazer vn spiritual exa-
minar quales podria tambien dexarse alguno dlla de mayor prue-
ua y este guardara todo este discretion del superior. Si hera deter-
minada cantidad poco mas o menos para dexar los horas de
nra. 3.ª para en los escholares q̃ no tienen [illegible] dezir offi-
diuino se podria mudar a tiempo en meditaciones y otros exercicios
spirituales compliendose la hora en ellos, mayormente con algunos q̃
en el vn modo no se aprouechan vn spiritu para poderse mas
ayudar mediante la gratia diuina en el otro, con licencia o, por
orden dessos mayores q̃ tienen siempre vno se vno
particulares por algunos causas q̃ vean mas conuenir vnos
dese miramiento a la vera deuocion dellos, o, del fundador y
circunstantias de personas, tiempo y lugares, para los q̃ no
tienen esperientia en las cosas spirituales y desean ser ayudados
en ellas podrian proponerseles algunos puntos de meditation
y oration como parezcan mas conuenir a los tales. En el
tiempo q̃ la misa se dize quando el sacerdot no habla alos
para q̃ el pueblo se entienda si los scholares podran o no dezir
parte dellas horas q̃ ell para seguir mientra la hora dispuesta
restaua la determinacion dexa a su mayor o superiores
q̃ segun los subiectos viere y entendiere y mejores

115

proueta como mejor les pareciere a mayor gloria diuina cerca el
rezar el rosario, sean inducidos a pensar, o meditar los misterios
q̃ en el se contienen por q̃ con mayor attencio̅ y deuocion se
puedan exercitar en ellos, y quando hallaren los q̃ sabra
leer mas prouecho en el q̃ en las horas ya esta dicho q̃ se
podran cõmutar en lo q̃ mas les ayudara.

¶ D. Si paresciesse al Rector con authoridad del superior q̃ seria mas
cõmodo en algunas otras fiestas principales hazer esta reno-
uation en algunos particulares, podria tan bien hazerse en
mesmo en las fiestas de Resurrection y nãtiuidad se entiende
o. dentro de sus octauas inclusiue, o antes dellas, dentro
de ocho dias.

¶ X. Los q̃ primero el seglar en la compañia el emprenarse escolas
para luego guardar castidad, pobreza y abstinencia actuale
segun el uso de la compañia, aora sea admitido para ser dispu
de sus studios professos aora para ser coadiutor formado, y
consiguientemente el superior puede luego admitirlo para seruir
a prouar solamente para la profession o para ser coadiutor
con el tiempo. Esto no quita hazer q̃ se puedan tener los bienes
temporales, aunq̃ aya uoto de pobreza hasta en cierto tiempo
q̃ al superior parezera, dentro del tiempo de la probacion.
los q̃ se han de acompañar uno a otro, semejante el Rector y
seran los q̃ mas podran ayudarse juntos.

sobre el Cap. de el aprouechamiento
en letras.

¶ Si en los collegios no ubiere tiempo para leerles comunes docto-
res y doctores &c. y otras cosas mandole despues de salidos de
studio podria cadauno poner hazerlo en parages de sus
mayores y mayormente siendo bien fundado en lo escolastico
Leer. De baxo de las de humanidad se entiende la rhetorica
y de hazer los Regios se entiende la latina griega y

~~hebrea y de baxo de la philosophia las mathematicas~~

¶ B. Segun la edad ingenio inclination principios q̃ ay particular tubiesse, o del bien comun q̃ se sperase, podria en todas estas facultades, o en alguna o algunas dellas ponerse por que quien en todas no pudiesse deberia procurar de señalarse en alguna.

¶ C. Algunos se podrian ynbiar a los collegios no por sperar q̃ salgan letrados al modo dicho, sino para q̃ ayuden a los otros ~~q̃ por edad~~ como algun suficiente para q̃ oya cõfessiones &c. y estos y otros q̃ por edad, o otras causas no se sperar q̃ salgan muy fundados en todas las facultades dichas sera conueniente q̃ segun la orden del superior studien los q̃ pudieren y prouaren en las lenguas y casos de conscientia y los q̃ finalmente mas les puede seruir para el bien comun destas animas aprouecharse.

¶ BB. En los libros de humanidad ethnicos no se lea cosa deshonesta ~~y en los christianos quando el author fuere malo, porq̃ no se~~ [illegible] Cap. 8. del modo de aprouecharse en estas facultades.

¶ CC. Esto es general, pero si algun particular tubiesse necessidad de darse a la deuocion y mortificacion quedara a la discretion del q̃ tiene el cargo principal ver quanto se aya de passar adelante en ellas.

¶ DD. A ayudar a los q̃ tienen estos officios cõbiara tener en alguna pera no es inconueniente pero el principio dellos es mas proprio de los conclusiones q̃ se podra proueer para ayudar los Studiantes.

¶ EE. A la causa los q̃ no son ordenados es bien differan las ordines sacros por no se impedir hasta q̃ sean de cabo de los estudios con esto por las necessidades q̃ ocurrentes se menester q̃ alas uezes se aya de dispensar &c.
Y para esto del ayudar los prosimos algunos q̃ ayan acabado los studios, o se ynbien especialmente para tal

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

effecto a los collegios podran supplir tan bien para los officios domesticos q̃ mas ocupan en el collegio sera bien q̃ aya personas q̃ no tengan por principal intento al studiar como son coadiutores temporales a algunos que estan en probation y no para studiar.

ff Es bien q̃ sean graduados en theologia o doctos en ella medianamente sabiendo las determinationes de los doctores s.tos y de la yglesia para q̃ el studio de las lenguas

aprouecho ... y no dañe pues si algunos se viesen tan humildes y firmes en la fe q̃ nasse temiese en ellos inconueniente alguno del studio de lenguas podra el superior dispensar para q̃ se den a ellas quando conuenga para el bien comun o particular.

gg Si en alguno conueniesse otra cosa la discretion del superior lo uerà y podra dispensar y esto de las lectiones publicas, no quita las particulares quando fuesen necessarias o conuenientes dentro o fuera del collegio.

hh Ninguno lea en publico sin approbation y licentia del proposito prouincial q̃ se le haga saber o al tiempo por alguna necessidad se le q̃ tienen talento en spetial los q̃ no son solidos de los studios se podrian exercitar en leer si casos de mayor importantia no pidiesen otra.

jj Con esto no los deben gloscar y tenga cuenta dellos el que tiene cargo de los libros.

kk Acerca del repetir tenga el rector cuydado q̃ se haga en alguna hora cierta en las escuelas o en casa repitiendo uno y oyendo los otros y proponiendose las difficultades q̃ occurran y reuiendo al martha en lo q̃ no bien se saben resoluer entre si tambien tendra cuydado de las disputationes y otros los demas exercitios scholasticos q̃ se juzgaren conuenir segũ las facultades q̃ se tratten.

los superiores miren si sera conueniente que

ll ... los principales deuen tener libros de papel para escriuir sus lectiones y auctores q̃ leen y otros de pergamino para mas prouecho en humanidad y otras facultades ... para q̃ los oyentes no tengan q̃ escriuir ... en los libros de los lectores

mm ... y disputationes y disputationes y hablar latin ... algunas uezes por las tardes en los lugares ... y personas desta nacion ... el rector con auctoridad ... superior

nn ... para q̃ los estudiantes crezcan bien ... algunos ... y estudie q̃ en las letras y virtudes ... en q̃ los estudiantes ... viniendo a las casas despues del studio han de ser examinados de ... por el rector

oo ... materias q̃ tratadas ... para q̃ ... busca y quite ... los extraños ... las personas de mas de ... y clero regular ... y los obreros ... apartarse del trato ... de los q̃ ... si el ... los domingos ... los estudiantes ... apartarse de ... las anotationes del ... y de las otras notables ... comparada ... el rector ... ayudar al proximo ... en el tercer año de la interpretatiua ... deue tener ... de la lengua ... y de collegios de roma ... sera del gusto ... de los scolares ... 117

pp ... pero mira intentio seria q̃ en los collegios ... se enseñasen ... la doctrina xpiana ... se hiziese mencion ... de casos de conscientia ... y se ... de las ... q̃ ... de los ... q̃ ... de las ciudades ... q̃ ... de los ... q̃ ... de los ... q̃ ... de los

.99.

.RR.

.SS.

.TT.

.SS. VI.

.TT.

Sobre el Cap.º 9 del sacar del studio.

.VV.

Sobre el Cap.º 9 del Gouierno de los collegios

.XX.

.28.

.YY.

.BB.

.AAA.

.BBB.

.CCC.

.DDD.

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

como el mismo y super-intendente dicho podrian tener el cargo de mirar que el coche y por los nauicios

EEE

vsar no podria auer quien seruiese, porque no podrian lauandera, de otros officios menos embaraçarse podrian

ygualarse entre los studiantes quando no fuesen otros q̃ lo pudiesen hazer.

FFF

Señal podrian poner con la campana y cerca para mejor

saber y para

GGG

Las constituciones q̃ tocan a los collegios podrian leerse de parte y leerse al año dos veces publicamente.

Declaraciones de las constituciones acerca de Vniuersidades

Sobre el cap. primero

A. Quando el fundador quisiese que la compañia hauuiese de dar cierto numero de lectores o tener algunas otras obligaciones, aduirtase que si se aceptan, parescendo que siempre conuiene la compañia para sus fines enseruidos de esto no deue faltar de cumplirlas, como tanto poco facilmente hazer mas en ello que lo que es obligatorio (especialmente si se pidiese interpretar como si fuese vna conclusion sobre el numero de lo obligado) sin consulta del General, el qual tan poco deberia ser facil, antes consultandole este, sus assistentes miren de no ingerir la compañia en cosa que se conozca vtil, que exceda la obligacion, que tenga, o que se haga obligacion sin grande y voluntario lo que se atendiere

B. Tocaria al bien ser de la vniuersidad propiamente si vn scholar fuese rebelde, o escandaloso que conuiniese hecharle no solamente de las escuelas pero fuera de la ciudad o enteramente algun tiempo, o castigarle en otra manera, luego le puede perseuerar y proseguir y estas remissiones conuerna a saber del Principe o Procurador o Rector de la vniuersidad en rodeyo. Tambien la enmienda del Rector sin fauor de algun scholar delinquente de ninguna manera recibido de ministros de justicia para q̃ maten los scholares opponiendose

C. Porq̃ la excepcion de los ordinarios no puede numero de scholares, en otras indulgencias y priuilegios se procure como pensar esto.

Sobre el Cap. 12

D. De baxo de letra de humanidad se entiende lo que toca a Rethorica Poesia y historia.

E. Quando sobre esto se dubdare en un collegio o universidad donde ay professores supposito q para entre ellos o Juramento se requiera verdad conueniente a la calidad y para entre Judios basta fe dicha y assi de otras por semejantes causas podria hauer utilidad mayor en otras regiones

F Tratarse ha la dialectica Physica y Metaphysica y lo moral y tambien las Mathematicas con la moderacion que conuiene para el fin q se pretende

G. Enseñar a leer no se entiende tambien seria obra de charidad si huuiesse tantas personas dela compañia que pudiesen acudir a esto por falta dellas no se enseña esto ordinariamente

Sobre el Cap. 13

H De las horas de las lectiones y orden y modo y de los exercicios q an de componer los que deuran ser admitidos por los maestros como de los q oyentes y facultades y pronunciar publicamente o priuadamente y versos en prosa y verso en prosa no se trata q se deue poner en el genl se dize q se trata en estas constituciones con decir q deue q aquello se acostumbra en aquellos lugares y tiempos y personas q se acostumbra en q manera se ha de hazer

I Se ordinario haura tres maestros en tres classes diuersas de

gramatica y otra que lea humanidad y otro Rethorica en hauiendo dellos de leer se lea la lengua griega y hebrea y si dellas alguna se aprendiere de manera q en ellas se pueda leer classe. Si hubiere tanto que hazer en algunas dellas que no baste un maestrolo darsele un coadiutor de buena manera de los q oyen no sufre que un maestro lea haziendo a ello algun tenga ayuda podra se doblar la classe quando abundare dinero q aya de quinze o de quarenta y cinco si es possible sea dela compañia aunque a su costa pueden ser de otra si el poco aduertir o disposicion dela oyente no pide tanta classe mas estos tendra cuydado el lugar la discrecion para moderar el numero dando los que bastan y no mas

K. Si sin los ordinarios maestros q tienen particular guarda con los oyentes deua hauer algunos o algunos que lean como lectores publicos de Philosophia o Mathematicas o otra alguna facultad como no apparece que los tales lectores tengan la misma obligacion conforme a los lugares q pueden tener los ordinarios maestros

L. No solamente haura repeticiones dela leccion vltima pero los dias de hauer dela semana passada y de vnas q se deuen hazer

M. Y aquellos a quien alguno de tal edad o ingenio q baste solo la lengua latina para el y dela otras facultades quanto para oyr con fruto y edificacion con los proximos se requiera quantos pueda ser algunos que tienen cura de animas y no son capaces de

120

(por y es bien q los humanistas y Rhetoricos o theologos no se ocupen hasta q sepan bien la lengua latina)

A los maestros

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

mucha erudicion. Y tambien le ternan por vanidoso, mas de la xite en los
sciencias, mirar el dexar vnas y tomar otras. Pero del superior
iuzgar quanto conuiene, y diziendolo a los Scholares de fuera
se euitan todas, que estos procedan desta manera no se les haga
fuerza en lo demas.

11. A lo menos vn dia en cada Semana de reposo despues de comer, en lo demas
confieran entre el Prouincial la orden q se ha de tener, quanto
a las vacaciones, y interpolares ordinarias de los Estudios.

Sobre el Cap. 14

0. Aunq el libro sea sin sospecha de mala doctrina, quando el
autor es dispuesto, no conuiene quexarse por q se toma afficion por la obra al autor, y del credito q se le da en lo q dize
bien se le puede dar algo despues en lo que dize mal, es cierto
cosa dura que algun veneno no se mezcle en lo q sale del pecho de
tal persona.

P. Tambien se lee en el maestro de las sentencias, pero por ejemplo
contra el dicho de theologia no contenga a esta, se ayudaran
mas los q Studian, como sera haziendose alguna Theologia
scholastica que parezca mas accomodada a estos tiempos nros
con mucho consejo, y muy miradas las cosas, por las personas q fuere dar
mas aptas en toda la compañia, y con approbacion del Prepo
sito general della, se podra leer, y tambien quanto a las otras
sciencias, y letras de humanidad, si se alguno se tiuiere suficien
te en la compañia no se aceptaren como mas vtiles q los que se van
comunmente, otra con mucho miramiento, teniendo siempre

otro autor

Suma o libro de

ante los ojos el fin q es de mayor edificacion vniuersal.

Como de alguna parte de los Estudios y repetidores &c.

Si de todo alguno no se pudiesen limpiar, como Terencio, antes no
se lean por q la qualidad de las cosas no offenda la pureza
de los animos.

Sobre el Cap. 15

+ bras

Para buenos ingenios q comencasen se entren bastara medio
año en cada una de las quatro clases mas baxas. Y de esta
primera en cada vna de las tres primeras Rethorica y las lenguas, pero en la quarta no
podra ser menos.

detenimiento
mas en las su
periores segun
el juizio de los
Superiores, por q en estas
no se puede dar regla cierta vniuersal.

Si alguno hubiese oydo en otra parte algo de las artes, podrase
tomar en cuenta, pero conuiene mucho es menester para q uno sea
graduado que aya Studiado los tres años q se dizen. Y assi
de los quatro de Theologia para admitirse a los actos y passa
forcosa donde en ella.

Si no hubiere disposicion para esto porq no haya gente o otras causas
hara se lo mejor q se pueda con parecer del general, o al menos del
Prouincial.

Si hubiere disposicion en algun collegio o vniuersidad de la comp.
q cada dos años parezca se mejor comencar o algo despues de
quatro con voluntad del general, o Prouincial, se podra hazer
lo q se hallare mas conuenir.

Si por causas sufficientes pareciese q alguno no debia examinarse
publicamente, con licencia del General o Prouincial podra se
hazer lo q el Rector juzgare ser a mayor gloria de dios nro.

Y assi no se permitan banquetes ni otras fiestas costosas y vanales

121

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

para tro fin alguno se den bonetes o guantes ni otras cosas alguna.

Sobre el cap. 16

AA. Los q̃ pueden facilmente ser constreñidos, constriñanse a lo q̃ se dize de la confession, missa y sermon, y doctrina christiana y declamacion, los otros amorosamente sepersuadan y no se hagan a ello, ni se expelan de las scuelas por no lo hazer con q̃ no se vea en ellos dissolucion o scandalo de otros, pero siempre mejo-

BB. Aunque mas comunmente sea de la primera classe el que ha de hazer esta declamacion a otra sea de los scholares de la compañia a ora de los que vienen de fuera podrá a vezes alguna vez parecerse al Rector hazerla, o pronunciarla q̃ otro haga, pero pues ser cosa publica debra secretal q̃ se entienda no sera indigna de tal lugar paquien quiera que se pronuncie.

CC. La oracion se diga en manera que de edificacion y deuocion o no se diga, sino hagase el maestro la scala de la guarde el bonete y comience

DD. Si fuese caso alguno donde no bastase despedir de las scuelas para remediar al scandalo, mire ya el Rector lo q̃ mas conuiene proueer, aunq̃ quanto fuere possible se deua proceder in spu lenitatis y mantener la paz y charidad entre todos.

Sobre el cap. 17

EE. Conesto no mudara los lectores principales, ni officiales como el Canciller, sino auisar el Prouincial (si a el no se huuiere remitido) al qual de todas cosas deue procurar tenerle informado.

FF. Destos consiliarios el vno podra ser collateral q̃ era siempre uno cercano al Prepósito general y otro uniuersal dispuesto para quando fuere menester q̃ de podra.

GG. Si bastase el mismo Rector, para hazer sin su officio, el del canciller podria estos tres cargos encerrar en una persona.

HH. Como vienen de una semana arriba continuamente, sabien combidarles a seruirse en la matricula, y leerseles han las constituciones no todas, sino las q̃ cada uno deue guardar y hazer sabedor de la promesa y nosotamente de obedecer y guardar las constituciones propuestas, sino quisiesen algo obligarse con promessa, mi seruirse en la matricula, no por esso se le cerrara la puerta de las scuelas, con que pacifica mente y sin escandalo conuiuan en ellas, y assi se les podra dezir pero q̃ se tenga mas particular cargo de los scholares escriptos en la matricula.

II. Aunq̃ despues las que todos deuen obseruar sepondran donde publicamente sepuedan leer, y las de cada classe en ella misma.

KK. Este podra tener algun derecho de los q̃ de fuera de la compañia hauia que querrian se dessen grados, pero sea con moderacion y nada venga en utilidad de la compañia, para los de ella bastara la patente del Rector.

LL. Estos no seran de la compañia, mas porq̃ tendran mucho q̃ hazer seran bien salariados, y vno dellos podra ser corrector.

MM. Aunq̃ no pendera la determinacion de los votos de los tales, conuq̃

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

q̃ sean llamados y oydos y el Rector haya la cuenta q̃ conuiene
del parescer delos mas entendidos, pero si todos fuessen de parescer
contrario al suyo no vaya contra todos, sin confessarla causa
el Prouincial.

n. n. Este officio de Syndico podra conuenir con el de collateral
o consiliario si assi pareciere conuenir por no hauer otro
en la vniuersidad mas conueniente q̃ alguno dellos.

o. o. Y
acaeçi los Syndicos no tengan causa q̃ sea de momento, cada se-
mana alomenos refieran al superior q̃ no tienen nada.

p. p. Embienen las tales letras de tal manera cerradas q̃ no
sepa lo q̃ otro escriue, y quando quisiere el Preposito ge-
neral o el Prouincial mas entera informacion no solamente
seruiran el collateral Syndico y consejo del Rector
y delos otros todos, pero cada vno delos maestros y scholares
approbados, y tambien delos coadiutores formados, seruiran
lo q̃ siente de todos, y entre ellos del Rector, y por q̃ no parezca
esto cosa nueua, cada tres años alomenos esta informacion se
ayade hazer como ordinaria.

q. q. Conesto se q̃ pareçera en cada parte conuenir destas instrucciones
responda distintamente en las reglas de cada vniuersidad.

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Declaracion sobre la 3ª parte del 3º
admitir o recebir por [illegible]

Sobre el cap. primo

A cerca de un modo universal hablando, conf-
viene saber la diuersidad de fines de la relacion
del Compañero general, assi de los nouicios, q
primeros y principales de nouicios en forma
estan en probacion, como de los admitidos en ello en
uno destos otros modos, y de los q[ue] de otro
modo y diuersos modos contiene [illegible]
los professos y coadiutores formados y otros
scholares approbados. por que destas tres maneras
de gentes se componen todos los collegios
en el 3º modo contiene sus compañeros, los coadiutores
formados, y nouicios en el 1º y 2º modo
y los probandos scholares: y assi en el 3º modo
contiene todas las partes q[ue] se requieren
para perfecta y
coadiutores formados del
pro priissimo modo deste nombre dela com[pañi]a
contiene los professos solamente. no porque el
cuerpo della no tenga otros miembros, sino
por ser estos los principales, y como adelante
se dirá, con mas razon en la relacion del Compañero
general &c. Los quales quanto dellos se pueden
y han de hallar en la compañia en cuanto dela conuer-
sacion: dellas gracias spirituales y en ella el Compañero
general puede y segun la experiencia a passado
conuiene, a mayor gloria diuina, para del
admitir en el primo modo por si esto mesmo

1
de las quales algunas
y
vltimo y postrimo

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

g' resistir a probationes se dividida en dos Parte: en esta primera tratara del admitirse en los otros tres modos siguientes

B

Los otros a quien mas ordinaria y absolutam^te se communicara, seran los Preposites provinciales pero a algunos Preposites locales, o Rectores y Viceprovinciales, o personas notables por el g.l^l en virtud, y letras, y edad a quien no fuere de la compañia alguna cosa communicar, aunque a algunos de la compañia conviniere alguna dignidad eclesiastica, quando no se hallare mejor professo de la compañia mas cerca al lugar donde alguna debe ser admitida

C

Conviene tomar el alongar, assi ella se terminare en algunos casos, y por causas importantes segun la disposicion general (de que usara el poder dispensar) tomando siempre necessarias vezes de otra vuelta

Sobre el cap 2

D

Aun q en algunas partes remotissimas como las Indias parece el general deuer en ellas cometer a algunos Provinciales idoneos la admission a la profession assi q sin q se espere la approbation de aca, por q no llegan assi tan presto nros breues, en los partes donde ay mas de una provincia no deben suspenderse de admitir el admittere a profession a Provincial ninguno si no siendo el primero informado y dando particularmente consenso para los q le parecieren

en el S^to N. deben admitirse a profession

E

A vn q^l quiere se haya de observar esta medida de 4 años de Theologia con el studio de humanidad, y artes, y de examen dicho, para ser el professo de 4 votos, se comunica declaracion suficiente, y otras partes mas latas deben q^l pueden suppliendo y faltando el dicho Theologia, podria sin ello admitirse para el juicio destas tales partes, y dellas solamente en el Provincial o en otro superior mas particular como se dixo, el q en adelante pareciere ser de mayor gloria de dios N. S.

F

Estas particularidades, y las q abaxo se siguen son decretos, y de observar ygualmente puede mas no necesarias, q ya podria ser q no fuese sacerdote, o no pudiese celebrar, el q admite a profession con orden del Proposito General. Lo essencial es leer publicamente el voto presente los dela comp.^a y q se hallaren de fuera haziendolo, y aceptandose como solene

H

La primera de convertirlos niños, y personas nuevas conforme a las letras apostolicas y constituciones

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

no obligan mas q̃ los otros exercitios spuales con q̃ se ayuda el proximo, como son confesiones, y predicationes &c en las quales cada vno deue ocupar segun la orden de la obediencia dexa Superiores, pero poner lo dellas q̃ mas en el voto para q̃ se tenga mas, pero en termino q̃ por ocupacion dado a lo sancto o exercicio, y con mas deuocion se haga, para el seguir seruir q̃ en el se hazen a Dios N. S. q̃ es la ayuda de sus mismos, y proxi. [illegible] peligro de ser bueltos en olvido y dexado de usar q̃ otros mas dispuestos, como son [illegible]

Los que seran personas comunmente hablando ydoneas y suficientes para ser admitidos a profession, y no entendido enteramente las partes q̃ se requieren de doctrina, y modo de predicar, se admitiran, haziendo solamente tres votos solenes como se hazen en la forma desta presente

Sobre el cap.º 4.º

Entre menos se deuen hazer los votos q̃ se hazen delante de quien los admite teniendo authoridad para ello, y aunq̃ se hallassen muchas personas presentes al hazer destos votos no por eso dexan de ser simples, pues la mitad de quien los haze, y recibe, es esta q̃ mi S.r hagan mi reciban como solenes, pero sera de la discretion del q̃ admite mirar la edificacion q̃ puede seguirse, y assi dara orden como se

hallen mas o menos, pero q̃ todos mas la forma mesma convendria los coadiutores temporales, y spuales, y la de los vnos, y los otros en lo exterior sera muy simil a la de los professos

L K. del remitti se a las bullas y constitutiones

K M. Si fueren personas q̃ no entienden latin como algunos coadiutores temporales, podrian ser, pongase el voto en vulgar, y leanle ellos, o otro por ellos siguiendo las mismas

El prometter de entrar en la comp.ª como se declara al principio es para professo, o coadiutor formado della, segun al proposito pareciere ser a mayor seruicio diuino

El representar sus dificultades es licito, toda via como en el examen se dize, en todo siendo aparejado para tener por mejor lo q̃ al superior parescierre ser lo.

Y tambien debe guardarse en vn libro la memª de los tales como la de los otros, por buenos respectos

Quando a los scholares ya esta dicho en la 4ª parte principal en q̃ tiempos deberian renouar sus votos lo mesmo es de los q̃ en las casas los tendran q̃ en tres fiestas principales del año deuran renouarlos y si en alguna otra al Superior paresciese. no en manos de nadie sino leyendo cada vno el suyo delante del S.mo Sacramento, presentes los de mas de la compª para mas excitarse a deuotion de observar

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

todas la ytentió desde
4º voto de obediencia al
prepon, y en y es acerca de
las misiones, y assi se de
les é tenerse las Bullas dó de
se habla desta obediencia
en todo lo q mándare el
Sumo pontifice, y acuerde q
de ra o y saluare el
eres
lesia

k M.

L n

como este voto se haze
a solo dios y no a hóbre
ninguno, assi no lo acepta
prelado ninguno, y por
eso se dize no hazerse en manos de nadie. y la ó
voto de los coadiutores, y aunq̃ hasta aq̃l voto n
tambien la ay en este. es assi por, si la comp^a los quer

L o.

Si fueren personas q n
coadiutores temporales
en vulgar, y leanle e
dole los mesmos

El prometter de entrar
al principio es para pr
della, segun al preposito
Seruº diuino

El representar sus
Y tambien debe guardar
delos tales como la d
respectos

4 pensamientos, y hagnele occurre

p

q.

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Declarationes dela Sexta Parte

sobre el Cap. 1º

Estas declaraciones primeras y con las constituciones se publicaran, tienen la misma fuerça y las constituciones y assi en la observancia ha de auer y sera igual cuydado en las unas y en las otras:

Porque en la obediencia se haze quanto ala execution quando lo que es mandado se cumple quanto ala voluntad quando el que obedeze quiere lo mesmo q̃ el q̃ manda, quanto al entendimiento quando siente lo mesmo q̃ el, conviniendole hazer lo q̃ se le manda. y en ninguna cosa la obediencia es la q̃l sin la execucion no ay alli conformidad de querer y sentir entre el q̃ manda y obedece.

Sobre el Cap. 2º

Alterar lo q̃ toca ala pobreça seria alargar la manera de tener alguna renta, o possession para el uso propio, o para sacristia, o para fabrica, o para alguna nueva fundacion. Esto q̃ toca alos collegios y casas de probacion y q̃ q̃ en las dichas partes las constituciones mudarse, particularmente ala cosa q̃ es en parte tan importante, do se mudara, hara cada una alla primera congregacion de hecha su professo delante del prepositi general, dichos q̃ con ab se hallaren, juzgando de no ser en alterar lo q̃ toca alla pobreça, en las constituciones, ni en congregation de toda la compª juntados, ni de parte, procurando lo por via alguna.

Si alguna fundacion de cosas eclesiasticas quisiesse dexar algo para la fabrica de su yglesia, o edificio a disposicion de la compª, o tubiesse q̃ entender en ella, una professa o approbado q̃ quien tubiere tal cargo hizieren semejantes y otras cosas assi similes no sera inconveniente.

No viuir en los collegios se entiende a la larga, cuando q̃ quando puedan [illegible] estar alguna dia.

a las constituciones

f. 129

mas a la larga tambien gobiar[n] [illegible] fuere necesario, o
conueniente por el bien del mesmo collegio, como si le yeren en
occupacion en exercicios spuales de confessiones y [illegible]
para ellos los señalare, o si se yubiaren por vnstros [illegible]
collegios y enbiare por ellos, quando tambien fuere necesario o
conueniente por el bien uniuersal, como si alguno se ocupase
en seruir [illegible] algun tiempo en collegios exptos de los
positos generales.

Las cosas minimas reputantur preuenibile y no hazen pecado
ni escrupulo se declara q̃ quando se tuuiere ayudadas con algun
vtil temporal a quien no tuuiere obligacion por su collegio,
hazierdole como se hazen a otros seruicios, se puede
aceptar. Y q̃ puedan los collegios à algunas esperas q̃ si
ellos no las hizieren, las harian las casas como de vestir
y dar vtil a los q̃ dellos casas se yuuian a los collegios,
ans q̃ sus rayzes la casa no es parte contra la ordinacion
de [illegible] y dize no se entiende esta regla de los
collegios pobres como en vestir y otras cosas de la casa
propios, ans se entiende [illegible] sea contra la constitucion
y en alguna parte de la [illegible] tomen alguna recreacion
en [illegible] o sanos deben [illegible] con [illegible] acuerdo
collegio y [illegible] de cosas similes q̃ada [illegible]

Quanqumente esta [illegible] y [illegible] sea obligada la [illegible]
a deuaxo [illegible] lo mas [illegible] y [illegible] siendo dicha
q̃ se [illegible] a la necesidad de los [illegible] de la Comp.ª q̃ [illegible]
dello, pero con esto no se excluye [illegible] oportunidades de
q̃ [illegible] y entendiese esto quando no fuese la [illegible]
necesaria, ya el vso de la casa como algunas de las dichas
arriba, de otras cosas muebles, como dineros, libros, [illegible]

Tales serian [illegible]

olio o trigo, o se vendiesen las frutas, o otras cosas de los huertos
que nada dello se solicite, aunq̃ puedan gozar de la fruta, parte
della q̃ es uso de la casa, si la compañ.ª tuuiere alguna ortaliza en
q̃ persona regalar, o tuuiere cargo de los huertos o [illegible]
las dichas cosas assi mesmo no se le debe prohibir q̃ [illegible]
hazer para su particular [illegible] de q̃ [illegible] de [illegible]
con q̃ en tales casos no uuiere alg.ª caso de la Comp.ª [illegible]
los particulares della utilidad alguna.

Aunq̃ todos los q̃ quisieren puedan hazer limosna a la casa o
alla yglesia donde se ayudan spiritualm.te della, mayormente, no
se deben hazer cosa alguna como despendio de la [illegible] se les como
unica, con solo [illegible] de [illegible] a esta q̃ [illegible] se da
a todos [illegible]

Entiendese esto absolutam.te de los professos y coadiutores
formados, q̃ en los scholares y otros q̃ estan en el tiempo
de su probacion, esto se [illegible] de estos q̃ de [illegible]
esten a su disposicion, q̃ [illegible] con q̃ lo sepa y se
contente dello el superior, sino de los hazer q̃ tienen por vsu-
rpacion [illegible] de alli en [illegible] otras [illegible] q̃ son [illegible]
a todos deuan estar apartados a deuaxo de [illegible] q̃ [illegible]
q̃ del progresso de [illegible] como en el examen esta dicho.

En [illegible] apice o cauallo, con dinero o sin dello, esten apa-
rejados con effetto para hazerlo q̃ quello q̃ juzgare quien los
y mas conueniente, y para mayor edificacion [illegible]

No reputaran q̃ [illegible] por las necesidades accidentales se
tenga caualcadura, quando no se q̃ [illegible] estuuo bien [illegible]
sino quando el superior q̃ alguno dellos se [illegible]
tomase por algun tiempo antes, una o mas caualgaduras
segun las occurrencias q̃ podrian suceder, o en caso q̃ [illegible]
necesidad de andar a menudo, quien por [illegible]
o semejantes coyunturas, q̃ estuuo en el juyzio del superior
mas no para [illegible] q̃ as tiempo se [illegible]

En los q̃ visite la casa de nuevo se entiende esto por no
reprehendidos q̃ los q̃ entraron en ella si tuuyo algun [illegible]
o cosa semejante lo puedan vsar mientras son [illegible]

Sinothese por [illegible] q̃ [illegible] o por [illegible] [illegible]
[illegible] publicos, maxime enseñando publicos, q̃ entonces mas se deberan [illegible]
[illegible] y a la salud de los [illegible] q̃ [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

130

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

occurrentia, alguno se viniese de enfermo ~~muy~~ y hondera
~~mas~~ la traxe ordinaria no se deue vsar, ~~sino~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~cama~~
por q̃ no tienen todos iguales fuerças naturales ni las acompaña la
salud conforme ni edad conueniente para ello, segun el mayor
bien vniuersal particular de los tales perseuerantes y el bien
vniuersal de otros muchos se deue mirar y proueer como se
pudiere a mayor gloria diuina.

Sobre el cap. 3.

Si con algunos se juzgase conueniente dar algun tiempo determinado
por q̃ no queden de no faltar en los exercicios spirituales el mejor
lo podra hazer, y assi tambien quanto al orden de los estudios si
el juzgase determinadamente deuerian vsar alguna cosa mas breue a la
discretion del particular, precedera como dize no se deue atender
q̃ conuiene, y sera del subdito con toda deuotion aceptar la
orden q̃ le fuere dada.

Si en algunas partes, o, collegios se juntasen a conuenir al tiempo
q̃ se ha de predicar, o, leer, o, hazer otro exercicio, el mucho antes
de las tales vacationes y seminario se podrian dezir visperas sobre
assi mesmo por ordinario, los domingos y festividades mas de vna
missa cantada, si no en un tono deuotamente y simple, y esto
con fin y en quanto se juzgase q̃ el pueblo se mouera a mas
frequentar las confessiones, sermones y lecciones, y por otra
manera en el mismo tiempo se podrian dezir las vesperas con
sus ceremonias en las quales se podrian dezir las vesperas mayores
q̃ se dizen, ~~mas~~ ~~breues~~, mirando a la deuotion y doctrina
podran ser assistentes los subditos de todos grados, o, vno cuyendo
seguidos quisiere in alio. Este superior sera el general, o,
aquel a quien diese el su authoridad en esta parte.

Quanto a los collegios en la 4ª parte se toca lo q̃ se puede
sufrir dello para las casas absolutam.te conuiene no tomar tales
cargos.

Esto se observe en quanto se pueda quedando al superior la facultad
de necessidad, auctoridad de dispensar en tiempos y horas adonde
~~quanto se pudiere a solos negocios de importancia~~ y este superi
or sera el general o aquel a quien diese el su authoridad en
esta parte.

Sobre el Cap. 4.

Algunos offenos por ser enfermos de frenesia y tener edificio
de casa de locos, y si alguno a tales oficios aptos para
como conuenia, no tan satisfactorio en su conformidad por q̃
podrian dezir y hazer cosas q̃ todos mejor no assistiesen
todos tanpoco al superior ni sus ministros absoluto para q̃
se hallen presentes, los q̃ sin desayudarse assi, ayudan al que
muere, y a los q̃ poco ayudando al tal podrian descuydar assi
mesmos, como la discretion s.ta y uncion del sancto spu enseñara.

En algunos podrian faltar algunas horas para el dia natural,
guardando por el mal olor specialm.te en tiempos calurosos parezion
se podria assi anticipar, a juyzio del superior
pero lo ordinario sera

y sase dezirse el officio, y presentes en la yglesia
los de casa con sus candelas encendidas &c.

Aung con todos el primero dia se haga como se dize por q̃ no
se puede con cada requisito, otra persona dela comp.ª ni
tan poco se deue hazer lo mesmo, q̃ con los mas antiguos en
esta, la orden q̃ se guardara podra ser esta.

Si el q̃ muere fuere Proposito gnal, de todos los sacerdotes
de la comp.ª dira tres missas cada uno por el. Si Provincial
delos de su provincia cada uno tres missas, delos otros de la
comp.ª dos, Si fuere Proposito local o, rector cada sacerdote
delos q̃ eran a su obediencia dira tres missas por el, los de
mas dela comp.ª dos assi mesmo.

Si fuere professo de todos los q̃ lo son dira cada uno tres
missas por su anima los de mas dela comp.ª dos.

Si coadiutor todos los tales tres missas los de mas dos.

Si scholar approbado o, qualquiera otro q̃ tenga uso de la
comp.ª en la q̃ casa o collegio, donde el tal muriere, cada
sacerdote de su mismo grado dira assi mesmo tres missas, los
de mas dela casa o, collegio una y assi dandose aviso a los
otros lugares dela comp.ª se tendra memoria dellos en las
missas.

F. donde
no ay cul
pa yme
rito pee
ado q̃ lo
prouoq̃ si
alguno
agrauiado
q̃ no
cele dicha
se cassara
formedad
como en
derecho
se dize
sean assi
tuuiero
os y de
los mas
enfadados

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

Declaraciones dela 7ª Parte sobre el Cap.º 1º

A Estas sin q̃ entienda q̃ en lo vno, ni en lo otro se quita la libertad q̃ se trata en q̃ capitulos dela 7ª Parte
B la intencion dela S.ta mira del Papa, no es q̃ en q̃ lugar particular
C q̃ fuere sea expansible en todas partes adonde q̃ fuere
fuesen los q̃ primero se juntaron dela compañia de diuersas naciones
y Reynos, q̃ sabiendo entre sy q̃ tienen vnos entre sy los
infieles por no errar in via Domini, hizieron la tal promesa, o
vnos para sy q̃ hizieron los de mas para dellos a mayor gloria dela
conforme a su intencion dela vna q̃ los q̃ el mundo, podrá q̃
hallasen el fruto q̃ tal q̃ estando en vna parte, para q̃ pudiesen
otra, y en otra, buscando la mayor gloria de dios nr.o y ayuda
dellas animas.
D Quando algunos dellos q̃ se nos q̃ señalado q̃ algun lugar
C ó prouincia para la q̃ se embiasen, q̃ dando bien informado
el tal dello, q̃ no se q̃ pudiesse, podria dello q̃ embiar
informar mejor, de manera q̃ finalmente todo con aberiguado dello
Se entenderia ser la cong.ª mas los q̃ se hallasen dello, mas
q̃ dando esto el q̃ general los q̃ podria proueer bien
al q̃ mas q̃ q̃ fuesse q̃ por informacion q̃ le diesse, q̃ fuesse
proueer, y q̃ mas q̃ dello q̃ donde estando q̃ no q̃ mas
E Esto se pudiera bien q̃ se dexo de q̃ se dexo para mas
Prelado, q̃ prouida, por quien se q̃ mando q̃ q̃ mas parte
como q̃ su mente, ó q̃ q̃ q̃

sigua lo q̃ se pretende en servi.º de D. n.s.

sobre el exp.º a dar.

H Muy facilm.te se podrá prevenir mucha parte de los inco.venientes desta consp.ª y mas poniendo especialm.te toda la diligencia q̃ se pudiere en q̃ los q̃ estos officios se proveyeren de y.s siempre al principal intento y fin q̃ se tiene en la institución de la Compañía della. Y assi para esto hazer con mas facilidad y mejor successo se ordena lo siguiente.

1 Que aunq̃ para el exercicio de semejantes officios sea necessario q̃ los q̃ se han de ocupar en ellos sean personas de muy buena vida y exemplo, y de muy buena doctrina y prudencia, no se requiere q̃ sean los mas doctos ni los mas exemplares de la Compañía, sino los q̃ mas a propósito parecieren para el fin q̃ se pretende, teniendo siempre la consideración a la calidad de los tiempos y personas con quien se ha de tratar.

2 Que para embiar a alguna parte los q̃ se han de ocupar en estos officios, se tenga particular consideración a la calidad de las personas, y partes q̃ han de tener los q̃ se embiaren, para q̃ sean tales q̃ puedan ser admitidos y tratados de los q̃ mas importa, y q̃ mas fruto se puede esperar de su conversación y trato.

3 Que para q̃ los q̃ se embiaren a alguna parte puedan mejor exercitar los officios de la Compañía, se procure q̃ primero sean conocidos en el lugar a donde se embiaren, o por lo menos q̃ sean recomendados de personas q̃ sean conocidas y estimadas en el lugar.

4 Que los q̃ se embiaren a alguna parte, procuren de entender luego en los exercicios de la Compañía, y no se detengan en otras cosas q̃ no sean muy necessarias, para q̃ con mas facilidad y menos estorvo puedan dar principio a los exercicios de la Compañía.

5 Que los q̃ se embiaren a alguna parte, procuren de entender luego en los exercicios de la Compañía, y no se detengan en otras cosas q̃ no sean muy necessarias, para q̃ con mas facilidad y menos estorvo puedan dar principio a los exercicios de la Compañía.

6 Que los q̃ se embiaren a alguna parte, procuren de entender luego en los exercicios de la Compañía, y no se detengan en otras cosas q̃ no sean muy necessarias, para q̃ con mas facilidad y menos estorvo puedan dar principio a los exercicios de la Compañía.

7 Que los q̃ se embiaren a alguna parte, procuren de entender luego en los exercicios de la Compañía, y no se detengan en otras cosas q̃ no sean muy necessarias, para q̃ con mas facilidad y menos estorvo puedan dar principio a los exercicios de la Compañía.

8 Que los q̃ se embiaren a alguna parte, procuren de entender luego en los exercicios de la Compañía, y no se detengan en otras cosas q̃ no sean muy necessarias, para q̃ con mas facilidad y menos estorvo puedan dar principio a los exercicios de la Compañía.

9 Que los q̃ se embiaren a alguna parte, procuren de entender luego en los exercicios de la Compañía, y no se detengan en otras cosas q̃ no sean muy necessarias, para q̃ con mas facilidad y menos estorvo puedan dar principio a los exercicios de la Compañía.

10 Que los q̃ se embiaren a alguna parte, procuren de entender luego en los exercicios de la Compañía, y no se detengan en otras cosas q̃ no sean muy necessarias, para q̃ con mas facilidad y menos estorvo puedan dar principio a los exercicios de la Compañía.

11 Que los q̃ se embiaren a alguna parte, procuren de entender luego en los exercicios de la Compañía, y no se detengan en otras cosas q̃ no sean muy necessarias, para q̃ con mas facilidad y menos estorvo puedan dar principio a los exercicios de la Compañía.

12 Que los q̃ se embiaren a alguna parte, procuren de entender luego en los exercicios de la Compañía, y no se detengan en otras cosas q̃ no sean muy necessarias, para q̃ con mas facilidad y menos estorvo puedan dar principio a los exercicios de la Compañía.

pudiendose ayudar algunos en estas dos mayores perfectiones y mejor
y finalmente en como en si mismos y en sus buenas siempre deben
preferirse las primeras a las de 2.as exteriores, pues hacen
mejores a los que las

Assi mesmo ubiendo algunos casos y negocios dificiles, que
deven ser mas graves, y mejor mirados en la dilacion del vencido, mas
fuerte de igual importancia deven los primeros anteponerse a estos
Tambien ubiendo algunas cosas y especialmente mejor, mas simple, a mas
muy grave, y mas, que alla, y mas de la
y mas de gravedad en algunas primeras
se crean, y proponga a las
Asimesmo entre dos cosas de igual importancia y
necesidad, subiendo algunas mas
mas
dificultad
Quando lo dicho no fuere
mas universal bien, y se estiendan a la ayuda de mas
como el proximo
dar exemplo, no pudiendo hacer
estimable en
ubiere
Tambien
proximo, y sus
y
y mere
ellos, y en
bien de
N. Aunq̃ la prima prudencia y discrecion de Sp.tu Sto, que la y ofrez-
mente ha de hazer acertar en todo y para
vez y mas
por y semejantes y lo
y a cosas de mas importancia y donde mas

fuere della parte de quien ha de proveer mediante
diligencia y razon se deven emplear primero mas segura, y
de quien se tenga mas confianza
Con los
rezias y sanas.
En las q̃ mas peligrosas
virtudes y mas
Para lo q̃ mas
en mi
y
Para con personas de ingenio delgado y sutil se mas
proprio entender
diligencias especiales y
Pero
tratando, y
el numero de los
y
para lo
y
Para con
y
y
Y en el tratar con los
parece se deven tratar con otro y todo de mas
esperiencia en ello a quien
y con quien
judicare conferir y aconsejarse en las cosas y le occurren dudas.

135

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

Con esta manera y forma se ha de tratar y tratar con los superiores y con los demas, y esta manera y forma es la diferencia, entre el verdadero obediente, y el que no lo es, y entre el verdadero y el falso religioso, y entre el verdadero y el falso cristiano, y entre el verdadero y el falso hombre, y entre el verdadero y el falso siervo de Dios, y entre el verdadero y el falso amigo de Dios, y entre el verdadero y el falso amador de Dios, y entre el verdadero y el falso temedor de Dios, y entre el verdadero y el falso sabio, y entre el verdadero y el falso prudente, y entre el verdadero y el falso discreto, y entre el verdadero y el falso humilde, y entre el verdadero y el falso manso, y entre el verdadero y el falso paciente, y entre el verdadero y el falso sufrido, y entre el verdadero y el falso mortificado, y entre el verdadero y el falso abnegado, y entre el verdadero y el falso pobre, y entre el verdadero y el falso limpio, y entre el verdadero y el falso casto, y entre el verdadero y el falso virgen, y entre el verdadero y el falso amigo de la verdad, y entre el verdadero y el falso amigo de la paz, y entre el verdadero y el falso amigo de la caridad, y entre el verdadero y el falso amigo de la justicia, y entre el verdadero y el falso amigo de la misericordia, y entre el verdadero y el falso amigo de la humildad, y entre el verdadero y el falso amigo de la mansedumbre, y entre el verdadero y el falso amigo de la paciencia, y entre el verdadero y el falso amigo de la mortificación, y entre el verdadero y el falso amigo de la abnegación, y entre el verdadero y el falso amigo de la pobreza, y entre el verdadero y el falso amigo de la limpieza, y entre el verdadero y el falso amigo de la castidad, y entre el verdadero y el falso amigo de la virginidad, y entre el verdadero y el falso amigo de la verdad, y entre el verdadero y el falso amigo de la paz, y entre el verdadero y el falso amigo de la caridad, y entre el verdadero y el falso amigo de la justicia, y entre el verdadero y el falso amigo de la misericordia, y entre el verdadero y el falso amigo de la humildad, y entre el verdadero y el falso amigo de la mansedumbre, y entre el verdadero y el falso amigo de la paciencia, y entre el verdadero y el falso amigo de la mortificación, y entre el verdadero y el falso amigo de la abnegación, y entre el verdadero y el falso amigo de la pobreza, y entre el verdadero y el falso amigo de la limpieza, y entre el verdadero y el falso amigo de la castidad, y entre el verdadero y el falso amigo de la virginidad.

Quanto a la manera de tratar con el superior y para con los demas debe tener mucha cuenta en no dar ocasion a que ellos piensen que uno quiere ser mas que ellos, y en no dar ocasion a que piensen que uno quiere ser mas que ellos, y en no dar ocasion a que piensen que uno quiere ser mas que ellos, y en no dar ocasion a que

AA Si los q. fueren dispuestos como conuiene y suficientes para
superior en las necesidades spirituales q. occurren, no deue
dexar attender a las exhortationes dichas mas menudamente y rendirse lo q. se
BB Primo se entiende q. dize antes y despues, aunq. en este tiempo
los q. tuuieren licencia q. pregonen y los de mas q. piden absolucion
suelen admitirse alla comunion. y tambien q. no vivan en
CC Por q. en algunos lugares podria ser q. en algun tiempo no
conuiniesse oyr estas medias la candelaria no obligue vpara
guarda al superior q. pueda oyr, y mudar la costumbre
y la comp.a tiene muchos lugares q. han de hazer residentia y
es dubio de que se vsaron estas
DD Los exercitios spirituales enteramente no se han de dar sino
a pocos, y fuera q. de su aprouechamiento se sigue notable
fruto a gloria de Dios, los dela Compañia q. para poder
q. acudan a sus diuinos, y algunos Religiosos de nuestra
y mejor de vna q. pretende de algunos dellos q. tratan en los
exercitios) aun se entiende q. no q. hazer quien q. tenga buena voluntad
EE Con esta condicion q. en la Compañia ni en sus Colegios dentro se mezclen con congregantes
algunos q. no sean sus Religiosos en ellas para q. no sea gran dello que conuiene a las
mismas casas o Collegios en seruicio de Dios N. S.

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Debe tambien auisar al superior [illegible] provincial
de las cosas q̃ el le encomendara, y hazellas de las q̃ le encomẽ
dasse la persona a quien toca por collateral, y aun de suyo
debe supplir por el, quando por ocupaciones o occupaciones
o ausencia, o otra causa q̃ no sea [illegible]
Por otra parte el Preposito debe obseruar con su collateral algunas
cosas, y primeramente auisarle q̃ en todas las cosas graues
cosas ayude, y albuen dela quietud y sossiego general assi
respecto, como particular, q̃ tenga, y
y caridad, q̃ deuido, no parezca, y offrezca, q̃
le pueda ayudar.
Deuera tambien, si conuiniere, y fuere, q̃ sea, hazerle
a su cargo, por q̃ tanto le sera mas util, y mas pueda con ella
Las cosas q̃ le parecieren mas difficultosas, sera bien, las trate
con el, demandandole lo q̃ le parezca, y encomendando a dios lo
q̃ pretendan, quando no le fuere descubierto, y dela lo
de los q̃ occurrieren, q̃ conuiene ainsi tratar, y offrir, y exponer de
su collateral, q̃ muger se determinara despues, y assi
En los q̃ tocan al superior general, ala execution de su officio
para el gouierno de los q̃ estan a su cargo, ayude del collateral, como
de fuera, assi en las cosas q̃ mas importan, como en
uerbales de las cosas, una particular, q̃ quando vno de los
En los q̃ toca al superior general, q̃ sea, y se halle
tenga, como dicho es, falta de la autoridad, q̃ conuiene
satisfaciendo, q̃ en las cosas principalmente graues
tencial, el primero es, quando
se incluya en el cargo principal, que es
el gouierno, q̃ por otras causas, q̃ le impida alguna de las q̃
ha de tener en su comp.ª fuesse tal, q̃ se pudiesse
ayudaria, tanto en ausencia, como
como en todo lo demas, y escriuese
Quando las cosas particulares, parezcan al Preposito generalissimo
muy conueniente, para el diuino seruicio, q̃ alguno de los q̃ estan
en Roma, o, collegios fuesse immediato a su obediencia, puede
q̃ en todas nros deseos y vida sean muy a prouecho de mayor gloria diuina

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

Sobre el cap. 2º

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

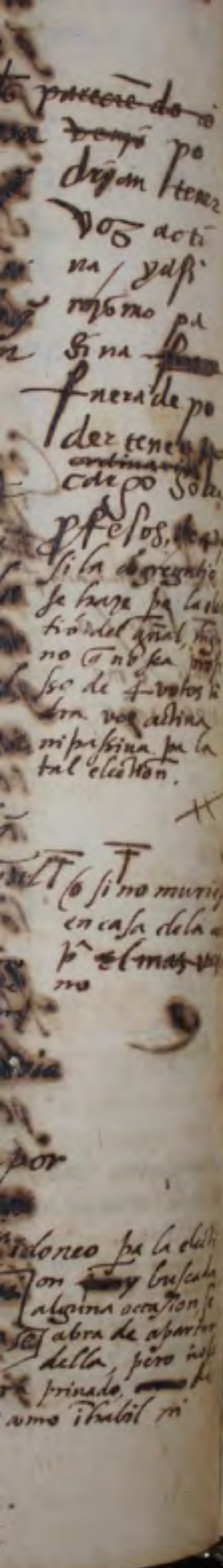

R Quando se hace congregacion de Diffinidores el primero dia de
juntarse se lea este capitulo, y todos los demas dias
con esses de las cosas, q̃ en la congregacion se han de tratar
se lea un capitulo de los que tratan del gobierno de la Compañia
y del oficio y cargo de los Diffinidores, y assi se continue
hasta acabar todos los capitulos de las Constituciones
y Declaraciones, y despues se buelva a leer el primero
y assi sucessivamente, hasta que se acabe la congregacion.

Si en alguna congregacion particular, o general, se hallare
algun inconveniente, o cosa que se deva mudar, o
añadir, o quitar, o moderar, o declarar, en las Constituciones,
o Declaraciones, o en la forma de gobierno, o en
alguna cosa de las que tocan a la Compañia, se
escriva, y se traiga a la congregacion general, para
que se trate y determine lo que mas convenga
al mayor servicio de Dios nuestro Señor, y bien
universal de la Compañia.

Para que en la congregacion general se pueda mejor
tratar de todo lo que mas conviene al bien universal
de la Compañia, y mas facilmente se pueda
hallar en ella el Padre que mas a propósito
parezca para gobernarla, ninguno de los
que en ella tuvieren voto, o fueren nombrados
para tenerle, podrá pedir, ni procurar
por sí, ni por otro, que se le dé ningun
oficio, ni cargo, ni se le mude de
un lugar a otro, ni se le haga
ninguna otra cosa, hasta que
la congregacion general
haya acabado.

Si alguno de los que tuvieren voto en la congregacion
general, o fueren nombrados para tenerle,
hallare en sí, o en otro, alguna cosa que
crea se debe proponer en la congregacion
general, para que se trate y determine
en ella, la escriva, y la traiga a la
congregacion, para que se trate y
determine en ella lo que mas
convenga.

Para que en la congregacion general se pueda
mejor tratar de todo lo que mas conviene
al bien universal de la Compañia, y
mas facilmente se pueda hallar en ella
el Padre que mas a propósito parezca
para gobernarla, ninguno de los que
en ella tuvieren voto, o fueren nombrados
para tenerle, podrá pedir, ni procurar
por sí, ni por otro, que se le dé
ningun oficio, ni cargo, ni se le
mude de un lugar a otro, ni se
le haga ninguna otra cosa, hasta
que la congregacion general haya
acabado.

Si alguno de los que tuvieren voto en la
congregacion general, o fueren nombrados
para tenerle, hallare en sí, o en otro,
alguna cosa que crea se debe proponer
en la congregacion general, para que
se trate y determine en ella, la
escriva, y la traiga a la congregacion,
para que se trate y determine en
ella lo que mas convenga al mayor
servicio de Dios nuestro Señor, y bien
universal de la Compañia.

El q̃ dello hubiere de tratar en nombre de todos los
de los mas antiguos professos, y los q̃ le parecieren los de mayor
voto de los tres, los mismos, o los q̃ ellos nombraren, o cada uno
de ellos en particular, propongan.

Si el vicario mismo fuere uno de los mas antiguos
professos, tenga siempre de los mas antiguos
y mas graves, y de los mas doctos y mas antiguos professos,
el mismo cuidado, que si fuesse cabeza de todos,
cuyas veces viniese tal infamia hame los otros para
conocer della.

De manera q̃ dos cosas, una q̃ para q̃ no se meta en
la congregacion general persona eligente otra, y que el nombre del q̃ tiene por no
idoneo sea de persona eligente.

Que ninguno pida ni procure por sí, ni por otro, que
se le dé ningun oficio, ni cargo, ni se le mude de un lugar a otro, ni se le haga
ninguna otra cosa, hasta que la congregacion general haya acabado.

Si alguno de los que tuvieren voto en la congregacion general, o fueren nombrados
para tenerle, hallare en sí, o en otro, alguna cosa que crea se debe proponer en la
congregacion general, para que se trate y determine en ella, la escriva, y la traiga a la
congregacion, para que se trate y determine en ella lo que mas convenga al mayor
servicio de Dios nuestro Señor, y bien universal de la Compañia.

Antes de entrar en la congregacion, en el termino q̃ dellos se dirá, los
q̃ tuvieren voto en la congregacion general, o fueren nombrados para tenerle,
juntandose todos los q̃ se hallaren en el sitio de la congregacion,
professos, elijan un padre, y assi dicho cada
uno en secreto nombre, en papel aparte, el que
le parecerá mas digno, de los professos, para
que sea vicario general.

Assi mismo elijan un padre professo, para que
sea procurador general, y assi dicho cada uno
en secreto nombre, en papel aparte, el que
le parecerá mas digno, de los professos, para
que sea procurador general.

La forma del q̃ se ha de dar por escrito para q̃ sea
en manera q̃ no venga en duda quien es el nombrado en
las cosas siguientes, y que no se meta en ellas persona eligente.

Yo N. N. en virtud de la santa obediencia, y so pena de peccado mortal, nombro en Diffinidor general, para la
congregacion general que se ha de hacer en Roma, a N. N. professo de quatro votos, y
no otro alguno, al qual doy mi voz activa y passiva, para que en la dicha congregacion
general tenga voz en todas las cosas que en ella se trataren, y pueda ser elegido por
Padre, y Procurador, segun le parecerá mas conveniente en el Señor nuestro.

Y para que conste donde sea necesario, hago esta escritta, y esta misma firmo de mi mano, en N. a N. de N.

Que ninguno pida ni procure por sí, ni por otro, que se le dé ningun oficio, ni cargo, ni se le mude de un lugar a otro, ni se le haga ninguna otra cosa, hasta que la congregacion general haya acabado.

Si alguno de los que tuvieren voto en la congregacion general, o fueren nombrados para tenerle, hallare en sí, o en otro, alguna cosa que crea se debe proponer en la congregacion general, para que se trate y determine en ella, la escriva, y la traiga a la congregacion, para que se trate y determine en ella lo que mas convenga al mayor servicio de Dios nuestro Señor, y bien universal de la Compañia.

Para que en la congregacion general se pueda mejor tratar de todo lo que mas conviene al bien universal de la Compañia, y mas facilmente se pueda hallar en ella el Padre que mas a propósito parezca para gobernarla, ninguno de los que en ella tuvieren voto, o fueren nombrados para tenerle, podrá pedir, ni procurar

[illegible] y los ausentes en su ausencia [illegible]
los dos votos y siguiendo los de mas
[illegible] sienta, y los q̃ tubiere mas votos, sean electores, y quando
[illegible] q̃ sea electo, sea [illegible] q̃ tubiere
[illegible] al ultimo, y dellos elija el nuestro in Xpo. p.e nro. Prepósito general
[illegible] q̃ sea electo, q̃ tenga las calidades q̃ constituto, elegantes eligan
[illegible]

Pedro el vic.o con parezer delos mas, o el prepósito gñal q̃ para
[illegible] parezeres en el s.to sacrificio.

quando cõmunmẽte se escusa y [illegible] (q̃ no
[illegible] atribuyr a humildad, las faltas q̃ dize el dize)
[illegible] q̃ sea electo, [illegible] q̃ tenga las calidades
[illegible] q̃ sea electo, [illegible] q̃ tenga las calidades
[illegible] q̃ sea electo, [illegible] q̃ tenga las calidades
[illegible] q̃ sea electo, [illegible] q̃ tenga las calidades

Pone el capi.o

[illegible] q̃ vienen [illegible] q̃ sea electo, [illegible] q̃ tenga las calidades
[illegible] q̃ sea electo, [illegible] q̃ tenga las calidades
[illegible] q̃ sea electo, [illegible] q̃ tenga las calidades
[illegible] q̃ sea electo, [illegible] q̃ tenga las calidades

Ayuõ el Sor de la Seminaria

[illegible] q̃ sea electo, [illegible] q̃ tenga las calidades
[illegible] q̃ sea electo, [illegible] q̃ tenga las calidades
[illegible] q̃ sea electo, [illegible] q̃ tenga las calidades
[illegible] q̃ sea electo, [illegible] q̃ tenga las calidades

Q̃ntte la q̃ntidad de [illegible] q̃ sea electo, [illegible] q̃ tenga las calidades
[illegible] q̃ sea electo, [illegible] q̃ tenga las calidades
[illegible] q̃ sea electo, [illegible] q̃ tenga las calidades
[illegible] q̃ sea electo, [illegible] q̃ tenga las calidades

q̃ se ha de publicar en todas las casas y collegios [illegible]
[illegible] ordenanzas o statutos q̃ se han concluydo para q̃
[illegible] guardarse en todas partes, porq̃ q̃ hiciese vn collegio solo
o casa, o persona, no ay para q̃ publicarse en otras partes, aunq̃
no fuesen cosas secretas, pero si lo fuesen mucho mas se debe
[illegible] la diuulgation debaxo de grandes censuras al arbitrio
del Preposito general.

las ordenanzas hechas en la congregatiõ, quede en su vigor
si en otra cõgregatiõ gñal no se reuocasen, aunq̃ dios n.s.
[illegible] del prepósito gñal debaxo de q̃ [illegible]

como se guardara silentio
el [illegible] elecciõ

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Declaraciones dela 1ª parte
Sobre el Capº 1º.

A. Sin las razones q̃ se traen en esta constitucion para q̃ sea uno general ad uitum, aquien q̃ se depue
ua, no faltan las q̃ persuaden lo contrario, y mucho mas esta
cion q̃ es la peste de semejantes cargos, q̃ si dentro
ciertos se hubiese de elegir.

Sobr. Porque es mas facil hallarse uno idoneo para este
cargo que muchos.

1 [redacted] es el exemplo del comun modo delos gouiernos
mas importantes q̃ son por uida, asi los Ecclesiasti
cos del Papa y Obpos como los seglares de Princi
pes, y SS.res y para algunos inconuenientes q̃ se
podrian seguir del tener por uida el tal cargo, abaxo
se dira del remedio en el 5º

B Mayor era la autoridad del prepusito mediante
inmutable q̃ se eligiese por uida, y assi mas hon
rrada para con los de fuera, por ser mas conocido de
todos, y para con los dela Compª por lo mesmo. Al con
trario el saber q̃ ha de dexar el cargo, le hara igual, o
inferior alos otros, y tambien se atreuera en el officio q̃
de diminuir la autoridad.

C. Cierto es q̃ menos uezes se ayuntara toda la Compª
siendo el Preposito por uida, pues para su election del

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

por la mayor parte, se ha de guntar, y en pocas otras occurrentias.

Sobre el Capº

D Destas tres partes, de q̃ antes se hazen como a principales las dos vltimas, q̃ en ellas consiste la perfection del Prepᵒ para con Dios, y lo q̃ mas perfectiona su affecto y entendimiento y execution en los bienes del cuerpo y exteriores segun la orden con q̃ se ponen, assi se estima la importancia dellas.

C Y assi parece q̃ la edad ni deua ser de mucha vejez q̃ no suele ser idonea para trabajos, y cuydados de tal cargo, ni tampoco de mucha sufficiencia, a quien no sude acompañar la auctoridad ni experiencia conueniente.

F Cosas exteriores son la nobleça, riqueza tenida en el seculo, honrra y semejantes, y estas ceteris paribus tienen en alguna consideration, para estar en vnas imperiales q̃ aunque estas talen podrian bastar para la electiõ

G Quando se admite a profession, alguno, o algunos por tercia persona, deben ser primero auisado dellos nominatim, y satisfecho de sus partes, o dar Special comission a alguno de q̃ como de si mismo se confiase, de admitir a quien le pareciese conforme alo q̃ se dize en la 4ª parte

H Conforme a lo q̃ esta dicho en la 2ª parte del despedir

I Aora sea ayuntando algunos vocales al Prepᵒ prouincial, aora a algun otro q̃ tenga auctoridad comunicada para tomar esta cuenta

K Por si mismo deue exercitar personalmente esta auctoridad, fuera de los casos urgentes, donde sin notable inconueniente no se puede esperar, o donde el dicho Special concurriesse a alguno de quien como dessi se fiase, assi en su ausencia remitiesse, como las Indias y semejantes, de tratar, donde deue ser la intention de las constituciones tal, q̃ estando presente

L Estara en el Centro q̃ se hagan todas las experiencias, y aun dellas que se dize en el examen, q̃ sobre alguna dellas, o se true que con otras, quando en algun particular no conueniesse la que en General conuiene, como seria el hospital, o peregrinacion a Iesu (o alguna delas otras pruebas.

M Assi entre fieles en Indias, y entre infieles donde ay gran vecindad Xpianos, y aunque no las aya en algunas partes (o urgentes necessidades, porque mucho mirar esto

N No solamente podra reuocar los imbiados por su predecessor o por si mesmo, pero aun los q̃ imbia el Summo Pontifice no limitando tpo alguno, como lo dize la bulla delas gracias concedida en el 49 por Paulo 3º nro S.to Pe

O Esto assi como otras muchas cosas dichas, y q̃ se dirán, podra el General hazer por sus ministros, aora sea prepositos locales aora no.

P Con los q̃ hiziere bien su officio y pueden ser satisfacer, en se-

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

pierde nada en la limitacion de tres años, pues se puede „prorogar
el termino; con las q no se mostrasse indignos se gana sin quitarles
sin nota hecha su officio y virtud en le transferir al general
nigun para se han universal quitarle.

e Aunq podra para estas elecciones, y otras cosas importantes
dellas, tomar el parecer de otros, q el juzgare, sin Dios sintiré
bien, el determinar estara en su mano final mente

R Porq el transferir la renta de un Collegio en otro, y el deshe-
zer cada Collegio se reputara ser dellos cosas de importancia
y perpetuas, que no se han de tratar, sino con la Compañia, segu
las Bulle, el general sin ella no tendra tal autoridad para co
hazer en uso della Compañia, professa ni con la Compañia, ni sin
ella, [illegible] Sobre el Cap. 4.

S Y la exercitara por algunos de los assistentes, de quien se di
ra despues.

T Como seria si algun Principe secular lo procurasse, y [illegible] or
denasse el Papa, pero no assi absolutamente q nuestro General
obligar al acceptar tal cargo, porq en tales casos donde ocurren tan
obligaciones no deue ni puede acceptar sin la approbacion della
Compañia, [illegible]

V Como seria con alguna arma, o cuchillo, o cosa con que se puede
hazer notable lesion.

X Pretendese Specialmente q no se apartasse, aun que sus cosa suya
segun el mundo, y no se cierre la puerta para hazer dar limosna o
lo q conuiene dar, a quien sintiese el General se debria dar, agla-
ria de Dios N. S.

Z Porq los que tienen cargo y en Special tan universal pueden
ser de mayor calumnia dos, por sinistras cuentas, es de temer mucho
acuso en que las probationes dellos defectos dichos sean q cuan effica
ces moralmente puedan ser.

Sobre el Cap. 5.

AA Sean professos si conuenientemente pudiere ser, y si alguna vez
se apartasen estos assistentes, o alguno dellos, del Preposito, imbia
dos a una parte o otra, para volver presto, no seria necesario poner
otro en su lugar, si mucho se cubriesse de temer q pudiesse otros. Pero
el Preposito general, no debe imbiar sin tales excusas sin gran
cabsa o necessidad.

BB Tengan la corte [illegible] q puedan, para consultar
otros, aun dela misma compañia, dellas q se vea la verdad, porq no
sino se hallasse remedio de q[illegible] se perpetuasse, no quede infama
do el Compañia sin causa.

CC Quando no fueren tan faltos q[illegible] bastantes para la deposicio.
[illegible] otros casos, por las quales parezca, mouido el mandado sacó
gregacion, dissimulandose lo q toca al Preposito, antes quanto sea po
sible, en ningun tiempo se debe publicar [illegible] q a ninguna
[illegible] quando se determinare de
deponerle, entonces se deue tratar con el Preposito general secretam.
[illegible] q el mismo deponga su officio, porq esto se pueda publicar y
occultar su pecado, y deposicion por el

DD Totalmente seria inutil quien tubiesse perdido el uso de su razon
o estuuiesse enfermo de enfermedad incurable, y tan graue que no
pudiesse attender a las cosas de su cargo, ni se sperase que podria

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

despues. Si la enfermedad fuesse tal q̃ se perdiesse la esperança de
salir della, podra ponerse un Vicario con congregacion general, por
el mismo Preposito q̃ hiziesse lo q̃ fuesse menester hasta que conua-
leciesse, y entonces cessara la autoridad dante.

EE Parece que, si no pudiere venir a congregacion, podra esto tratarse por los
consultores Provinciales y otros dos locales q̃ ellos escogiessen en cada pro-
uincia.

FF Esto hara principalmente con el credito y exemplo de su vida y
con la charidad y amor dela Compañia en responder con la cum-
plida y deuota y sacrificio q̃ imprudencia q̃ dela conseruacion
y augmento dicho, y desto medio deue hazer de su parte mucho
caudal, y confiar mucho en el Señor nro. por ser efficacissimo
impetrar gra. dela su Diuina Magestad, dela qual procede lo
bo q̃ se desea, y esto en especial haziendo en las occasiones de
currentes. y despues conla solicitud, en mantener lo obrado
delos constituciones, haziendo informar a menudo dela q̃ pasa
en todas las prouincias por los Prouinciales, y scriuiendo a ellos
lo q̃ siente dela cosas q̃ le comunicaua y haziendo q̃ se procure
lo q̃ conuiene poner, y por los ministros de que se sirue.

GG Esto se entiende en quanto podra escusarse, pero su discretion juzga-
ra de ensenar, si por su persona, o por otras dela Compª debe alguna
vez tomar el assumpto de algunas pias obras q̃ no toquen ala Compª
por la importantia dellas en seruitio de Dios Nro. o por las personas
q̃ por ella hazen instantia.

HH El dar la orden q̃ deue tenerse, es mas proprio del General, sino la
ubiese tal, como conuiene, donde reside, y tambien en las otras partes.

pra la execucion, deue conocer la cosa se dice.

43. Porque ubiendo de entenderse con tantas personas y tratar
de tan varias cosas, y de tanta importancia, si ministros no
tuuiesse ll ouaria pero insufrible q̃ con distraccion grãde
y acortamiento dela uida no podria bien soltores y acudir
a todos los q̃ tienen ganiosos de importantia dellas, q̃les den
buena cuenta tiene muchas ayudas para ello. Assi el
general, para hazer bien preste, y conuiene, su officio las
ha menester.

kk El officio del tal sera, de todas las cartas, y informaciones re-
coger la substantia y puntos q̃ se han de proponer al supe
rior, y piden q̃ se responda o se haga algo, y con commissio
ordinaria, responder, o hazer las cosas q̃ no llevan difficul
tad, sin tomarla vez a cada cosa particularmente del superior,
las de momento deue proponerselas.

ll Tambien las cosas q̃ el Secretario escriue de mas importantia,
y las instrucciones delos q̃ se imbian a una parte y a otra,
podrian conferirse con los tales, y lo q̃ les pareciesse podria el
secretario contrahir al superior, y le escriue, en las cosas de dolor
y estraño ultra del oficio del General seria mas autoridad
a lo q̃ se ordenase por el.

mm Aunque por ordinario no deuan estar los procuradores en
las casas dela Compª professa, sino en la deputada para ellos,
todauia quando no tratan lites, o por alguna necessidad urgente,
o conueniencia, y por algun tiempo, podrian estar en ellas. Y esto
quida remitido alos q̃ tuuiere cargo delos otros en las tales ca

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

sus dela Compª professa segun las ordenes contrib q tuviere del general, o les constare de su intencion.

N N Q̃ q̃ fuesen mas precisadamente segun los occurrentes y urgentes necessidades de diuersas y varias regiones.

o o Dela q̃ esta dicho del General se podra entender lo q̃ conuiene ales prepositos prouinciales, y locales, quanto alas p̃tes, auctoridad, y officio, y ayudas, q̃ deue tener como podra de Zirse, en las reglas q̃ alos tales prepositos particulares tocan.

Declarationes sobre la 10ª p.ª

B. Principalmente se mantenga la benevolentia dela sede apostolica, aquien especialmente ha de seruir la Compª. y despues delos principes temporales y personas grandes, y de valor, cuyo fauor o disfauor, haze mucho para q̃ se abra, o cierre la puerta del Diuino seruicio, y bien delas animas, aũ mesmo quando se sintiese mala voluntad, en algunos, en especial personas de cuenta, debe hazerse oron por ellos, y viar los medios conuenientes para q̃ se reduzgan a amistad, o almenos no sean contrarios, y esto no porque se teman las contradictiones y malas tratamientos, sino porque sea Dios N.S. mas seruido, y q̃ los dichos viuan con la buena tierra de todos los demas.

C Para esto tambien conuiene tener aduertencia q̃ las casas y Colegios se tengan en lugares sanos, y de buen ayre, y no en los q̃ tienen la contraria propriedad.

a. Viendo la prudencia q̃ ha hecho por tantos años para hallar hombres aptos y personas de letras y virtud en Roma, y fuera della, y el cuydado q̃ ha tenido de examinar y aprouar la calidad de los subjetos q̃ an de entrar en la Compª, y el tiempo q̃ se les da de prueua, antes q̃ se admitan a la profession, q̃ no parece q̃ se podra mas, para q̃ la Compª la tenga por libre de algun particular della, y sea de aceptar algun subjeto mas q̃ la q̃ da libertad para le dexar ala tomar, donde se sigan q̃ mucho importa para el seruicio y augmento de la profession hara el discreto simple con los otros q̃ se ha hallado, y

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum…*,
mm 310x230x50, cc. 150

Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu
Codex B, *Examinis constitutionum et declarationum...*,
mm 310x230x50, cc. 150

BIBLIOTECA APOSTOLICA VATICANA

Il sottoscritto dichiara d'aver
ricevuto in consegna dal R. P.
gerste una copia ms. delle Constit.
tuzioni della Comp. d. Gesù con
note e correzioni autografe di
S. Ignazio per farle ristampa-
re.

3/XI.08.

F. Ehrle S.
Prefetto della Bibl.
Vatic.

Roma, Archivum Romanum Societatis I
Codex B, *Examinis constitutionum et declaratio*
mm 310x230x50, cc. 150